



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

INFORME DE ACTIVIDADES

20
24

SINALOA La PROTECCIÓN
DERECHOS HUMANOS DEFENSA
ESTUDIO de tus
DIFUSIÓN DERECHOS,
OBSERVANCIA nuestra
PROMOCIÓN RAZÓN de SER
DIVULGACIÓN COMPROMISO



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Presidente

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega

Consejo Consultivo

Dr. Luis Roberto Sánchez Inzunza
Lic. Carmen Astrid Sainz Angulo
Dr. Omar Lizárraga Morales
C. Mariola Rubio López
TS. Ileana del Carmen Castro Miranda
Mtro. Juan Bautista Lizárraga Motta

Visitador General

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza

Secretaria Ejecutiva

Lic. Juliana Araujo Coronel

Secretario Técnico

Mtro. Miguel Ángel López Núñez

Director de Orientación, Quejas y Seguimiento

Mtro. Jesús Soto Zazueta

Directora de Administración

Lic. Daniela Verdugo Mejía

Titular del Órgano Interno de Control

L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz

Oficinas Regionales

Zona Norte

Lic. Germán Josías Álvarez Gutiérrez

Zona Centro Norte

Lic. Edgard Sinuhé Iriarte Figueroa

Zona Évora

Lic. Martha Yael Gastélum Uribe

Zona Sur

Mtro. Fermín Núñez Millán



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

OFICINAS GENERALES

Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752 2421 y 752 2575
Lada Sin Costo 800 672 9294
informacion@cedhsinaloa.org.mx

OFICINAS REGIONALES

ZONA NORTE

Calle Niños Héroes No. 781 Sur,
Col. Bienestar, C.P. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. (668) 817 0225
vzn@cedhsinaloa.org.mx

CENTRO NORTE

Calle Ignacio Ramírez No. 99,
esquina con Niños Héroes
Col. Centro, C.P. 81000,
Guasave, Sinaloa
Tel. (687) 871 6137
vzg@cedhsinaloa.org.mx

ZONA ÉVORA

Calle 22 de Diciembre No. 113,
Local F, Col. Centro. C.P. 81400,
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. (673) 732 8004
vze@cedhsinaloa.org.mx

ZONA SUR

Calle Ramón López Alvarado
No. 329 Sur, Fracc. Tellería,
C.P. 82017,
Mazatlán, Sinaloa.
Tel. (669) 986 8599
vzs@cedhsinaloa.org.mx



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

MISIÓN

Defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano, así como en los ordenamientos legales locales.

VISIÓN

Generar una cultura de respeto a los Derechos Humanos, que brinde a las personas la protección más amplia de sus libertades en el ámbito estatal, con el objeto de que las relaciones sociales entre las y los habitantes, ciudadanas y ciudadanos, residentes y quienes transiten por el Estado y las autoridades, se den en un plano de libertad y respeto a la dignidad humana.

Contenido

PRESENTACIÓN 17

PRESIDENCIA 27

CONSEJO CONSULTIVO 77

VISITADURÍA GENERAL 83

Protección y Defensa de los Derechos Humanos 83

Datos Estadísticos 84

Asuntos atendidos mensualmente 85

Quejas registradas por Oficinas General y Regionales 87

Hechos violatorios 88

Autoridades responsables 99

Formas de conclusión de expedientes de queja 105

Conciliaciones 106

Medidas precautorias o cautelares 113

Recomendaciones 162

Programa de Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos 286

Grupos de Atención Prioritaria 288

Mujeres 288

Niñas, Niños y Adolescentes 295

Personas Jornaleras Agrícolas 297

Personas Adultas Mayores	299
Personas con Discapacidad	301
Personas con Adicciones	302
Personas con VIH/SIDA	303
Periodistas	304
Personas LGBTTTI+	305
Sistema Penitenciario	306
Personas Desaparecidas	309
Desplazamiento Forzado Interno	310
SECRETARÍA EJECUTIVA	313
Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos	313
Programa de Capacitación a Grupos de Atención Prioritaria	318
Niñas, Niños y Adolescentes	318
Personas Adultas Mayores	327
Personas LGBTTTI+	328
Pueblos y Comunidades Indígenas	329
Personas Migrantes	330
Mujeres	331
Personas con Discapacidad	337
Personas Usuarias de los Centros de Rehabilitación	338
Personas Jornaleras Agrícolas	339
Presidente o Presidenta Infantil	351
Teatro Guiñol	354
Digitalización del Aprendizaje en Derechos Humanos	356
Plasma tus Derechos	358
La CEDH en tu Municipio	361
Empresa Comprometida con los Derechos Humanos	364

Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MEM Sinaloa)	367
Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CEDH Sinaloa	369
Programa de Capacitaciones para Autoridades Destinatarias de Recomendación	370
Ven y Conoce la CEDH Sinaloa	374
Cursos sobre Derechos Humanos	376
Datos Generales	377
Difusión de los Derechos Humanos	378
Boletines Electrónicos	378
Materiales de Difusión	380
Vinculación y Relaciones con la Sociedad	381
Convenios de Colaboración	381
Conversatorios	386
Eventos de Vinculación	390
Capacitación Interna al Personal de la CEDH	392
Reuniones del Colegio de Promotoras y Promotores Ejecutivos	397
SECRETARÍA TÉCNICA	401
Comunicación Social	402
Desarrollo Tecnológico	405
Acervo Bibliográfico	406
Diseño Institucional	407
Transparencia y Acceso a la Información Pública	408
Archivo y Gestión Documental	411
Organización y Estructura de la CEDH-Sinaloa	412
Sala de Lactancia	414
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	417



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

INFORME DE ACTIVIDADES

20

24

CEDH Sinaloa



PRESENTACIÓN

Presentación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, fracción XIV, 106 y 107 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presento a la consideración de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y del pueblo de Sinaloa, el Informe de Actividades correspondiente al año 2024, de este organismo público autónomo del Estado, encargado de la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

El presente documento, además de refrendar nuestro compromiso con las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, ofrece un panorama general respecto a las violaciones a los derechos humanos denunciadas ante este organismo público y contiene una descripción del número y características de las quejas que se recibieron durante el año; los resultados obtenidos con la labor de atención inmediata, de conciliación y de investigación; las medidas precautorias o cautelares solicitadas; las recomendaciones emitidas a las autoridades estatales y municipales; asimismo se da cuenta de lo realizado en los diversos programas institucionales dirigidos a los grupos de atención prioritaria o a personas en situación de vulnerabilidad; también, de manera sintetizada, nos referimos a las principales acciones puestas en práctica para la protección y defensa de los derechos humanos, así como para su promoción, difusión y divulgación, destinados a las personas servidoras públicas y a la sociedad en general.

Este informe de actividades refleja el esfuerzo realizado por todo el personal que labora en esta Comisión Estatal, tanto en las oficinas generales ubicadas en Culiacán, como en las regionales ubicadas en Los Mochis, Guasave, Guamúchil y Mazatlán, dentro del marco de acción establecido en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, que orienta los programas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Informar sobre las labores realizadas al interior de una institución, además de cumplir un mandato legal, da sustento a una permanente y clara comunicación que debe existir entre la población y sus autoridades, igualmente, permite dar razón de lo alcanzado en el año que se informa, recapitular sobre las condiciones que prevalecen en el entorno, así como establecer la prospectiva para el cumplimiento de las atribuciones que conciernen a este organismo público estatal.

Durante el año que comprende este comunicado, se reforzaron las acciones y programas tendientes a crear una amplia conciencia colectiva orientada a un mayor respeto y observancia de los derechos humanos, encontrando resultados altamente satisfactorios y de calidad, los que se verán reflejados en los capítulos relativos a las áreas que integran este órgano garante de Derechos Humanos del Estado.

Los diversos hechos y acontecimientos ocurridos en el año que abarca este informe, nos permiten señalar que Sinaloa ha experimentado un cambio importante hacia un mayor respeto y vigencia de los derechos humanos, al mismo tiempo que representa un gran reto en esta materia, toda vez que se desarrollan en un contexto de inseguridad y violencia, generando vulnerabilidad en la garantía de los derechos fundamentales de las personas.

Así, damos cuenta de las acciones contenidas en el presente informe de actividades, iniciando con lo realizado por la Presidencia.

Con la representación que la Ley me otorga, participé en diversas actividades administrativas, reuniones con dependencias, organismos y personas servidoras públicas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en

general, conferencias, congresos, firmas de convenios de colaboración, así como sesiones y reuniones de organismos que las leyes o reglamentos nos ordena a formar parte de estos.

Enseguida, se reseñan las actividades del Consejo Consultivo, órgano colegiado de participación ciudadana cuya función principal es la de aconsejar a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, habiéndose realizado 6 sesiones ordinarias donde se recibieron informes bimestrales de todas las áreas de la CEDH, relacionados con la labor de defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

En el apartado de la Visitaduría General, área encargada de la recepción, admisión y calificación de las denuncias o quejas por posibles violaciones a derechos humanos, se da cuenta que se presentaron un total de 2,834 quejas, de las cuales 2,031 fueron solucionadas de manera inmediata a través de gestiones ante la autoridad, asesoría jurídica, diversas diligencias o, en su caso, orientación y acompañamiento, entre otras.

Además, con la finalidad de evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos, se solicitó la adopción de 77 medidas precautorias y/o cautelares a diversas autoridades estatales y municipales. Así también, 128 quejas fueron solucionadas de manera conciliatoria.

Importa mencionar que, en el año que se informa, se integraron 803 expedientes de queja, de los cuales, en 451 aparece una mujer como quejosa, lo que representa un 56.16% del total y, en 432, fue una mujer la agraviada, equivalente al 43.84%, refrendando el firme compromiso por consolidar y promover en Sinaloa una cultura de igualdad de género, respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En esa misma tendencia, en 120 de ellas, se encuentra violentada una niña, niño o adolescente en calidad de agraviado, por haberse vulnerado sus derechos humanos a la vida, a la educación, a una vida libre de violencia, a la salud, interés superior de la niñez y violencia escolar, lo cual alerta a nuestro organismo, instituciones y comunidad

en general y representa una responsabilidad, para seguir haciéndole frente al tema; así como establecer alianzas, estrategias y programas que garanticen el fortalecimiento, amparo y protección de los derechos de estos ciudadanos, tan esenciales para el desarrollo del futuro de nuestro país. La CEDH Sinaloa, como organismo constitucional autónomo, representa estructuralmente un contrapeso para las autoridades estatales y municipales, al tiempo que configura un órgano técnico de control que no se guía por intereses coyunturales y que cuenta con independencia frente a los poderes tradicionales y a otros grupos de poder. Se resalta que durante el periodo que se informa, se emitieron 42 Recomendaciones, las cuales fueron aceptadas en su totalidad, por las autoridades a las que fueron dirigidas, lo que representa un avance en la Cultura de Respeto a los Derechos Humanos.

Igualmente, se comunica de manera puntual, cada una de las autoridades señaladas en las quejas recibidas durante el año que se informa, así como de los hechos violatorios identificados en las mismas, destacándose aquellos que tuvieron mayor incidencia, como lo son la dilación o irregular integración de la carpeta de investigación; uso excesivo de la fuerza pública (malos tratos); abuso de autoridad; detención arbitraria; omisión de proteger la integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes; acciones que transgreden en interés superior de la niñez; impedir o restringir el acceso a servicios de educación; hostigamiento laboral; omisión de brindar atención médica; y, obstaculizar, restringir o negar el acceso a servicios de salud. De la misma manera, se desprende que del total de autoridades señaladas presuntamente como responsables, el 71.04% corresponde al ámbito estatal, mientras que el 28.9% a dependencias municipales.

Por otra parte, con el objetivo de efficientizar los procesos de denuncias y quejas, homologar actuaciones y fomentar buenas prácticas, se documentaron los procesos y procedimientos de la Visitaduría General, mismo que se constituye como una herramienta que facilita la comprensión de los mismos, las etapas de cada uno de ellos, sus objetivos y fundamento legal, las políticas generales y específicas aplicables, así como las personas servidoras públicas que participan en las actividades descritas en

cada uno de éstos, al señalar de forma clara, sencilla y secuencial las diligencias a realizar. También, se presentan las estadísticas relativas a los Programas de Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos, se destaca que de los 2,031 asuntos que tenían que ver con este rubro fueron resueltos de manera inmediata, beneficiándose un total de 2,071 personas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, Personas Jornaleras Agrícolas, Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad, con Adicciones y VIH/SIDA, Periodistas, LGTBTTI, Desplazados y Desaparecidos. Asimismo, se informa sobre los asuntos atendidos dentro del Sistema Penitenciario, así como las demás actividades realizadas, como las visitas a cada uno de los centros penitenciarios de la entidad y la población penitenciaria con que cuenta cada uno de ellos, Personas Desaparecidas y del Desplazamiento Forzado Interno.

Enseguida, reseñamos las actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, respecto de la obligación que tenemos en la promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, reportando que se realizaron 2,238 acciones de capacitación, lográndose un universo de 67,662 personas beneficiarias entre diversos grupos en situación de vulnerabilidad atendidos, como son Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad, Jornaleras y Jornaleros Agrícolas, Pueblos y Comunidades Indígenas, Personas Adultas Mayores, Diversidad Sexual, Mujeres, sin dejar de mencionar que también atendimos a padres y madres de familia y a personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno.

Por octavo año consecutivo, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos realizó el concurso “Presidente o Presidenta Infantil”, recibiendo participaciones de todos los municipios del Estado, arrojando un total de 14,539 trabajos presentados.

Igualmente, este año convocamos al alumnado de secundaria y preparatoria al concurso Plasma Tus Derechos, edición 2024, que consiste en expresar a través de un dibujo, lo que entienden por Derechos Humanos, que contenga algún mensaje o aportación para

evitar la violación de alguno de los Derechos de la adolescencia, teniendo una participación de 1,407 trabajos presentados por alumnas y alumnos de los dieciocho municipios del Estado.

En seguimiento al instrumento de planeación citado, por cuarto año se entregó el Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos, edición 2024, que tiene como objetivo reconocer los esfuerzos de las empresas y establecer un mecanismo de autogestión y evaluación, dentro de su cultura organizacional relacionadas con los derechos humanos, colocándolas en una mayor ventaja competitiva. Este reconocimiento se otorgó a 29 empresas, las cuales pertenecen al sector agrícola, al de alimentos, industria, educación, espectáculos, hospedaje, salud, transformación de materia prima y de consultoría, además, son integradas por mujeres y hombres, quienes tienen una familia, mismas que laborando en un ambiente de armonía y respeto a sus derechos humanos, se convierten en replicadores y formadores de personas con esa Cultura de Respeto a los Derechos Humanos que tanto anhelamos.

Para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las relaciones con la sociedad sinaloense son de suma importancia, pues somos conscientes que entre más cerca estemos de los sectores activos se generan mayores puentes de comunicación y de conocimiento sobre derechos humanos en nuestra sociedad, por tal motivo durante el periodo que se informa se celebraron 11 Convenios de Colaboración con dependencias públicas, organismos de la sociedad civil y fundaciones e instituciones académicas, de igual manera, realizamos un total de 7 Conversatorios con temas que tienen que ver con la nueva realidad que vivimos, asimismo realizamos diversas actividades para enmarcar el Día Internacional de los Derechos Humanos.

Es importante mencionar que las personas servidoras públicas que integran este organismo público autónomo, con el objetivo de mantenerse en constante actualización, lo que nos permite estar mejor preparados y lograr realizar un trabajo mayormente profesional, durante el año 2024 recibieron un total de 18 capacitaciones en materia de derechos humanos.

En lo que se refiere a las labores de la Secretaría Técnica y siendo conscientes del incremento del uso de las tecnologías y redes sociales, tenemos la firme convicción y la encomienda de ser un organismo transparente, de vanguardia y cercano a las personas, así como ser un canal fidedigno para la difusión de una cultura de legalidad y de respeto a los derechos humanos en nuestro Estado, por lo cual atendimos 76 entrevistas, se elaboraron 450 síntesis informativas, 253 infografías y se realizaron 9,500 acciones para la difusión de los derechos humanos en Sinaloa.

En el mismo sentido, destacamos que de nueva cuenta, se dio cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, informando de manera puntual los cuatro trimestres del año 2024 y se atendió en tiempo y forma las 102 solicitudes de acceso a la información recibidas durante el periodo que se informa, muestra de ello es que esta Comisión Estatal obtuvo los primeros lugares del cumplimiento en los cortes de Verificación de Transparencia realizados por la Comisión Estatal de Acceso a la información Pública, colocándonos entre los tres primeros lugares de cumplimiento de esa obligación.

Así pues, podemos concluir que la lucha por el establecimiento de una cultura orientada al respeto, garantía y vigilancia de los derechos humanos, es constante y pertenece a todos los ciudadanos por igual, por lo que reafirmamos nuestro compromiso por crear las herramientas y coordinar esfuerzos para lograrlo, además de hacer una extensiva invitación a participar en la generación de una cultura de respeto a los derechos fundamentales, misión en la que, como sociedad, tenemos muchos retos por delante.

Este año, ha sido de retos en la protección y defensa de los Derechos Humanos. Reconocemos que aún queda mucho camino por recorrer en la construcción de mejores instrumentos que nos permitan afrontar los nuevos tiempos que como sociedad tenemos. A pesar de ser un año difícil en materia de seguridad y economía, el compromiso de quienes formamos parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa fue mayor, con la población en general, sobre todo con los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad y que se han visto más afectados con esta nueva realidad.

Con la presentación de este informe anual de actividades, se obedece el mandato legal de hacer del conocimiento de los poderes estatales y de las y los sinaloenses, del trabajo realizado por quienes laboramos en este organismo público autónomo, en el marco de las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, puesto en marcha por esta administración institucional.

Finalmente, este informe no solo cumple con publicar los números y estadísticas, sino también, señalar y explicar el contexto de los problemas que enfrentó Sinaloa, las tareas realizadas, así como los objetivos prioritarios que de este organismo público para mantener el orden, la seguridad y la armonía social.

De esta forma, no solo damos observancia al mandamiento constitucional, haciendo públicas las actividades desarrolladas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durante el año 2024, sino que nos permitió refrendar nuestro compromiso personal e institucional al concluir las funciones que asumimos en junio de 2016, año en que la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado nos confirió la alta responsabilidad de presidir este organismo estatal protector y defensor de los derechos humanos, siempre con la convicción de la observancia y cumplimiento puntual de las atribuciones que el marco normativo determina para las autoridades estatales y municipales y de esa manera garantizar el estado de Derecho que debe prevalecer para el ejercicio pleno de los derechos y libertades de la ciudadanía.

Concluyo, como lo hice en Informes anteriores, formulando la permanente invitación a las y los sinaloenses a participar en la consolidación de una Cultura de Respeto a los Derechos Humanos, por el bien de Sinaloa y de México.

¡La Defensa de tus Derechos, Nuestra Razón de Ser!

Culiacán Rosales, Sinaloa, enero de 2025.

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega

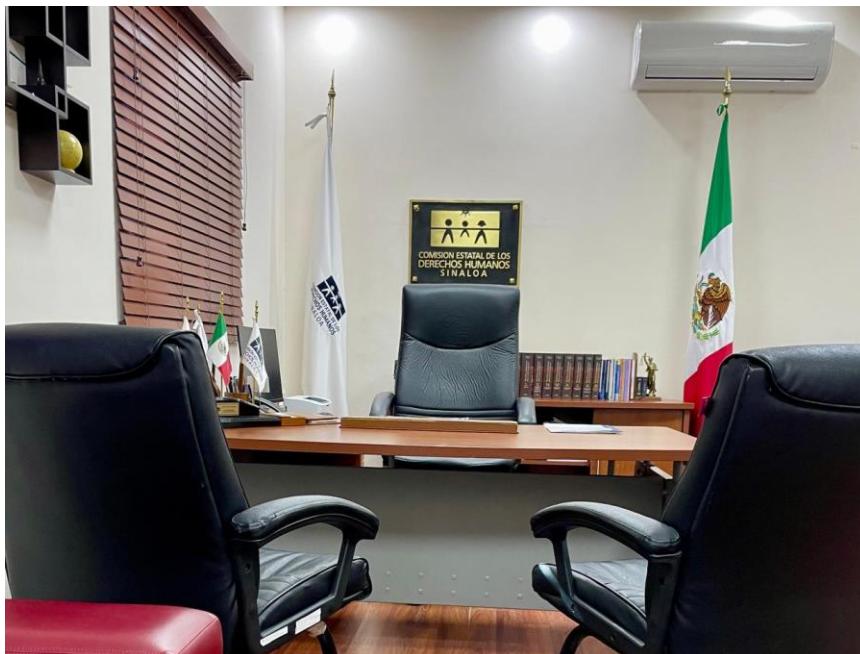
Presidente

PRESIDENCIA

Presidencia

La Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dispone que la Presidencia tiene a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos de este organismo público, así como su representación legal, en consecuencia, su titular se responsabiliza de esas atribuciones y asume el deber de cumplir con el marco normativo constitucional, convencional y legal aplicable, en la observancia, respeto, protección y defensa de los derechos humanos de quienes habitan o transitan en el estado de Sinaloa.

En atención a lo anterior, a través de este comunicado se da cuenta de las actividades realizadas, durante el año 2024.



PARTICIPACIÓN EN LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

Durante el año que comprende este informe atendimos las invitaciones a las asambleas generales ordinarias, extraordinarias, congresos y reuniones regionales de zona convocadas por la FMOPDH.

Congresos Nacionales y Asambleas Generales

- Asistencia y participación en la LIX Asamblea General Ordinaria de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Congreso Nacional “Seguridad Pública y Derechos Humanos”, en el que se impartió la Conferencia Magistral “El papel de las instituciones Ombudsperson frente a la desaparición forzada de las personas”, se realizaron Mesas temáticas para los titulares de los organismos, participando en la mesa “Paz, Justicia y Estado de Derecho”, así como en la Asamblea donde las zonas presentaron sus informes de actividades, se tomó protesta de la nueva secretaria y tesorera de la FMOPDH, entre otros temas, llevada a cabo en el Estado de Morelos.



- Asistencia y participación en la Asamblea Extraordinaria de la FMOPDH y Congreso Nacional “Personas con Discapacidad, Transversalidad y Derechos: Construyendo un futuro Inclusivo”, donde se intercambiaron experiencias exitosas para el fortalecimiento de las diferentes áreas de los Organismos Públicos de Derechos Humanos con un enfoque inclusivo, presentaron informes sobre las actividades realizadas por las Comisiones, entre otros temas, realizada en la ciudad de San Luis Potosí.



- Asistencia y participación en la LX Asamblea General Ordinaria de la FMOPDH y Congreso “Derecho al Cuidado”, realizado en Aguascalientes, Aguascalientes, donde se desarrollaron mesas temáticas relativas al derecho al cuidado como derecho humano autónomo, su contenido y mecanismos de garantía; Ética del cuidado para la justicia social y de género; la niñez en situación de migración; la educación y la niñez; niñez en situación de trata; niñez con familiares desaparecidos y situación de la niñez indígena, así como la Conferencia Magna del Mtro. Tonatiuh Magos, Director de incidencia política World Vision México. Posteriormente se llevó a cabo la Asamblea General donde se presentaron los informes de actividades de la Presidencia y de las Zonas, se eligió al nuevo Consejo Directivo de la FMOPDH 2024-2026, asimismo se desahogaron diversas actividades pendientes de la propia Federación.



Reuniones Regionales

- Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria de la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, realizada a través de plataforma digital, donde se abordaron diversos puntos sobre la defensa de los derechos humanos, así como los pendientes para la Asamblea y Congreso Nacional de la FMOPDH.



- Asistencia y participación en la Séptima Sesión de la Zona Norte de la FMOPDH, realizada a través de plataforma digital, donde se abordaron temas como la propuesta de colaboración de la Defensoría del Estado de Oaxaca con las comisiones de los derechos humanos de los Estados Fronterizos de la zona norte, con la finalidad de atender la migración de la frontera sur del país, propuestas de lugares para la próxima sesión y participaciones en la LX Asamblea General Ordinaria de la Federación, en la que estuvieron presentes los ombudsperson de los estados de Morelos, Baja California, Tamaulipas, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Oaxaca.
- Reunión de Trabajo de la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, donde se revisó la información enviada por las comisiones que conforman dicha zona para anexar al proyecto del Convenio con la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, llevada a cabo en la ciudad de Tijuana, Baja California.

- Reunión de la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en la que se realizó la Firma del Convenio de colaboración de las Comisiones de la Zona Norte con la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, con finalidad de atender a las personas migrantes en la sede de la Comisión de Derechos Humanos de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, N.L.



- Asistencia a la Segunda Reunión Ordinaria de la Zona Sur de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, donde se dio seguimiento a la solicitud de Información sobre Procedimientos abreviados de violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes solicitada por cada organismo al Poder Judicial Local; se realizó la presentación de la iniciativa para la implementación de la Plataforma “Buscador de Criterios Relevantes del Sistema No Jurisdiccional de Protección a Derecho Humanos, así como la presentación de la iniciativa de implementación de la plataforma “Buscador de Oferta Académica” del Sistema No Jurisdiccional de Protección a Derechos Humanos, organizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz.



- Asistencia y Participación en el “Conversatorio Regional sobre Movilidad y Derechos Humanos en el Norte de México”, organizado por la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, dirigido al personal de las comisiones que la integran, a través de plataforma digital.

FOROS INTERNACIONALES

Este año participamos de manera virtual en Encuentros convocados por diversos organismos internacionales de la materia, en los cuales se buscan implementar prácticas internacionales positivas que resulten benéficas para nuestro Estado.

- Asistencia y participación en la Primera Reunión Virtual del Grupo de Trabajo Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura y Asuntos Penitenciarios de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), invitados a través de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, realizada a través de Plataforma digital.
- Reunión de trabajo con la Coordinadora para la Atención de Casos en Organismos Internacionales de Derechos Humanos, Nancy Desiderio Noyola, donde se vio el tema sobre la Acción Urgente 1525-2022, por la desaparición de Yajaira Suguey Parra Hernández, organizada a través de plataforma digital.
- Participación en la Reunión virtual de trabajo sobre Estrategias para la Búsqueda de Personas en zonas fronterizas, donde se compartieron conocimientos de buenas prácticas en la cooperación interestatal y se analizaron posibilidades interinstitucionales inter-defensoriales que nos permitan atender esta situación que afecta a la población vulnerable en diferentes condiciones, organizada por la Presidencia de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), Defensor del Pueblo de Colombia.

REUNIONES NACIONALES

- Asistencia y participación en la Reunión Nacional de Trabajo con Mecanismos de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIMN), donde se presentó el Tercer Informe de Mecanismos de Monitoreo (2021) y el segundo Informe sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, organizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizada a través de plataforma digital.



- Asistencia a la presentación del Informe Anual de Actividades 2023, de la Dra. Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), llevado a cabo en las oficinas de dicho organismo público autónomo.



- Asistencia y participación en las reuniones de diálogo e intercambio sobre experiencias y buenas prácticas locales en torno al sistema de recepción de quejas y sobre el mecanismo de protección a periodistas, organizadas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM).

- Asistencia y participación en el “Primer Encuentro Estatal de Buenas Prácticas de Derechos Humanos en Baja California”, en el que representantes de los órdenes de gobierno, sociedad civil, academia, empresas y Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Baja California, Coahuila, Campeche, Chihuahua y Sinaloa, compartieron lo que por su parte han llevado a cabo en materia de buenas prácticas de los Derechos Humanos, realizado en la Casa de la Cultura de la ciudad de Mexicali, BC.



- Presentes en la transmisión por plataforma digital, de la presentación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



ENLACE LEGISLATIVO

- Asistencia a la mesa redonda "Bicentenario de la Constitución de 1824", con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1824, donde



participaron el Dr. Felipe César González Morga, Dip. Juan Manuel Luque Rojas, Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, Dip. Elizabeth Chia Galaviz y Dip. Juana Minerva Vázquez González, organizada por el H. Congreso del Estado en sus instalaciones.

- Asistencia a la Conferencia sobre el periodista, político y líder campesino y obrero: "Felipe Carrillo Puerto", impartida por el Dr. Armando Bartra Vergés, así como al recorrido del Corredor Cultural Forjadores de Patria- desde las Regiones-Felipe Carrillo Puerto y Rafael Buelna Tenorio 2024, a 100 años de su muerte impuesta, organizada por el H. Congreso del Estado, en sus instalaciones.



- Asistencia a la Sesión Solemne de Instalación y Toma de Protesta de la LXV Legislatura del Congreso del Estado e inicio de su primer periodo ordinario de sesiones de su ejercicio constitucional, en las instalaciones del Palacio Legislativo.



PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS COLEGIADOS

La Comisión Estatal, en acatamiento a las disposiciones legales aplicables, durante este año tuvo la participación en las Sesiones Colegiadas de los siguientes organismos:

- Consejo General del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).
- Comisión Intersecretarial para la Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado.
- Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa.
- Consejo Técnico de Adopciones de Sistema DIF Sinaloa.
- Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar (CEPAVI).
- Grupo Técnico de Coordinación y Colaboración (Protocolo de ALBA)
- Consejo Sinaloense contra las Adicciones
- Comisión de Justicia Penal para Adolescentes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz y Seguridad.
- Comisión Interinstitucional para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado.
- Comité Estatal para la Supervisión de Establecimientos Residenciales Especializados en Adicciones.
- Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa.

- Asistencia y participación en la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, organizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretariado Técnico del CESP, en el Salón de Gobernadores del Palacio de Gobierno.



- Asistencia a la Sesión Extraordinaria de la "Comisión Para Poner Fin a Toda Forma de Violencia Contra las Niñas, Niños y Adolescentes" período 2022-2027, organizada por la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal Sinaloa.
- Asistencia y participación en la Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial para la Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa, organizada por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado, llevada a cabo en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.
- Asistencia a la Cuarta Sesión Ordinaria del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, período 2021-2027, presidida por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, organizada por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal Sinaloa, en Palacio de Gobierno.

- Asistencia a la Sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial para la Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa, organizada por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, en sus instalaciones de Palacio de Gobierno en esta ciudad.



- Asistencia a la instalación del Comité para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento, Acoso Sexual, Laboral y/o Violaciones a los Derechos Humanos (COPASHAS), de la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC), realizada en la Sala Patria de esa dependencia.



- Asistencia y participación en la Sexta Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en donde, se fortalecieron compromisos clave para la igualdad sustantiva.



- Asistencia a la Segunda Sesión Extraordinaria Comisión Para Poner Fin a Toda Forma de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, organizada por SIPINNA.
- Asistencia a la Primera Sesión del Consejo Técnico de Adopciones, realizada en la sala de presidencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.
- Asistencia diaria a la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz y Seguridad.



PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES 2023, A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL

En cumplimiento a lo ordenado por la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la presidencia de este organismo hizo entrega del Informe de Actividades 2023, a través de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial:

- Entrega al Titular del *Poder Ejecutivo*, Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado.



- Entrega al *Poder Legislativo*, por conducto de los Diputados Feliciano Castro Meléndrez, Presidente de la Junta de Coordinación Política y Ricardo Madrid Pérez, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.



- Entrega al *Poder Judicial*, por conducto del Mgdo. Jesús Iván Chávez Rangel, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.



- Presentación del a medios de comunicación, realizada en el Salón de Usos Múltiples de este organismo.



Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos

Se entregó, por cuarto año consecutivo, el Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos, edición 2024, que tiene como objetivo reconocer los esfuerzos de las empresas y establecer un mecanismo de autogestión y evaluación, dentro de su cultura organizacional relacionadas con los derechos humanos. Este año aplicaron 32 empresas sinaloenses, obteniendo su distintivo 29 de ellas, las cuales son:



1. Agrícola Chaparral, S.A. de C.V.
2. Aquamiller, S.A. de C.V.
3. José Miguel Loredo López (Loredo Muebles y Equipos)
4. MYL Produce, S. de R.L.
5. Mercadito Móvil, S.A. de C.V.
6. Agroindustrias Tombell, S.A. de C.V.
7. Grupo Doble RR Agricultores, S.A. de C.V.
8. Despacho de Asesoría Financiera Integral S.C.
9. Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada El Nazario.
10. Agrícola Paredes S.A.P.I. de C.V.
11. Motel York S.A. de C.V.
12. Birriería la Escondida de Don Álvaro Lugo
13. Click Mobility S.A.P.I. de C.V. (Alamo)
14. Administradora y Negocios Tres Islas S.A.P.I. de C.V.
15. Procesos Ejecutivos de Negocios S. de R.L. de C.V.
16. PTR Autopartes
17. Servicios Computacionales YERIK S.A. de C.V. (NOBIS)
18. Seguridad Privada de Los Mochis (Seguridad Pantera)
19. Centro Educativo Vía Reggio, A.C.
20. Operadora Hotelera Sinaloense D.L.V. (Hotel Ibis Los Mochis)



1. Industrias Marino, S.A. de C.V.
2. Distribuidora Médica tres Islas S. de R.L. de C.V. (La Nueva Farmacia)
3. GNH Corporativo de Negocios S.A. de C.V.
4. LMA Integradora Legal S.A. de C.V.
5. Soluciones Empresariales HYDROCARB S. de R.L. de C.V. (Fan Consultores)
6. Pinsa Congelados S.A. de C.V.
7. Operadora de Espectáculos Deportivos de Guasave S.A. de C.V. (Algodoneros de Guasave)
8. General Brands Manufacturas México S. de R.L. de C.V.
9. Pescados Industrializados, S.A. de C.



DIÁLOGOS CON LA SOCIEDAD CIVIL

- Reunión de trabajo con la Señora María Esperanza Hernández Lugo, representante de personas Desplazadas en el Estado, donde se abordaron temas sobre la situación de las familias desplazadas en la entidad, así como la protección y defensa de sus derechos humanos, llevada a cabo en la sala de juntas de la CEDH.



COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Eventos y diálogos interinstitucionales

- Presencia en la ceremonia virtual de Toma de Protesta del Dr. Pedro Flores Leal, como Rector de la Universidad Autónoma de Occidente para el período 2024-2028, a través de plataforma digital.
- Presencia en el Lunes de Fomento Cívico y Respeto a los Símbolos Patrios, organizado por la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Sinaloa, representada por el General Brigadier Fructuoso López Vallejo, Comisario de la Guardia Nacional, realizado en la plaza cívica de Palacio de Gobierno en esta ciudad.



- Asistencia a la Conferencia y Presentación del Libro "Historia Mínima de la Violencia en México", del Dr. Pablo Piccato (Departamento de Historia de la Universidad de Columbia, NY), organizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, realizada en el Centro Sinaloa de las Artes de esta ciudad.



- Asistencia al evento de Incineración y/o Destrucción de Fentanilo, Narcóticos, Precursores Químicos, Sustancias Peligrosas y Objetos del Delito Zona Noroeste, organizado por la Fiscalía Federal en Sinaloa, en las instalaciones de la empresa COMESA, de este municipio.
- Asistencia a la conferencia "La Educación como Derecho", impartida por el Dr. Ángel Dávila Escareño, organizada de la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, en las instalaciones de la misma.



- Asistencia a la inauguración de la Feria de La Paz, presidida por el Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Rubén Rocha Moya, organizada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, en la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, como parte de la Estrategia Especial para la Construcción de la Paz en los 50 Municipios prioritarios, que tiene como fin establecer y fomentar la seguridad pública en la sociedad.



- Asistencia en la presentación del Informe de Actividades 2023, de la Dra. Eneyda Rocha Ruiz, Presidenta Honoraria del Patronato del Sistema DIF Sinaloa, llevado a cabo en las instalaciones del mismo.



- Asistencia al “Encuentro con las y los Adolescentes COBAES”, con el objetivo de garantizar los derechos a través de la transversalización de la Perspectiva de Género, identificando programas y acciones en favor de la población adolescente, donde también se participó con el stand de la CEDH Sinaloa, organizado por la Secretaría de las Mujeres, en el Plantel 29 de COBAES, en la ciudad de Navolato, Sinaloa.



- Asistencia al acto de inauguración de la Jornada Nacional: “De la escuela a la Comunidad”, en el marco de la Estrategia del aula Prevención de adicciones, SI TE DROGAS TE DAÑAS, con la asistencia de estudiantes de Educación Secundaria y Media Superior, organizada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado, en el Parque Las Riberas de esta ciudad.



- Asistencia al evento conmemorativo del “CXI Aniversario del Ejército Mexicano”, organizada por la 9/a. Zona Militar, en las instalaciones del 94/o. del Batallón de Infantería El Sauz, Sinaloa.



- Asistencia a la inauguración de la Colecta Nacional 2024 de Cruz Roja Mexicana en Sinaloa, realizada en el marco del 114 aniversario de su fundación en México, organizada por su Delegación Estatal, llevada a cabo en la Explanada del Palacio de Gobierno.



- Asistencia a la Ceremonia Inauguración del Centro Regional de Justicia para Mujeres ubicado en Los Mochis, Sinaloa, presidida por el Gobernador Constitucional del Estado, organizada por la Secretaría de las Mujeres, en esa ciudad.



- Asistencia a la Elección Estatal del Impulsor de la Transformación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2024, con el tema del Artículo 3 de la Convención Internacional que reconoce los derechos de la niñez ratificada en nuestro país en 1990, organizado por el Sistema DIF Sinaloa, en esta ciudad.



- Asistencia a diversos actos de Destrucción del Armamento Donado sin reclamo Futuro, Decomisado y Puesto a Disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional, organizada por la 9ª. Zona Militar, en sus instalaciones en esta ciudad.



- Asistencia al arranque de la campaña “Juega Conmigo México 2.0”, propuesta por Childfund México, con el objetivo de presentar estrategias y acciones para fomentar el rol de la familia como pilar en el desarrollo de la primera infancia, organizada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, en las instalaciones de esa dependencia.



- Asistencia a la presentación del Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica del Estado de Sinaloa (PWAEEBES) y la iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar del Estado de Sinaloa (LPAEVES), con el propósito desarrollar el conversatorio “El Acoso Escolar contado por estudiantes”, organizado por la SEPyc, en esta ciudad.
- Asistencia a la conferencia virtual "Autonomía progresiva: El derecho de las niñas y niños a decidir", a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), organizada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa a través de su Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- Asistencia a la Sesión Solemne del Colegio de Abogados “Lic. Eustaquio Buelna, A.C.”, en la que se entregó la medalla “Raúl Cervantes Ahumada” al distinguido jurista Dr. Diego Valadés, organizada por el Comité Directivo del mismo, en el marco del Día del Abogado.



- Asistencia a la toma de posesión al mando y protesta de bandera, de Jorge Enrique Martínez Medina, como comandante de la 3ª. Brigada de la Policía Militar y Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en el Estado de Sinaloa, realizada en el Campo “El Sauz”.



- Asistencia a las Ceremonias de Inauguración y de Clausura de exposición militar “La Gran Fuerza de México”, organizada por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), realizada en la plaza cívica de Palacio de Gobierno, en esta ciudad.



- Asistencia a la primera Entrega de Reconocimientos a sujetos obligados sobresalientes y presentación de los resultados del Programa de Verificación y Vigilancia 2024, donde se reconocieron a las instituciones públicas en el Estado que obtuvieron calificación sobresaliente, recibiendo la CEDH-Sinaloa reconocimiento por puntualidad y publicación de la información solicitada, evento organizado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), en esta ciudad.



- Asistencia al evento: “Es Hora de Actuar Ahora”, convocado por el Sistema DIF Sinaloa, con motivo de la conclusión de los 16 días de Activismo contra la Violencia hacia las mujeres, Adolescentes y Niñas.



- Visita a las instalaciones del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT Mazatlán), donde realizamos un recorrido, con el objeto de coordinar acciones conjuntas en favor de los derechos de las personas con discapacidad.



- Visita a la escuela Primaria Federalizada, Campos Viveros El Sauz, recibidos por la Profa. Silvia Marcela Moreno Torres, directora de la misma, con la finalidad de conocer las instalaciones, conocer sus dinámicas educativas y capacitar sobre los derechos humanos de los alumnos y del personal docente de la misma.



- Asistencia a la Ceremonia de Premiación en la que se entregaron reconocimientos a las personas ganadoras del Premio de Contraloría Social y Concurso Transparencia en Corto Sinaloa 2024, otorgados a ciudadanos, jóvenes y organizaciones, organizados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, en esta ciudad.



- Asistencia a la Ceremonia de Egreso de la 14ª. Generación en Formación Inicial con el perfil de Policía Investigador, así como Agentes de Ministerio Público, en la que se graduaron 57 aspirantes a las filas de procuración de justicia del estado, organizada por la Universidad de la Policía (UNIPOL), en las instalaciones de la misma.



REUNIONES CON PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

- Reunión de Trabajo con el Mtro. Sergio Antonio Leyva López, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán, donde se abordaron temas sobre quejas presentadas en contra de esa corporación policial, así como el programa de capacitaciones, dirigido al personal de la dependencia, llevada a cabo en la sala de juntas de la CEDH.



- Reunión de Trabajo con la Mtra. Martha Olivia Félix Bórquez, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Eustaquio Buelna” de la SCJN en Culiacán, donde se presentó como nueva directora de la misma, así como se intercambiaron información sobre el funcionamiento de ambos organismos.



- Reunión de Trabajo con la Mtra. Mirna Orozco Sánchez, Responsable de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) del CETIS y CBTIS, donde se trató el tema de denuncias o quejas de acoso, asimismo se solicitaron capacitaciones para el personal administrativo y estudiantes, llevada a cabo en la sala de juntas de la CEDH.

- Reunión con la Dra. Emma Karina Millán Bueno, Directora del el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa (CECyTE), donde se trató el tema sobre capacitaciones para el personal docente y estudiantil de dicha institución.



- Reunión de Trabajo con el Lic. Jorge Rafael Quintero Salazar, Subsecretario de Vinculación Social de la SEPyc y Mtra. Laura J. Sinagawa Martínez, de la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos de la SEPyc, donde se abordaron temas relacionados a quejas, Recomendaciones, así como capacitaciones, llevada a cabo en la sala de juntas de la CEDH.



- Reunión de Trabajo con la Lcda. Liliana Margarita Campuzano Vega, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), con el objetivo de homologar criterios para la verificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, llevada a cabo en las instalaciones de la misma.



- Reunión con el licenciado Juan Uliv Guerra Medina, Titular del Centro de Atención Integral (CAI) Sinaloa de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Reunión de trabajo con la Lcda. María Inés Pérez Corral, Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable, donde se trató el tema sobre jornaleros agrícolas y Desplazados, realizada en la oficina de dicha Secretaría.
- Reunión de trabajo con la Mtra. Liliana Margarita Campuzano Vega, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con el objetivo dar continuidad a la verificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia de la CEDH, llevada a cabo en la sala de juntas de este organismo.
- Reunión de trabajo con el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel, con el objeto de tratar asuntos relativos a quejas presentadas en contra del Poder Judicial del Estado, realizada en el Palacio de Justicia, de esta ciudad.
- Reunión de trabajo con la Fiscal General del Estado, Licenciada Claudia Zulema Sánchez Kondo, con el objeto de tratar asuntos relativos a quejas presentadas en contra de la Fiscalía General del Estado, realizada en la Sala de Juntas de ese organismo de procuración de justicia.

Programas Institucionales y capacitaciones.

Concurso Presidente o Presidenta Infantil CEDH

- Participación en la **Ceremonia de Premiación del Octavo Concurso Presidente o Presidenta Infantil CEDH 2024**, realizada en el salón de usos múltiples de este organismo público autónomo, en el que se otorgaron los premios de los primeros tres lugares:
 1. **Primer Lugar:** Presidenta Infantil, *Bella Nicole Frías Chávez*, de sexto año Grupo B, turno matutino, en la Escuela primaria “Josefa Ortiz de Domínguez”, del municipio de Angostura, Sinaloa. quien participó con el tema “Derecho a la vida”.
 2. **Segundo Lugar:** Visitadora General Infantil, alumna *Noemy Alejandra Hernández Sampedro*, de sexto año, Grupo A, turno matutino, de la escuela primaria “Ruperto Verdugo Palazuelos”, de la Sindicatura de Villa Ángel Flores la Palma, del municipio de Navolato, Sinaloa. quien participó con el tema “Derecho a la libertad de expresión”.
 3. **Tercer Lugar:** Secretaria Ejecutiva Infantil, alumna *Alva Leticia Rodríguez López*, de sexto año, Grupo A, turno matutino, de la escuela “Venustiano Carranza”, del municipio de Culiacán, Sinaloa, quien participó con el tema “Maltrato o abuso en niños/adolescentes”.



- Entrega del premio, consistente en un equipo de cómputo a la Escuela Primaria “Josefa Ortiz de Domínguez”, a la que pertenece la niña ganadora del primer lugar del concurso Presidenta o Presidente e Infantil 2024, en el municipio de Angostura, Sinaloa, recibida por la directora del plantel, Profa. Aglaé Higuera Leyva, en cumplimiento a las bases de la convocatoria emitida para ese certamen.



Concurso Plasma tus Derechos

Participación en la Ceremonia de Premiación y Conversatorio del *Concurso Plasma tus Derechos 2024*, llevada a cabo en el Salón de Usos Múltiples de este organismo público autónomo, en el que se otorgaron a quienes obtuvieron los premios en las categorías de secundaria y preparatoria, organizado conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública y Cultura, contando con representantes de la Procuraduría de Niñas Niños y Adolescentes del Sistema DIF Sinaloa, de padres de familia y directores y maestros de las alumnas y alumno ganadores:

- **Primer Lugar nivel secundaria:** Camila Sánchez Aguiluz, **alumna de 2do D, de la escuela** Secundaria General Salvador Alvarado #1, **de la ciudad de** Guamúchil, **Municipio de** Salvador Alvarado, Sinaloa, quien participó con el dibujo titulado: “La violencia y su sombra”.
- **Segundo Lugar nivel secundaria:** Reyli Iñaki Escobar García, **alumno de 3ro. A, de la escuela** Educación Secundaria Migrante de Campo Esmeralda, Chaparral, **de la Sindicatura de** Villa Juárez, **Municipio:** Navolato, Sinaloa, quien participó con el dibujo titulado: “Soledad en familia”.

- **Tercer Lugar nivel secundaria:** Danna José Loaiza Chavarín, **alumna** de 3ro. C, de la **escuela** Secundaria Técnica #31, del **Municipio de** San Ignacio, Sinaloa, quien participó con el dibujo titulado: “Cuervos y espinas”.
- **Primer Lugar nivel preparatoria:** Edgar Jovany López Meza, **alumno** de 4to. B de Programación, del **CBETIS #43, de la ciudad de** Los Mochis, **Municipio de** Ahome, Sinaloa, quien participó con el dibujo titulado: “La sombra de un sueño”.
- **Segundo Lugar nivel preparatoria:** Jimena Lilian Sánchez Baez, **alumna** de la Universidad Autónoma de Sinaloa e Instituto de Cultura, **de la ciudad de** Guamúchil, **Municipio de** Salvador Alvarado, Sinaloa, quien participó con el dibujo titulado: “El niño de los nopales”.
- **Tercer Lugar nivel preparatoria:** Alba Daniela Franco Machado, **alumna** de 6to. A, de OFIMÁTICA, del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario #81, del Ejido 2 de abril, del **Municipio de** El Fuerte, Sinaloa, quien participó con el dibujo titulado: “Circulo protector”.



Convenios

Con la finalidad de establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, firmamos, durante el año que se informa, 11 convenios de coordinación institucional que a continuación se mencionan:

1. Escuela Normal de Sinaloa.
2. Asociación SUMA, I.A.P.
3. Instituto para la Protección de Personas Defensoras de DDHH y Periodistas en Sinaloa.
4. Asociación Mujeres Agraciadas Trabajadoras Apoyando de Corazón Humilde Indígenas Nativas en el Estado de Sinaloa, A.C. (Matachines)
5. Ayuntamiento de Navolato.
6. Banco de Alimentos, I.A.P.
7. Comisiones de Derechos Humanos de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sonora y Tamaulipas, Integrantes de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
8. Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias AMEXME, A.C.
9. Asociación Federación Nacional de Centros de Rehabilitación, A.C. (FENACER)
10. Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.
11. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.



Conversatorios

Este organismo público autónomo constitucional llevó a cabo durante el año que se informa, siete Conversatorios con las siguientes temáticas:

1. **“Avances y Retos de la Educación Superior en Sinaloa”,** en el marco de Día Internacional de la Educación.
2. **“Derecho a la salud: Desafíos en la atención del cáncer infantil”,** en el marco del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil.
3. **“Derechos Humanos de las Mujeres en la Actualidad”,** en el marco del Día Internacional de la Mujer.
4. **“Presidente o Presidenta Infantil 2024”,** en el marco de la celebración de Día del Niño y la Niña en México.
5. **“Plasma tus Derechos 2024”,** como parte de la Ceremonia de Premiación del concurso Plasma tus Derechos 2024.
6. **“La Vejez y el Derecho a una Vida Digna”,** en el marco del Día Mundial de la Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez.
7. **“El Derecho Humano a la lactancia”,** en el marco de la Semana Mundial de la lactancia materna.



Ven y Conoce la CEDH Sinaloa

Como parte de las actividades establecidas en nuestro plan de trabajo, respecto al Programa “Ven y Conoce la CEDH Sinaloa, que tiene por objeto la difusión y divulgación de los Derechos Humanos a Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas Públicas y Privadas, así como a otros grupos de atención prioritaria en el Estado, con la finalidad de promover el conocimiento de nuestras instalaciones y del personal que laboran en este organismo público. Los grupos que nos visitaron estuvieron acompañados de profesores, profesoras y personal directivo, recibiendo la visita de las siguientes instituciones educativas:



Universidad de la Policía.



Escuela primaria Lic. Adolfo López Mateos, ubicada en Ejido El Quince.



Escuela primaria Sócrates, ubicada en colonia Jorge Almada de esta ciudad.



Escuela Francisco I. Madero, ubicada en Agrícola Gala, Culiacancito, Culiacán.



Centro Educativo Vía Reggío.



Escuela primaria Los Viveros El Sauz.



Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa.



Escuela primaria Prof. Manuel Payan, de la Guásima, Culiacán.



Escuela de Educación Personalizada Yoliztli, Culiacán.



Madres de familia del Instituto Benito Juárez de Protección a Niños de la Calle, INPANIC, I.A.P.



Centro de Desarrollo Integral DIF No. 5.

TRABAJO INSTITUCIONAL.

Reunión Estatal del Colegio de Visitadoras y Visitadores

- Se realizaron dos sesiones semestrales del *Colegio de Visitadoras y Visitadores de la CEDH*, con la finalidad de establecer lineamientos para la mejor atención de los asuntos de su competencia; dar seguimiento al trabajo realizado por la Visitaduría General y las Visitadurías de las Oficinas Regionales; propiciar el intercambio de ideas y experiencias entre el personal de las Visitadurías; analizar expedientes propuestos por las Visitadurías, y formalizar compromisos de trabajo del año 2024, realizadas en el salón de usos múltiples de la CEDH.



Reunión Estatal de Promotoras y Promotores Ejecutivos

- Se realizaron dos sesiones semestrales del *Colegio de Promotoras y Promotores Ejecutivos de la CEDH 2024*, con el objetivo de informar sobre las actividades realizadas por cada uno de las y los promotores, las estadísticas semestrales y balance general por parte de la Secretaría Ejecutiva, así como los avances de los programas especiales La CEDH en tu Municipio, Presidente o Presidenta Infantil 2024, Plasma tus Derechos 2024, así como el Programa de Capacitación para Autoridades Destinatarias de Recomendación, realizadas en el salón de usos múltiples de la CEDH Sinaloa.



- Reunión de Trabajo con los titulares de la Dirección de Administración y del Órgano de Interno Control, donde se trató el tema del cierre de la Auditoría de Cumplimiento N° OIC/AC/01/2023, llevada a cabo en la sala de juntas de este organismo público autónomo.



- Diversas Reuniones de Trabajo con personal directivo de la CEDH, donde se abordaron los temas, agenda de cada una de las áreas para el año 2024, Revisión y Análisis del Protocolo de Disculpa Pública.



- Primera Sesión extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, donde se trataron diversos temas relativos a la actuación de las personas servidoras públicas de la CEDH durante el período electoral 2024, llevada a cabo en la sala de juntas de este organismo público.



- Reuniones de Trabajo con Personal Directivo, con el objeto de analizar y discutir el Proyecto de Protocolo para la Atención, Orientación y Acompañamiento a Víctimas, realizadas cabo en la sala de juntas de la CEDH.



- Reunión de Trabajo con personal directivo con Mtro. Ismael Camacho Castro, donde se presentó el Programa Anual de Evaluación, llevada a cabo en la sala de juntas de la CEDH.



- Dentro del marco del Día Internacional de la Mujer, se llevó a cabo una actividad con la participación de personal directivo y de las áreas de este organismo público autónomo, donde se compartieron mensajes y propuestas sobre igualdad y respeto a los derechos humanos de las mujeres.



- Reunión de Trabajo con personal de las áreas de la Dirección de Administración y el Órgano Interno de Control, donde se dio cierre a la auditoría interna, llevada a cabo en la sala de juntas de la CEDH.



- Reuniones de Trabajo con la Lcda. María Araceli Sepúlveda Saucedo y Mtro. Fermín Núñez Millán jefes de las Oficinas Regionales de las Zonas Norte y Sur, respectivamente, para a conocer los resultados de la revisión de expedientes, realizadas por personal de la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento.



- Diversas Reuniones de Trabajo de personal directivo con el Mtro. Ismael Camacho Castro, donde se abordó el tema sobre la entrega del Informe del Programa Anual de Evaluación.



- Reunión de Trabajo con personal directivo, donde se abordaron temas como el Informe del cambio Modalidad del Programa Anual Presupuestario, así como detalles del Proceso entrega-recepción.



- Reunión de Trabajo con personal directivo y de las áreas con el Mtro. Ismael Camacho Castro, donde se analizaron los Avances de la documentación de Procesos y Procedimientos de las distintas áreas de la CEDH, llevada a cabo en la sala de juntas de este organismo público autónomo.



- Reunión de Trabajo con el Psic. Alexis Rubén Rivera Félix con personal directivo, donde presentó informe sobre las actividades que ha estado realizando con el personal de las diferentes áreas, llevada a cabo en la sala de juntas de la CEDH.



- Asistencia para dar posesión como Titular de la Oficina Regional Zona Norte de la CEDH Sinaloa, al Lic. José Javier Moreno Verdugo, en sus instalaciones, ubicadas en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa. Esta Oficina Regional atiende a los habitantes de los municipios de Choix, El Fuerte y Ahome.



- Asistencia para dar posesión como Titular de la Oficina Regional Zona Norte de la CEDH Sinaloa, al Lic. Germán Josías Álvarez Gutiérrez, en sus instalaciones, ubicadas en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa. Esta Oficina Regional atiende a los habitantes de los municipios de Choix, El Fuerte y Ahome.



- Inauguración de la Sala de Lactancia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, creada con la finalidad de generar entornos laborales protectores de la salud e igualitarios, que provean a las trabajadoras en periodo de lactancia, un espacio cálido, higiénico y adecuado que les permitirá continuar con la lactancia materna y conciliar sus actividades productivas.



Comunicación Social

Los medios de comunicación son un importante puente, para que los ciudadanos estén enterados de las acciones y acontecimientos que se están suscitando a su alrededor, en esa tesitura atendimos sus invitaciones e informamos, a través de ellos, de las distintas actividades realizadas por este organismo público, durante el año. Así, se concedieron 36 entrevistas con diversos medios de comunicación, asimismo se emitieron pronunciamientos por hechos ocurridos, durante el año 2024.





CONSEJO CONSULTIVO

Consejo Consultivo

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuenta con un Consejo Consultivo, constituido por un grupo de ciudadanas y ciudadanos electos por el Congreso del Estado, en los términos de lo previsto en su marco normativo, que tiene como facultades las de fungir como órgano colegiado de consulta del Presidente, opinar sobre los lineamientos generales de actuación y reglas de operación de la CEDH, Recomendaciones, Convenios, así como aprobar el Reglamento Interior de la Institución, entre otras.

Durante el año que se informa estuvo integrado por las Consejeras y Consejeros siguientes:

- Dr. Luis Roberto Sánchez Inzunza
- Lic. Carmen Astrid Sáinz Angulo
- Dr. Omar Lizárraga Morales
- C. Mariola Rubio López
- TS. Ileana del Carmen Castro Miranda
- Mtro. Juan Bautista Lizárraga Motta

En cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de la CEDH y su reglamento interior, el Consejo Consultivo debe celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, supuesto que se cumplió de la siguiente manera:

Sesiones del Consejo Consultivo	
Sesiones ordinarias	Sesiones Extraordinarias
6	--

- Primera Sesión Ordinaria: 24 de enero de 2024
- Segunda Sesión Ordinaria: 22 de marzo de 2024
- Tercera Sesión Ordinaria: 28 de mayo de 2024
- Cuarta Sesión Ordinaria: 16 de julio de 2024
- Quinta Sesión Ordinaria: 25 septiembre de 2024
- Sexta Sesión Ordinaria: 15 noviembre 2024



Primera Sesión Ordinaria, de fecha 24 de enero 2024.



Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 22 de marzo 2024.

CONSEJO CONSULTIVO



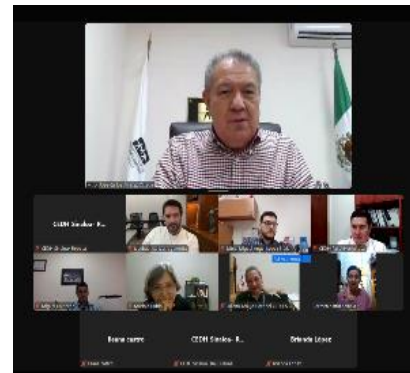
Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 28 de mayo 2024.



Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 16 de julio 2024.



Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 25 de septiembre 2024.



Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 15 de noviembre 2024.

En el desarrollo de las sesiones ordinarias, se rindieron informes bimestrales de las actividades de la Presidencia, Visitaduría General, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica e igualmente se abordaron temas relacionados al funcionamiento de la CEDH.

VISITADURÍA GENERAL

Visitaduría General

Protección y Defensa de los Derechos Humanos

En los términos de lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Visitaduría General se encarga de realizar investigaciones por presuntas violaciones a los derechos humanos, que pueden derivar de actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o persona servidora pública del ámbito estatal y/o municipal. Asimismo, tiene la facultad de solicitar medidas cautelares o precautorias, formular propuestas de conciliación y de recomendaciones públicas.

En este informe se da cuenta de las actividades desarrolladas durante 2024, enfatizándose aquellas que tienen que ver con las quejas recibidas, las autoridades señaladas como responsables, las medidas precautorias o cautelares, la forma de conclusión de los expedientes, las conciliaciones realizadas y las recomendaciones emitidas. Además, se expone información detallada sobre el Programa de Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos, los Grupos de Atención Prioritaria, el Sistema Penitenciario, las Personas Desaparecidas y las Víctimas del Desplazamiento Forzado Interno.

DATOS ESTADÍSTICOS

En el año que se informa se recibieron 2834 quejas, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

Quejas	2834
Asuntos solucionados de manera inmediata*	2031
Actos o hechos presuntamente violatorios de derechos humanos	524
Incompetencia por tratarse de asuntos de la competencia de la CNDH	184
Pendientes de calificar	67
Incompetencia por tratarse de un asunto de carácter laboral	14
Incompetencia por tratarse de un conflicto entre particulares	6
Incompetencia por tratarse de un asunto jurisdiccional	4
Incompetencia por tratarse de un asunto de algún organismo de defensa de derechos humanos en otra entidad federativa	2
Por haberse desechado	2

*Estos asuntos se resolvieron sin necesidad de iniciar un expediente de queja, a través de gestiones ante la autoridad, asesoría jurídica, diversas diligencias o, en su caso, orientación y acompañamiento, entre otras.

Asuntos atendidos mensualmente

Mes	Número de Quejas	Porcentaje
Enero	277	9.8%
Febrero	244	8.6%
Marzo	213	7.5%
Abril	261	9.2%
Mayo	240	8.5%
Junio	295	10.4%
Julio	156	5.5%
Agosto	254	8.9%
Septiembre	232	8.2%
Octubre	285	10%
Noviembre	231	8.2%
Diciembre	146	5.2%

De acuerdo con la información que antecede, en los meses de enero, junio y octubre, se registraron el mayor número de quejas.

Origen de las personas que requirieron nuestra atención

Número de personas que solicitaron nuestros servicios por municipio		
Municipio	Cantidad	Porcentaje
Culiacán	1154	40.7%
Mazatlán	689	24.3%
Ahome	421	14.8%
Salvador Alvarado	121	4.3%
Guasave	107	3.8%
Otras	81	2.9%
Navolato	49	1.7%
Angostura	41	1.4%
Escuinapa	35	1.2%
Mocorito	22	0.8%
El Fuerte	22	0.8%
Concordia	20	0.7%
Elota	18	0.6%
Cosalá	15	0.5%
Rosario	13	0.5%
Sinaloa	10	0.4%
Choix	5	0.2%
Badiraguato	5	0.2%
San Ignacio	4	0.1%
Juan José Ríos	2	0.07%

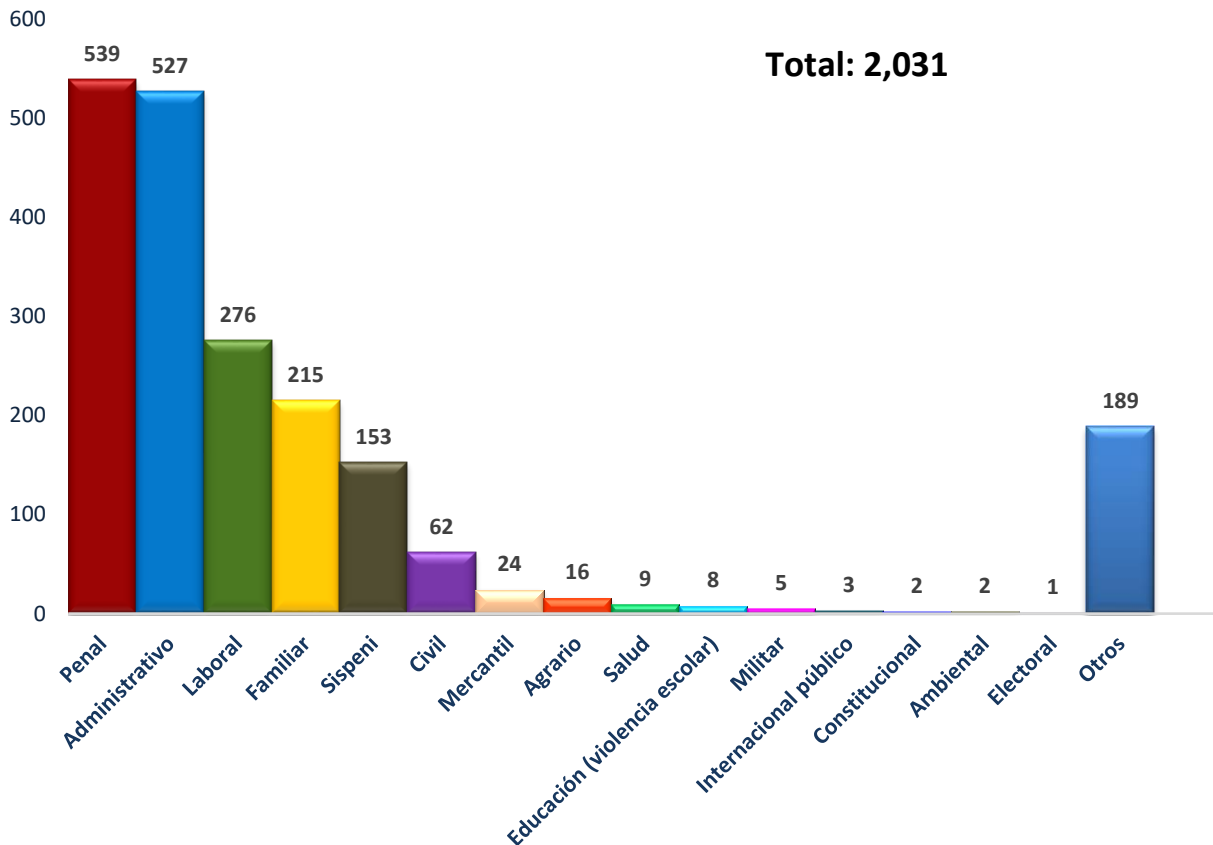
De acuerdo con la tabla anterior, los municipios de Culiacán, Mazatlán y Ahome fueron los que registraron la mayor demanda de asistencia por parte de la Comisión Estatal.

Quejas registradas por Oficinas General y Regionales

Zona Centro Culiacán	Zona Norte Los Mochis	Zona Centro Norte Guasave	Zona Évora Guamúchil	Zona Sur Mazatlán
1320	473	163	170	708
46.57%	16.69%	5.75%	5.99%	24.98%

Asuntos solucionados de manera inmediata

A continuación, se muestra la materia de los asuntos que fueron resueltos inmediatamente, a través de las diversas diligencias que llevan a cabo los Visitadores Adjuntos de esta Comisión Estatal.



Hechos violatorios

En este apartado, se desglosan los hechos violatorios mediante los cuales se calificaron las quejas que presuntamente vulneraron derechos humanos:

Causas de violación		Cantidad
Derecho humano a la legalidad y/o seguridad jurídica	Abuso de autoridad	43
	Actos y omisiones de naturaleza administrativa	28
	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública	22
	Falta a la legalidad, honradez, lealtad y eficacia en el desempeño de su función	22
	Omitir de fundar y motivar el acto de autoridad	7
	Omisión de hacer constar por escrito el acto de autoridad	7
	Prestación indebida del servicio público	3
	Aplicar ilegalmente sanciones administrativas por infracciones al reglamento o bandos de policía y gobierno	3
	Falta de motivación y fundamentación legal	2
	Actos emitidos por autoridad no competente	1
	Dilación en la ejecución de laudo o sentencia	1
	Negar la aportación y desahogo de pruebas	1
	Omisión de cumplir con la función de asesorar jurídicamente a la víctima	1
	Omisión de ejecutar una orden de aprehensión	1
	Omisión de realizar diligencias necesarias para esclarecer los hechos	1
Omisión de registrar a una persona detenida en el Registro Nacional de Detenciones	1	

Derecho al acceso a la justicia	Dilación o Irregular integración de la carpeta de investigación	99
	Omisión de realizar actos o técnicas de investigación	12
	Omisión de brindar información sobre el procedimiento	10
	Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	9
	Negativa a recepcionar denuncia	7
	Dilación u omisión de realizar actos de investigación ordenados por el Ministerio Público	5
	Dilación en dictar auto, acuerdo o resolución	4
	Dilación en el proceso judicial	4
	Omisión de iniciar una carpeta de investigación	3
	Dilación en el procedimiento administrativo	2
	Incumplimiento o cumplimiento parcial de sentencias o resoluciones	2
	Omisión de emitir una resolución de archivo temporal, ejercicio o no ejercicio de la acción penal	2
	Omisión de establecer, dictar o garantizar el cumplimiento de medidas cautelares para la protección de víctimas y testigos	2
	Omisión de realizar investigación en la carpeta de investigación	1
	Negativa de atención a víctimas del delito	1
	Omisión de garantizar las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público	1

	Omisión de iniciar procedimiento administrativo	1
	Negar a la persona imputada el acceso a los registros de la carpeta de investigación	1
	Negativa a expedir copias autenticadas de la denuncia y/o querrela	1
	Omisión de notificar orden de protección	1
	Omisión o negativa de iniciar un procedimiento de mediación, conciliación o medios alternos de solución de controversias	1
	Omisión de cumplir con los plazos establecidos en la ley	1
	Omisión de solicitar audiencia inicial	1
	Omisión de recabar datos de prueba	1
	Dilación en el procedimiento de mediación, conciliación o medios alternos de solución de controversias	1
	Omisión de investigar o actuar con perspectiva de género en el procedimiento que involucre a mujeres como víctimas o imputadas	1
Derecho al debido proceso	Omisión de respetar el debido proceso	8
	Omisión de garantizar con las formalidades esenciales del procedimiento	1
Derecho a contar con asesor jurídico víctima	Omisión de designar a la víctima un asesor jurídico	1
Derecho a una defensa adecuada	Llevar a cabo una defensa deficiente por parte de la persona Defensora Pública	6
	Omisión de informar a la persona investigada su situación jurídica	3
	Negar a la persona imputada el acceso a los registros de la carpeta de investigación	3

	Omisión de solicitar copias certificadas del expediente	1
	Impedir a la persona detenida realizar una llamada	1
	Omisión de correr traslado de la carpeta de investigación a la persona investigada	1
Derecho de petición	Omisión de dar respuesta por escrito a una petición	23
	Omisión de dar respuesta congruente a una petición	5
	Omisión de dar respuesta en breve término a una petición	2
	Negativa a recibir escrito de petición	1
Derecho a la libertad personal	Detención arbitraria	33
	Retención ilegal	1
	Privación ilegal de la libertad	1
Derecho a la integridad y seguridad personal	Uso excesivo de la fuerza pública (malos tratos)	47
	Lesiones	7
	Amenazas/intimidación	6
	Omisión de brindar medidas efectivas de protección	6
	Trato cruel, inhumano o degradante	5
	Tortura	5
	Acoso sexual	3
	Impedir a la persona detenida realizar una llamada	1
	Incomunicación	1
Desaparición forzada o involuntaria	1	

Derecho a la protección a la salud	Omisión de brindar atención médica	9
	Obstaculizar, restringir o negar el acceso a servicios de salud	8
	Negligencia médica	3
	Omisión de realizar una intervención quirúrgica	3
	Omisión de suministrar medicamentos	3
	Omisión de garantizar la disponibilidad de establecimientos y servicios públicos de salud, programas y centros de atención a la salud	1
	Omisión de canalizar al paciente a otro hospital cuando no es posible su atención en el hospital al que se acudió en primera instancia	1
	Irregular integración del expediente clínico	1
	Negativa u omisiones de otorgar prestaciones sociales por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	1
Interés superior de la niñez	Omisión de proteger la integridad física o psicológica de niñas, niños o adolescentes	31
	Acciones u omisiones que transgreden el interés superior de la niñez	25
	Separación injustificada de un menor de edad de sus padres	3
	Acciones u omisiones que limiten el desarrollo físico o mental de la niñez	1
Derecho a la inviolabilidad del domicilio	Ingresar a un domicilio sin orden judicial	2
Derecho a la propiedad privada	Robo	1
	Omisión o dilación injustificada en la devolución de bienes asegurados	1
	Aseguramiento indebido de bienes	1

Derecho de igualdad y no discriminación	Acciones y omisiones que transgreden el derecho a la igualdad de personas con algún tipo de discapacidad	4
	Discriminación basada en la identidad de género	4
	Expresiones o declaraciones discriminatorias	3
	Omisión de respetar el derecho a la no discriminación	3
	Discriminación basada en la orientación sexual	3
	Acciones u omisiones que transgreden los derechos de grupos de atención prioritaria	1
	Omisión de adoptar medidas de inclusión para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación	1
	Discriminación basada en las condiciones de salud	1
	Discriminación en el origen étnico o nacional	1
Derecho a la reinserción social	Omisión en el cumplimiento del deber reforzado de cuidado de la vida e integridad de las personas privadas de libertad bajo custodia del Estado	5
	Impedir que las personas privadas de la libertad reciban visitas	3
	Omisión del personal de los centros penitenciarios o de detención en el cumplimiento de su deber reforzado de cuidado respecto de la vida de las personas privadas de la libertad bajo custodia del Estado.	1
	Cobros indebidos a personas privadas de la libertad	1

	Impedir que las personas privadas de la libertad realicen actividades que garanticen la reinserción social	1
	Impedir la visita íntima	1
Derecho a la dignidad humana	Acciones y omisiones que atentan contra la dignidad humana	4
Derecho a la vida	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida	1
Derecho a la educación	Impedir o restringir el acceso a servicios de educación	14
	Acciones u omisiones contrarias a los principios básicos de la educación, la cual debe ser laica, gratuita, inclusiva y de calidad	3
	Condicionar la inscripción, permanencia, realización de exámenes o entrega de documentos al pago de cuotas o aportaciones	2
	Condicionar la realización de examen	1
	Omisión de garantizar una educación libre de estereotipos	1
	Negar la liberación del servicio social	1
	Negar el acceso a los servicios de educación por discriminación basada en alguna condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas	1
	Negar el acceso a los servicios de educación por cuestiones estéticas	1

Derecho al trabajo	Hostigamiento laboral	26
	Acoso laboral	13
	Omisión de brindar un trato digno en el trabajo	3
	Impedir, limitar o restringir injustificadamente el trabajo en espacios públicos	2
	Omisión de generar igualdad de condiciones de trabajo	2
	Omisión de pagar prestaciones laborales	1
	Impedir el acceso al trabajo	1
	Omisión de notificar por escrito el resultado de sus solicitudes de cambio de centro laboral realizado por convocatoria	1
	Despido injustificado	1
Derecho a la libertad de trabajo, profesión o comercio	Negativa de acceso a servicios de legalización y apostillado de título profesional	1
Derecho de los familiares al trato digno y disposición del cadáver de la víctima	Omisión de la autoridad en la identificación forense de restos mortales	1
	Negativa a que las y los familiares dispongan del cadáver de la víctima	1
Derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad	Omisión de garantizar a las personas mayores la accesibilidad al entorno físico, social y cultural, así como a su movilidad personal	2

Derecho a la identidad	Negativa a reconocer el cambio de identidad sexo genérica que ha asumido una persona	1
	Omisión de realizar corrección del nombre	1
Derecho a la reparación integral del daño	Omisión de reparar integralmente el daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos	2
	Omisión de garantizar la reparación del daño	2
	Acciones u omisiones que transgrede las prestaciones de asistencia a familiares víctimas del delito	1
Libertad de expresión y pensamiento	Impedir la manifestación de ideas	2
	Injerencias arbitrarias para quebrantar la manifestación pública	1
	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento	1
Derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua	Omisión o retardo en la reparación de fugas de agua	3
	Brindar deficientemente el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado	3
	Suspender o interrumpir sin justificación el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado	1
	Realizar cobros excesivos o injustificados por los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	1
	Omisión de garantizar el suministro de agua a centros educativos o laborales	1

Derecho a un medio ambiente sano	Contaminación acústica	1
	Omisión de realizar las acciones necesarias para la protección y conservación del medio ambiente	1
	Omisión de garantizar el derecho a un medio ambiente sano	1
Derecho a la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas	Omisión o dilación en la realización de acciones de investigación con debida diligencia en casos de personas desaparecidas o no localizadas	8
	Omisión de realizar el registro de una persona desaparecida en el sistema CODIS	2
	Omisión de realizar acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas con debida diligencia	1
	Omisión de informar a los familiares sobre el resultado de las acciones de búsqueda, las diligencias, los indicios, evidencias y pruebas que resultaron de las mismas	1
	Negligencia en la identificación forense de restos mortales	1
Derecho a la seguridad social	Acciones u omisiones que transgreden la seguridad social	2
	Omisión de pagar pensión por viudez	1
	Negativa u omisión de respetar el acceso a la jubilación	1
Derecho a la cultura física y deporte	Negativa a participar en una convocatoria de competencia deportiva	1
Derecho al nombre	Rechazar injustificadamente el registro civil de una persona	1

Derecho humano al libre desarrollo de la personalidad humana	Omisión de respetar la identidad personal	2
	Acciones y omisiones que transgreden el derecho al libre desarrollo de la personalidad	1
	Omisión al libre desarrollo de la personalidad	1
Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Omisión de garantizar la protección frente a la violencia institucional	8
	Acciones u omisiones que transgreden los derechos de las mujeres	4
	Omisión de garantizar la protección frente a la violencia física	2
	Omisión de garantizar la protección frente a la violencia psicoemocional	2
	Violencia obstétrica	1
	Omisión de garantizar la protección frente a la violencia sexual	1
Derecho al honor, a la imagen y a la vida privada	Injerencias arbitrarias o ataques al honor y a la honra	2
	Agresiones verbales que atentan contra el honor, la imagen y la vida privada	1
	Expresiones u acciones de calumnia a través de las cuales se imputen hechos falsos con conocimiento de su falsedad y en perjuicio de la verdad	1
Derecho a recibir un trato digno		2

Los hechos que presuntamente violentaron derechos humanos con mayor incidencia, fueron la dilación o irregular integración de la carpeta de investigación; uso excesivo de la fuerza pública (malos tratos); abuso de autoridad; detención arbitraria; omisión de proteger la integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes; acciones que transgreden el interés superior de la niñez; impedir o restringir el acceso a servicios de educación; hostigamiento laboral; omisión de brindar atención médica; y, obstaculizar, restringir o negar el acceso a servicios de salud.

Autoridades Responsables

A continuación, se presenta a detalle, por Oficinas General y Regionales, las autoridades señaladas como responsables en las quejas calificadas como presuntamente violatorias a derechos humanos.

Autoridades	Oficinas General y Regionales					
	Oficina General	Zona Norte	Zona Centro Norte	Zona Évora	Zona Sur	Total
Fiscalía General del Estado de Sinaloa	107	29	7	5	38	186
Secretaría de Educación Pública y Cultura	43	14	3	-	21	81
Secretaría de Seguridad Pública	15	7	-	1	10	33
Secretaría de Salud	11	2	-	1	4	18
Secretaría General de Gobierno	5	-	-	-	2	7
Poder Judicial del Estado	4	-	-	-	1	5
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable	3	-	-	-	-	3
Secretaría de Administración y Finanzas	1	-	-	-	-	1
Oficina del Gobernador del Estado	1	-	-	-	-	1
Otras	41	8	1	1	13	64
Autoridades Municipales	31	19	11	6	95	162

Nota: El número de autoridades señaladas, no corresponde con el número total de quejas recibidas donde los actos o hechos fueron presuntamente violatorios de derechos humanos, toda vez que en una queja se pueden señalar una o más autoridades.

Según el cuadro presentado, el 71.04% de las autoridades señaladas en las quejas presentadas, fueron del ámbito estatal, en contraste con el 28.9% restante, que corresponde a entidades municipales.

En complemento informativo, se procede al desglose pormenorizado de las unidades y dependencias señaladas en las quejas que fueron catalogadas como presuntamente violatorias de derechos humanos.

Fiscalía General del Estado	186
Unidades del Ministerio Público	128
Personal de la Fiscalía General del Estado	19
Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto	10
Dirección General de Investigación Pericial	7
Personal de la Vicefiscalía Regional Zona Norte	7
Policía de Investigación del Estado	6
Fiscalía Especializada de Desaparición Forzada de Personas	6
Personal de la Vicefiscalía Regional Zona Sur	1
Personal de la Vicefiscalía Regional Zona Centro	1
Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	1
Secretaría de Educación Pública y Cultura	81
Directores y Maestros de Educación Secundaria	31
Personal de la Secretaría de Educación Pública y Cultura	25
Directores y Maestros de Educación Primaria	14
Directores y Maestros de Educación Preescolar	6
Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)	2
Centro de Estudios de Bachillerato	1
Centro de Actualización del Magisterio Unidad Mazatlán	1
Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM)	1

Secretaría de Seguridad Pública	33
Centro Penitenciario “Aguaruto”	8
Centro Penitenciario “El Castillo”	8
Policía Estatal Preventiva	7
Centro Penitenciario “Goros II”	7
Comisión Estatal de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C4i)	2
Policía Procesal	1
Secretaría de Salud	18
Hospital General de Mazatlán	4
Hospital Psiquiátrico de Sinaloa	3
Hospital General de Culiacán	3
Hospital Pediátrico de Sinaloa	2
Hospital de la Mujer	2
Centro de Salud Urbano de Culiacán	1
Hospital General de Los Mochis	1
Hospital General de Guamúchil	1
Centro de Salud de Ahome	1
Secretaría General de Gobierno	7
Registro Civil del Estado	4
Personal de la Secretaría General de Gobierno	1
Procuraduría General de la Defensa del Trabajo	1
Departamento de Legalización de Documentos de la Dirección de Asuntos Jurídicos	1
Poder Judicial del Estado	5
Centro de Convivencia Familiar Supervisada	2
Juzgado de Primera Instancia de Rosario	1
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar en Culiacán	1
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar en Culiacán	1

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable	3
Personal de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable	2
Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa (COPACIS)	1
Secretaría de Administración y Finanzas	1
Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración	1
Oficina del Gobernador del Estado	1
Personal de la Oficina del Gobernador del Estado	1
Otras	65
Instituto de la Defensoría Pública del Estado	13
Universidad Autónoma de Sinaloa	11
Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de Sinaloa	7
DIF Sinaloa	7
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDE)	4
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	4
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa (CECyTE)	2
H. Congreso del Estado	2
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado	2
CONALEP	2
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa	2
Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios	2
Universidad Autónoma Indígena de México	1
Universidad Autónoma de Occidente	1
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa	1
Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios de Sinaloa	1
Tribunal de Justicia Administrativa	1
Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN)	1
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa	1

Autoridades Municipales	162
Mazatlán	81
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán	43
Otras autoridades municipales de Mazatlán	12
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	8
Juzgado Cívico de Mazatlán	8
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Mazatlán	5
Instituto Municipal de la Mujer	4
Unidad Especializada de la Policía para la Prevención de Violencia Familiar y de Género	1
Culiacán	26
Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva	11
Personal del Ayuntamiento de Culiacán	8
Dirección de Policía Municipal de Vialidad y Tránsito	3
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	2
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Culiacán	2
Ahome	17
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Ahome	8
Otras autoridades municipales de Ahome	4
Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Ahome	2
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	1
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Ahome	1
Tribunal de Barandilla de Justicia Cívica	1
Guasave	11
Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave	5
Otras autoridades municipales de Guasave	3
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Guasave	2
Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Guasave	1

Escuinapa	10
Otras autoridades municipales de Escuinapa	6
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Escuinapa	4
Elota	3
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Elota	2
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Elota	1
Salvador Alvarado	3
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado	2
Tribunal de Barandilla de Salvador Alvarado	1
Mocorito	3
Otras autoridades municipales de Mocorito	3
Navolato	2
Personal del Ayuntamiento de Navolato	2
El Fuerte	2
Otras autoridades municipales de El Fuerte	2
Cosalá	1
Otras autoridades municipales de Cosalá	1
Rosario	1
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Rosario	1
Concordia	1
Otras autoridades municipales de Concordia	1
San Ignacio	1
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Ignacio	1

Formas de conclusión de expedientes de queja

En el periodo anual objeto de este informe, se concluyeron un total de 962 expedientes de queja, desagregándose en las siguientes categorías:

Forma de conclusión	
Los hechos o actos no constituyen violación a derechos humanos	211
Falta de interés del quejoso	206
Incompetencia por tratarse de asuntos de la competencia de la CNDH	185
Procedimientos de conciliación	128
Desistimiento del quejoso	59
Por no existir materia	53
Recomendación	42
Incompetencia por tratarse de un asunto de carácter laboral	34
Incompetencia por tratarse de un asunto de carácter jurisdiccional	13
Por acumulación	12
Incompetencia por tratarse de un conflicto entre particulares	7
Incompetencia para conocer de la queja planteada	5
Incompetencia por tratarse de un asunto de algún organismo de defensa de derechos humanos en otra entidad federativa	2
Queja extemporánea	2
Desechamiento	2
Atracción CNDH	1

CONCILIACIONES

Con la finalidad de solucionar en el menor tiempo posible los conflictos planteados ante este organismo, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, en el 2024 se conciliaron 128 quejas con las autoridades que se presentan en la tabla siguiente:

Conciliaciones
Autoridad Destinataria
Secretaría de Educación Pública y Cultura
Centro de Salud Urbano de Culiacán
Escuela Primaria Justo Sierra en Culiacán
Escuela Primaria "Distribuidores Número 64" en Culiacán
Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable del Ayuntamiento de Mazatlán
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Mazatlán
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Mazatlán
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán
Unidad Integral de lo Penal en Guasave y Agencia Integral Especializada en Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad en Guasave
Unidad Integral del Ministerio Público en Navolato
Secretaría de Educación Pública y Cultura
Personal de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado
Centro Penitenciario Goros II en Ahome
Centro Penitenciario Goros II en Ahome
Tránsito Municipal de Ahome y personal del H. Ayuntamiento de Ahome

COEPRISS, Secretaría de Obras Públicas Urbanismo y Ecología del Ayuntamiento de Ahome y Jurisdicción Sanitaria Número 1 en Los Mochis
Unidad Integral del Ministerio Público de Elota
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales Región Centro del Estado
Dirección de Vialidad y Transportes del Estado
Escuela Primaria "Dr. Aguilar Pico" en San Miguel Zapotitlán, Ahome
Escuela Secundaria General No. 1 "Amado García García", en Juan José Ríos, Guasave
Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común Región Sur
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán
Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado
Hospital de la Mujer
Hospital Municipal "Margarita Maza de Juárez" en Mazatlán
Unidad del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Familia Región Sur del Estado
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte
Registro Civil del Estado
Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado
Junta Municipal de Agua Potable y Alcatarillado de Culiacán
Escuela Secundaria Técnica No. 5 en Mazatlán
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Mocorito

Unidad Integral del Ministerio Público de San Blas, El Fuerte y Servicios Periciales de la Zona Norte, adscritos a la Fiscalía General del Estado
H. Ayuntamiento de Mocorito
Unidad de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común Región Norte
Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)
Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mazatlán
H. Ayuntamiento de Mocorito
Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios No. 124
Universidad Politécnica de Sinaloa en Mazatlán
Agencia Especializada en Delitos de Tramitación Común Región Sur
Centro Penitenciario El Castillo en Mazatlán
Centro Penitenciario Aguaruto en Culiacán
Centro Penitenciario Aguaruto en Culiacán
Personal de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado
Hospital General de Mazatlán
Escuela Secundaria General "Renacimiento" en El Cerro Cabezón, Guasave
Centro Penitenciario Aguaruto en Culiacán
Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán
Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Sinaloa
Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Sinaloa

Jardín de Niños Justo Sierra en Culiacán
Jardín de Niños Justo Sierra en Culiacán
Escuela Secundaria SNTE Sección 53 en Culiacán
Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado
Instituto Municipal de la Juventud
H. Ayuntamiento de Ahome
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Mazatlán
Unidad Integral de lo Penal en Guasave
Servicios Periciales de la Zona Norte
Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto Región Centro-Norte
Directora de la Licenciatura de Trabajo Social en Los Mochis, de la UAS
H. Ayuntamiento de Culiacán
Escuela Primaria Quetzalcóatl en Ahome
Facultad de Medicina de la UAS
Fiscalía General del Estado
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Sinaloa
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado
Escuela Secundaria SNTE Sección 53 en Mazatlán
Personal del Ayuntamiento de Ahome
Escuela Preescolar Rafael Buelna Tenorio en Culiacán
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Familia Región Sur

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán
Hospital Pediátrico de Sinaloa
Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave
Escuela Primaria 21 de Marzo en Culiacán
Unidad del Ministerio Público Especializada en Delitos de Tramitación Común de la Región Sur
Fiscalía General del Estado
Unidad del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales de la Región Sur
Escuela Secundaria Federal No. 8 "Jesús Silva Herzog" en Culiacán
Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto Región Centro del Estado
Escuela Primaria Héroes de Chapultepec en Culiacán
Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos Patrimoniales Región Sur
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Culiacán
Centro Penitenciario Goros II en Ahome
Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado
H. Ayuntamiento de Cosalá y Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá
Centro Penitenciario Goros II en Ahome
Escuela Secundaria José de Jesús Rodríguez Torres en El Fuerte
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome
Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Mazatlán y Secretaría del Ayuntamiento de Mazatlán

Escuela Secundaria No. 5 "Gral. Hernán Mariscal Salomón" en Ahome
Escuela Secundaria STASE Turno Vespertino en Culiacán
Instituto Estatal de la Defensoría Pública del Estado
Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Escuela Primaria "Luis Donald Colosio Murrieta" en Culiacán
Escuela Secundaria Río Zuaque en San Miguel Zapotitlán, Ahome
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Familia Región Centro del Estado
Unidad Especializada en Delitos de Tramitación Común Región Centro
Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto Región Centro
Centro Penitenciario Aguaruto en Culiacán
Centro Penitenciario El Castillo en Mazatlán
Escuela Primaria Pablo de Villavicencio en Culiacán
Fiscalía General del Estado
Dirección de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa
Unidad Integral de lo Penal en Guasave
Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto Región Centro
Unidad del Ministerio Público Especializado en Delitos de Tramitación Común Región Norte del Estado
Unidad de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común Región Norte
Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Escuela Secundaria Técnica No. 2 "Ing. Jaime Zaragoza Bueno" en Los Mochis

Unidad del Ministerio Público Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad Región Sur del Estado
Centro Penitenciario Aguaruto en Culiacán
Centro Penitenciario Goros II en Ahome
Unidad Especializada en Delitos Sexuales de la Vicefiscalía Regional Zona Centro del Estado
Escuela Secundaria General No. 4 "Pablo de Villavicencio" en Culiacán
Escuela Primaria Gral. Álvaro Obregón en Culiacán
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado
Escuela Primaria Gral. Antonio Rosales en Costa Rica, Culiacán
Personal del Centro de Atención Múltiple No. 21 de SEPyC
COBAES 95 en Mazatlán
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales Región Norte del Estado
Secretaría General de Gobierno y Ayuntamiento de Culiacán
Hospital General de Culiacán
Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave y la Agencia Integral Especializada en Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad en Guasave

Nota: El número de quejas que fueron conciliadas no coincide con el número de autoridades, toda vez que hubo autoridades con las que se concilió en más de una ocasión.

MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES

Con el objetivo de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos de las personas, así como de preservar o restituir su pleno goce de derechos, se gestionó ante las autoridades correspondientes, la solicitud de 77 medidas precautorias o cautelares durante el transcurso del año 2024, las cuales se detallan de la siguiente manera:

1/2024	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario Aguaruto en Culiacán
Medida Solicitada	Única. Se adopten las medidas precautorias o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos de las personas privadas de la libertad previstos en los artículos 4, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; las reglas 24.1, 24.2, 25.1 y 27.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”; y, 74, 76, 77 y 79 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
2/2024	
Autoridad	Director del Plantel CONALEP No. 045 en Los Mochis, Ahome
Medidas Solicitadas	Primera. Que se realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos de los quejosos, así como de los demás trabajadores pertenecientes a esa institución a su digno cargo. Segunda. Que por motivo de la presente no se tomen represalias en contra de los quejosos, ni de ningún trabajador de CONALEP, por parte del personal de esa institución educativa a su digno cargo.

3/2024	
Autoridad	Coordinadora de la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos de SEPyC
Medida Solicitada	Única: Se sirvan adoptar las medidas precautorias o cautelares necesarias, para que durante la permanencia de ****, se le garantice un trato digno sin menoscabo de sus derechos fundamentales, y sin represalia alguna.
4/2024	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario Aguaruto en Culiacán
Medidas Solicitadas	Única. Se adopten las medidas precautorias o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos las personas privadas de la libertad previstos en los artículos 4, párrafo cuarto y 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; las reglas 24.1, 24.2, 25.1 y 27.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”; y, 74, 76, 77 y 79 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

5/2024	
Autoridad	Titular de la Coordinación de la Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto Región Centro del Estado
Medida Solicitada	<p>Única. Realice las acciones necesarias a efecto de garantizar a ****, su hija (de 4 años de edad) y su familia ****, **** y ****, sus derechos humanos de acceso a la justicia y a la seguridad e integridad personal, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de evitar daños de difícil o imposible reparación.</p>
6/2024	
Autoridad	Director de la Escuela Secundaria General No. 1 “Amado García”, de Juan José Ríos, Guasave
Medida Solicitada	<p>Primera. Que tanto usted como director y el personal de la Escuela Secundaria General No. 1 “Amado García”, de Juan José Ríos, Guasave, le permitan al adolescente **** y a todos los estudiantes, el libre acceso a dicha institución educativa, sin importar el largo de su cabello.</p> <p>Segunda. Que se garantice al adolescente **** y a todos los estudiantes, un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos.</p> <p>Tercera. Que se garantice al adolescente ****, sea tratado sin discriminación o represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación</p>

7/2024	
Autoridad	Director de la Escuela Secundaria SNTE, Sección 53
Medida Solicitada	<p>Primera. Se realicen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano de acceso a la educación de ****, particularmente con motivo de impedir o restringir el acceso a servicios de educación, reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos documentos internacionales que regulan la protección al mismo.</p> <p>Segunda. Se garantice que, como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medidas, no haya represalias o se trate con discriminación al adolescente ****.</p>
8/2024	
Autoridad	Director de la Escuela Secundaria Técnica 5 en Mazatlán
Medida Solicitada	<p>Primera. Se adopten las medidas adecuadas y se implementen los programas necesarios para que el alumno ****, así como a la demás comunidad estudiantil, durante el tiempo que permanecen al interior de ese plantel educativo a su cargo, se les garantice un trato adecuado, fuera de toda agresión, discriminación, acoso y falta de respeto, a fin de que se genere un ambiente adecuado para su desarrollo y aprovechamiento escolar.</p> <p>Segunda. Se garantice a toda la comunidad estudiantil en general y al alumno **** en particular, su derecho a la integridad física y emocional y todos los demás derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales al orden jurídico mexicano</p>

9/2024	
<p>Autoridad</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos de SEPyc</p>
<p>Medida Solicitada</p>	<p>Primera. Que de manera inmediata se realicen las acciones y gestiones necesarias, para garantizar y restituir en el goce pleno de los derechos humanos a ****, concretamente a un trato digno y a un trabajo libre de violencia, así como a la protección a la salud, sin menoscabo de sus derechos fundamentales reconocidos en los artículos 1º, 4º, 5º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Convenio Número 190, sobre la violencia y el acoso laboral de la Organización Internacional del Trabajo.</p> <p>Segunda. Se garantice, que como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medidas, la quejosa **** sea tratada sin discriminación ni represalia alguna.</p>

10/2024	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario Goros II en Ahome
Medidas Solicitadas	<p>Primera. Que se realicen las acciones necesarias para asegurar y salvaguardar el derecho a la salud de **** y de las demás personas privadas de su libertad dentro del Centro Penitenciario a su digno cargo.</p> <p>Segunda. Que se realicen las acciones necesarias por el personal de ese Centro Penitenciario a su digno cargo para que ****, se le realice el estudio que requiere para continuar con el seguimiento y tratamiento médico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en Los Mochis, Ahome.</p> <p>Tercera. Que se realicen las acciones necesarias para que las próximas citas médicas de **** se realicen conforme a los protocolos establecidos dentro de ese Centro Penitenciario a su digno cargo.</p> <p>Cuarta. Que por motivo de la presente no se tomen represalias en contra de ****, ni de las demás personas privadas de su libertad dentro del Centro Penitenciario a su digno cargo.</p>

11/2024	
Autoridad	Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán
Medidas Solicitadas	<p>Única. Adopte las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que esa autoridad que representa y los servidores públicos bajo su mando, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, invariablemente cumplan con su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar al quejoso ****, su derecho humano a la vida e integridad física, y todos los demás derechos humanos que le son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>
12/2024	
Autoridad	Director del Instituto Sinaloense del Deporte y la Cultura Física
Medidas Solicitadas	<p>Única. Que de manera inmediata se realicen las acciones y gestiones necesarias, para que con motivo del escrito presentado por los padres de familia ante ese instituto, sea atendido y solventado, a efecto de garantizar y restituir en el goce pleno de los derechos humanos de ****, **** y ****, como lo es a un trato igualitario, sin discriminación y libre de violencia deportiva, sin menoscabo de sus derechos fundamentales reconocidos en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

13/2024

<p>Autoridad</p>	<p>Supervisor Escolar de la Zona 05 de Secundarias Federales en Mazatlán</p>
<p>Medidas Solicitadas</p>	<p>Primera. Se adopten las medidas adecuadas y se implementen los programas necesarios para que el alumno ***, así como a la demás comunidad estudiantil, durante el tiempo que permanecen al interior de ese plantel educativo a su cargo, se les garantice un trato adecuado, fuera de toda agresión, discriminación, acoso y falta de respeto, esto a fin de que se genere un ambiente adecuado para su desarrollo y aprovechamiento escolar.</p> <p>Segunda. Se garantice a toda la comunidad estudiantil en general y al alumno *** en particular, su derecho a la integridad física y emocional y todos los demás derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>

14/2024	
Autoridad	Director de la Escuela Primaria “13 de Septiembre” en Mazatlán
Medidas Solicitadas	<p>Primera. Se adopten las medidas adecuadas y se implementen los programas necesarios para que el alumno ****, así como sus demás compañeros, durante el tiempo que permanecen en ese plantel educativo a su cargo, se les brinde un trato adecuado, fuera de toda agresión, discriminación, acoso y falta de respeto, esto a fin de que se genere un ambiente adecuado para su desarrollo y aprovechamiento escolar.</p> <p>Segunda. Lleve a cabo las medidas que sean necesarias a efecto de garantizar el orden y evitar todo tipo de violencia dentro de esa institución educativa, de conformidad con la obligación de todos los servidores públicos de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de toda persona.</p>
15/2024	
Autoridad	Director del Hospital General de Mazatlán
Medida Solicitada	<p>Única. Se relicen las medidas de salud necesarias que usted tenga a bien determinar, a efecto de que se garantice el derecho a la salud y a la vida de *** y se le brinde atención médica integral de manera inmediata a fin de evitar violaciones de difícil reparación.</p>

16/2024	
Autoridad	Encargado de la Dirección del Centro Penitenciario Región del Évora
Medida Solicitada	<p>Única. Se realicen las acciones necesarias para garantizar a **** el derecho a la integridad física y seguridad personal, reconocido en los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; y, 9, fracción I de la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p>
17/2024	
Autoridad	Secretario Técnico de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable
Medidas Solicitadas	<p>Única. Adopte las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que esa autoridad que representa y los servidores públicos de la Secretaría, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, invariablemente cumplan con su obligación constitucional de promover, respetar y garantizar a la quejosa ****, su derecho humano a vivir una vida libre de violencia y todos los demás derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>

18/2024	
Autoridad	Coordinadora de la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar, Derechos Humanos de SEPyC
Medidas solicitadas	<p>Primera. Se realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos de ****, particularmente el interés superior de la niñez, la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad y el acceso a la educación, reconocidos en los artículos 1º, 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Segunda. Se garantice que como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medidas, el que no haya represalias o se trate con discriminación al adolescente ****.</p>
19/2024	
Autoridad	Fiscal General del Estado
Medidas solicitadas	<p>Primera. Atendiendo la naturaleza de los acontecimientos referidos en el presente documento, conforme a sus atribuciones, se lleven a cabo de manera exhaustiva las investigaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, en los términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; asimismo, se reconozcan y garanticen los derechos de las víctimas, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Ley General de Víctimas.</p> <p>Segunda. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>

20/2024	
Autoridad	Presidente Municipal de Culiacán
Medidas solicitadas	<p>Primera. Con la finalidad de generar y preservar el orden público y la paz social en el municipio de Culiacán, Sinaloa, se implementen de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública en los términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.</p> <p>Segunda. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>
21/2024	
Autoridad	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa
Medidas solicitadas	<p>Primera. Con la finalidad de generar y preservar el orden público y la paz social en el municipio de Culiacán, Sinaloa, se implementen de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública en los términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.</p> <p>Segunda. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>

22/2024	
Autoridad	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa
Medidas Solicitadas	<p>Primera. Se inicien los procedimientos de investigación internos a efecto de esclarecer la posible intervención de elementos de esa Secretaría, en los hechos que se denuncian.</p> <p>Segunda. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>
23/2024	
Autoridad	Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán
Medida solicitada	<p>Primera. Se inicien los procedimientos de investigación internos a efecto de esclarecer la posible intervención de elementos policiales de esa Secretaría, en los hechos que se denuncian.</p> <p>Segunda. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>

24/2024	
<p>Autoridad</p>	<p>Fiscal General del Estado</p>
<p>Medida Solicitada</p>	<p>Primera. Atendiendo la naturaleza de los acontecimientos referidos en el presente documento, conforme a sus atribuciones, se lleven a cabo de manera exhaustiva las investigaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, en los términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; asimismo, se reconozcan y garanticen los derechos de las víctimas, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Ley General de Víctimas.</p> <p>Segunda. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>

25/2024	
<p>Autoridad</p>	<p>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa</p>
<p>Medida Solicitada</p>	<p>Única. Que de manera inmediata se realicen las medidas pertinentes y eficaces a efecto de garantizar un trato digno y libre de violencia a la quejosa durante las manifestaciones realizadas hacia su persona, ello de conformidad con los artículos 1º, 5º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”; de igual manera se garantice que como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medida, la quejosa sea tratada sin discriminación ni represalia alguna.</p>

26/2024	
Autoridad	Directora de la Escuela Secundaria General “Renacimiento”, El Cerro Cabezón, Guasave
Medida Solicitada	<p>Primera. Que tanto usted como directora y el personal adscrito a esa institución educativa, garanticen a la adolescente ****, su derecho a la educación.</p> <p>Segunda. Que se garantice a la adolescente ****, su derecho a vivir una vida libre de violencia.</p> <p>Tercera. Que se garantice que la adolescente ****, sea tratada sin discriminación alguna, en virtud de su identidad indígena y/o preferencia sexual.</p> <p>Cuarta. Que se garantice que la adolescente **** sea tratada sin discriminación o represalia alguna como consecuencia del trámite de la presente investigación.</p>

27/2024	
<p>Autoridad</p>	<p>Directora de la Escuela Secundaria General No. 1 “Ignacio Manuel Altamirano”, en Los Mochis, Ahome</p>
<p>Medida Solicitada</p>	<p>Primera. Que se realicen las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación a **** y de los demás alumnos, por parte del personal que labora dentro de ese plantel educativo a su digno cargo.</p> <p>Segunda. Que se garantice el trato digno y la no discriminación hacia **** y de los demás alumnos, por parte del personal que labora dentro de ese plantel educativo a su digno cargo.</p> <p>Tercera. Que por motivo de la presente no se tomen represalias hacia **** y de los demás alumnos, por parte del personal que labora dentro de ese plantel educativo</p>

28/2024	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario Goros II en Ahome
Medida Solicitada	<p>Primera. Que se realicen las acciones necesarias para asegurar y salvaguardar los derechos humanos de **** y de las demás personas privadas de su libertad, dentro del Centro Penitenciario a su digno cargo.</p> <p>Segunda. Que por motivo de la presente no se tomen represalias en contra de ****, ni de las demás personas privadas de su libertad dentro del Centro Penitenciario a su digno cargo.</p>
29/2024	
Autoridad	Coordinadora de la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos de SEPyC
Medida Solicitada	<p>Única. Se realicen las acciones para garantizar los derechos humanos de las y los alumnos adscritos a la Escuela Secundaria General “Simón Bolívar” de Navolato, Sinaloa, particularmente el interés superior de la niñez, la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad y el acceso a la educación, reconocidos en los artículos 1º, 3º y 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

30/2024	
Autoridad	Director de la Escuela Secundaria General “Simón Bolívar” en Navolato
Medidas Solicitadas	<p>Única. Se realicen las acciones para garantizar los derechos humanos de las y los alumnos adscritos a la Escuela Secundaria General “Simón Bolívar” de Navolato, Sinaloa, particularmente el interés superior de la niñez, la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad y el acceso a la educación, reconocidos en los artículos 1º, 3º y 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
31/2024	
Autoridad	Coordinadora de la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos de SEPyc
Medida Solicitada	<p>Única. Se garanticen a la niña **** sus derechos humanos, como lo son al acceso a una vida libre de violencia así como a la educación, reconocidos en los artículos 1º de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 1º y 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13º del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.</p>

32/2024	
Autoridad	Secretario del Ayuntamiento de Escuinapa
Medidas Solicitadas	<p>Única. Adopte las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que esa autoridad que representa y los servidores públicos bajo su autoridad, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, invariablemente cumplan con su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar a todas las personas en general y a la aquí quejosa ****, en particular, su derecho humano a la integridad física y todos los demás derechos humanos que le son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>
33/2024	
Autoridad	Facultad de Medicina de la UAS
Medidas Solicitadas	<p>Única. Se garantice a ****, el derecho humano a la educación, contemplado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de evitar se le cause agravio.</p>

34/2024	
Autoridad	Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 16 en Ahome
Medidas Solicitadas	<p>Primera. Que se garanticen los derechos humanos de la agraviada **** y de los demás alumnos y alumnas de esa institución educativa a su digno cargo.</p> <p>Segunda. Que se realicen las acciones necesarias por esa institución educativa a su digno cargo, para que a la agraviada ****, se le permita usar el transporte, así como también a los alumnos y alumnas que así lo soliciten.</p> <p>Tercera. Que por motivo de la presente no se tomen represalias en contra de la agraviada ****, ni de los demás alumnos y alumnas de esa institución educativa a su digno cargo.</p>
35/2024	
Autoridad	Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Tramitación Común de la Vicefiscalía Región Norte
Medida Solicitada	<p>Primera. Que se realicen las acciones necesarias garantizar los derechos humanos del agraviado y quejosa, particularmente los que tienen que ver con la legalidad, seguridad jurídica y acceso a la justicia.</p> <p>Segunda. Que por motivo de la presente no se tomen represalias en contra del agraviado y quejosa.</p>

36/2024	
Autoridad	Director del Hospital Pediátrico de Sinaloa
Medida Solicitada	<p>Única. Se garantice a ****, el derecho humano a la salud contemplado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de evitar se le cause agravio.</p>
37/2024	
Autoridad	Director de la Escuela Secundaria SNTE Sección 53 en Mazatlán
Medida Solicitada	<p>Primera. Se adopten las medidas adecuadas y se implementen los programas necesarios para que el alumno ****, así como a la demás comunidad estudiantil, durante el tiempo que permanecen al interior de ese plantel educativo a su cargo, se les garantice un trato adecuado, fuera de toda agresión, discriminación, acoso y falta de respeto, con el fin de que se genere un ambiente adecuado para su desarrollo y aprovechamiento escolar.</p> <p>Segunda. Se garantice a toda la comunidad estudiantil en general y al alumno **** en particular, su derecho a la integridad física y emocional y todos los demás derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>

38/2024	
Autoridad	Director de la Escuela Secundaria Técnica 5 en Mazatlán
Medida Solicitada	<p>Primera. Se adopten las medidas adecuadas y se implementen los programas necesarios para que ****, así como sus demás compañeros, compañeras y docentes, durante el tiempo que permanecen en ese plantel educativo, se les brinde un trato adecuado, fuera de toda agresión, discriminación, acoso y falta de respeto; esto a fin de que se genere un ambiente adecuado para su desarrollo y aprovechamiento escolar.</p> <p>Segunda. Se solicita lleve a cabo las medidas que sean necesarias a efecto de garantizar orden y evitar todo tipo de violencia dentro de esa institución educativa, de conformidad con la obligación de todos los servidores públicos de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de toda persona.</p>
39/2024	
Autoridad	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Sinaloa
Medidas Solicitadas	<p>Única. Atendiendo al interés superior de la niñez, consagrado en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º de la Convención sobre los Derechos del Niño, se realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos de ****, **** y ****.</p>

40/2024	
Autoridad	Director de Prevención y Reinserción Social de Sinaloa
Medida Solicitada	<p>Única. Se adopten las medidas precautorias o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos humanos del agraviado, de manera particular a la integridad y seguridad personal, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte y Ley Nacional de Ejecución Penal.</p>
41/2024	
Autoridad	Coordinadora de la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos de SEPyC
Medida Solicitada	<p>Única. Se realicen las acciones necesarias para garantizar al adolescente ****, su derecho a la educación reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, así como el interés superior de la niñez reconocido en los artículos 4°, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 16, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, con el fin de que esté en un ambiente libre de violencia.</p>

42/2024	
<p>Autoridad</p>	<p>Escuela Secundaria General No. 4 “Pablo de Villavicencio” en Culiacán</p>
<p>Medidas Solicitadas</p>	<p>Única. Se realicen las acciones necesarias para garantizar al adolescente ****, su derecho a la educación reconocido en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, así como el interés superior de la niñez reconocido en los artículos 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, con el fin de que esté en un ambiente libre de violencia.</p>

43/2024	
<p>Autoridad</p>	<p>Directora del Centro de Actualización del Magisterio Unidad Mazatlán</p>
<p>Medida Solicitada</p>	<p>Única. Adopte las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que esa autoridad que representa y los servidores públicos bajo su dirección, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, invariablemente cumplan con su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar a todas las personas en general y a la aquí quejosa **** en particular, su derecho humano a la educación y todos los demás derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>

44/2024	
Autoridad	Director de Inspección y Normatividad del Ayuntamiento de Ahome
Medida Solicitada	<p>Primera. Que de la manera inmediata, se realicen las acciones necesarias por esa Dirección a su digno cargo, para garantizar los derechos humanos de la quejosa y demás ****.</p> <p>Segunda. Que se garantice el derecho al trabajo digno de la quejosa en su local comercial, así como a los demás ****.</p> <p>Tercera. Que por motivo de la presente no se tomen represalias por el personal de esa Dirección a su digno cargo, en contra de la quejosa y demás ****.</p>
45/2024	
Autoridad	Director de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Ahome
Medida Solicitada	<p>Primera. Que de manera inmediata, se realicen las acciones necesarias por esa Dirección a su digno cargo, para garantizar los derechos humanos de la quejosa y demás ****.</p> <p>Segunda. Que se garantice el derecho al trabajo digno de la quejosa en su local comercial, así como a los demás ****.</p> <p>Tercera. Que por motivo de la presente no se tomen represalias por el personal de esa Dirección a su digno cargo, en contra de la quejosa y demás ****.</p>

46/2024

<p>Autoridad</p>	<p>Fiscal General del Estado de Sinaloa</p>
<p>Medidas Solicitadas</p>	<p>Primera. Atendiendo la naturaleza de los acontecimientos referidos en el presente documento, conforme a sus atribuciones, se lleven a cabo de manera exhaustiva las investigaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, en los términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; asimismo, se reconozcan y garanticen los derechos de quienes pudieran ostentarse como víctimas de los hechos violentos que se reprochan.</p> <p>Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda para que de manera oportuna y expedita, se adopten las medidas de protección necesarias para garantizar el derecho humano a la integridad física de quienes laboran en el ****.</p> <p>Tercera. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>

47/2024	
Autoridad	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa
Medida Solicitada	<p>Primera. Se implementen las medidas necesarias para proteger y garantizar el derecho a la integridad física de quienes laboran en ****, mediante la implementación de acciones encaminadas a brindarles seguridad pública y resguardo.</p> <p>Segunda. Se adopten las medidas necesarias para que se proteja y garantice el libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las personas que ejerzan el periodismo en el Estado de Sinaloa.</p> <p>Tercera. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>
48/2024	
Autoridad	Coordinadora de la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos de SEPyC
Medida Solicitada	<p>Única. Se realicen las acciones necesarias para garantizar al adolescente ****, su derecho a la educación reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”; así como el interés superior de la niñez reconocido en los artículos 4°, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, con el fin de que esté en un ambiente libre de violencia.</p>

49/2024	
Autoridad	Director de la Escuela Secundaria General No. 6 “Cuauhtémoc” en Mazatlán
Medida Solicitada	<p>Primera. Se adopten las medidas adecuadas y se implementen los programas necesarios para que a la alumna ****, así como a toda la comunidad estudiantil, durante el tiempo que permanecen en ese plantel educativo a su cargo, se les brinde un trato adecuado, fuera de toda agresión, discriminación, acoso y falta de respeto, con el fin de que se genere un ambiente adecuado para su desarrollo y aprovechamiento escolar.</p> <p>Segunda. Se solicita lleve a cabo las medidas que sean necesarias a efecto de garantizar orden y evitar todo tipo de violencia dentro de esa institución educativa, de conformidad con la obligación de todos los servidores públicos de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de toda persona.</p>
50/2024	
Autoridad	Secretario del Ayuntamiento de Escuinapa
Medida Solicitada	<p>Única. Adopte las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que esa autoridad que representa y los servidores públicos bajo su dirección, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, invariablemente cumplan con su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar a todas las personas en general y a la aquí quejosa ****, en particular, su derecho humano a la integridad física, y todos los demás derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>

51/2024	
Autoridad	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Medida Solicitada	<p>Primera. Atendiendo la naturaleza de los acontecimientos referidos en el presente documento, conforme a sus atribuciones, se lleven a cabo de manera exhaustiva las investigaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, en los términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; asimismo, se reconozca y garantice los derechos de quien o quienes acrediten ser víctima de los hechos violentos que se reprochan.</p> <p>Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda para que de manera oportuna y expedita se adopten medidas de protección necesarias para garantizar el derecho humano a la integridad física de quien acredite ser víctima.</p> <p>Tercera. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>

52/2024	
Autoridad	Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Ahome
Medida Solicitada	<p>Primera. Que se realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos de **** y de su familia, por parte de elementos policiacos a su digno cargo.</p> <p>Segunda. Que por motivo de la presente no se tomen represalias en contra de ****, ni de su familia, por parte de elementos policiacos a su digno cargo.</p>
53/2024	
Autoridad	Representante Legal de la Administración de la UAS
Medida Solicitada	<p>Primera. Atendiendo la naturaleza de los actos referidos en el presente documento, se garantice a **** el respeto a sus derechos humanos durante la tramitación de cualquier procedimiento iniciado en su contra, entre ellos al debido proceso, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de evitar trastocar la labora académica que este desempeña en la Universidad Autónoma de Sinaloa.</p> <p>Segunda. Se adopten las medidas necesarias para que el quejoso no sea objeto de represalias o amenazas, con motivo de las manifestaciones que ha venido realizando en ejercicio de su derecho a la libertad de expresión.</p> <p>Tercera. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa Universidad Autónoma de Sinaloa, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos del quejoso.</p>

54/2024	
Autoridad	Director de la Escuela Secundaria “Río Zuaque” en San Miguel Zapotitlán, Ahome
Medida Solicitada	<p>Primera. Que se realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos de ****, su familia y todos los alumnos y alumnas de esa escuela secundaria a su digno cargo.</p> <p>Segunda. Que por motivo de la presente no se tomen represalias en contra de ****, su familia y todos los alumnos y alumnas de esa escuela secundaria a su digno cargo.</p>

55/2024	
Autoridad	Presidenta Municipal de Rosario
Medida Solicitada	<p>Primera. Se adopten de manera inmediata acciones legales pertinentes, para que todas las personas que se encuentren en ese municipio en situación de desplazados, con motivo de la violencia que se ha venido generando recientemente en el municipio de Rosario, Sinaloa, disfruten de los derechos reconocidos en el derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa, y particularmente tengan acceso a medidas de asistencia con carácter de emergencia y enfoque diferencial.</p> <p>Segunda. Se auxilie a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, en la elaboración del Registro Estatal de Personas Desplazadas.</p> <p>Tercera. Que toda diligencia o actuación practicada por servidores públicos de ese Ayuntamiento sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>Cuarta. Que durante y posterior a las diligencias o actuaciones que personal de esa dependencia lleve a cabo, se garantice el respeto al derecho a la salud, integridad física y dignidad de los habitantes y no se incurra en violaciones a sus derechos humanos.</p>

56/2024	
<p>Autoridad</p>	<p>Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado</p>
<p>Medida Solicitada</p>	<p>Primera. Se adopten de manera inmediata acciones legales pertinentes, para que todas las personas que se encuentren en la cabecera municipal de Rosario, en situación de desplazados, con motivo de la violencia que se ha venido generando recientemente en la comunidad de La Rastra, perteneciente a esta entidad federativa, disfruten de los derechos reconocidos en el derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa, y particularmente tengan acceso a medidas de asistencia con carácter de emergencia y enfoque diferencial.</p> <p>Segunda. Que toda diligencia o actuación practicada por servidores públicos de esa dependencia sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>Tercera. Que durante y posterior a las diligencias o actuaciones que personal de esa dependencia lleve a cabo, se garantice el respeto al derecho a la salud, integridad física y dignidad de los habitantes y no se incurra en violaciones a sus derechos humanos.</p> <p>Cuarta. Se elabore el Registro en términos de la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa.</p>

57/2024	
Autoridad	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Medida Solicitada	<p>Primera. Atendiendo la naturaleza de los acontecimientos referidos en el presente documento, conforme a sus atribuciones, se lleven a cabo de manera exhaustiva las investigaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, en los términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; asimismo, se reconozcan y garanticen los derechos de las víctimas, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Ley General de Víctimas.</p> <p>Segunda. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>
58/2024	
Autoridad	Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa
Medida Solicitada	<p>Primera. Que se realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos de los alumnos ****.</p> <p>Segunda. Que por motivo de la presente no se tomen represalias en contra de los alumnos ****.</p>

59/2024	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario Goros II en Ahome
Medida Solicitada	<p>Primera. Que se realicen las acciones necesarias para asegurar y salvaguardar los derechos humanos de **** y de las demás personas privadas de su libertad dentro del Centro Penitenciario a su digno cargo.</p> <p>Segunda. Que por motivo de la presente no se tomen represalias en contra de ****, del quejoso, así como de las demás personas privadas de su libertad dentro del Centro Penitenciario a su digno cargo.</p>
60/2024	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario El Castillo en Mazatlán
Medida Solicitada	<p>Única. Que de manera inmediata se adopten las providencias y acciones que considere necesarias a efecto de que la persona privada de la libertad, de nombre ****, se le garantice el respeto a su derecho a la vida, a su integridad y seguridad personal, así como todos aquellos derechos que no le han sido suspendidos mediante resolución judicial y que están reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>

61/2024	
Autoridad	Director de Servicios Periciales de la Vicefiscalía Regional Zona Norte del Estado
Medida Solicitada	Única. Que se le realice la pericial en materia médica a **** y se emita el dictamen médico correspondiente, con el fin de esclarecer los hechos denunciados, y a su vez para la completa integración del expediente de queja que obra en esta Comisión.
62/2024	
Autoridad	Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable del Ayuntamiento de Culiacán
Medida Solicitada	Única. En cumplimiento de las atribuciones que rigen su actuar, particularmente las señaladas en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realicé las acciones que resulten necesarias para verificar que la construcción ****, se esté llevando conforme las especificaciones contenidas en las licencias de construcción que fueron otorgadas para la ejecución de la obra, así como en los dictámenes y documentación que fueron proporcionados a esa Secretaría para el otorgamiento de las referidas licencias, esto a fin de corroborar que la construcción no se aparte de las indicaciones contenidas en los documentos antes mencionados y, para el caso de que se haya apartado, se lleven a cabo las medidas que correspondan de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, así como del citado reglamento; garantizando con ello la salvaguarda de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a un medio ambiente sano, de las personas que se encuentran viviendo en ****.

63/2024	
<p>Autoridad</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos de SEPyC</p>
<p>Medida Solicitada</p>	<p>Única. Se realicen las acciones necesarias para garantizar al adolescente ****, su derecho a la educación reconocido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”; así como el interés superior de la niñez reconocido en los artículos 4°, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, con el fin de que esté en un ambiente libre de violencia.</p>

64/2024	
Autoridad	Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto Región Centro del Estado
Medida Solicitada	<p>Única. Realice las acciones necesarias a efecto de garantizar a ***, el derecho humano de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de evitar daños de difícil o imposible reparación.</p>

65/2024	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario El Castillo en Mazatlán
Medida Solicitada	<p>Única. Que de manera inmediata se adopten las providencias y acciones que considere necesarias, a efecto de que a la persona privada de su libertad, de nombre ****, se le garantice el respeto a su derecho a la vida, a su integridad y seguridad personal, así como todos aquellos derechos que no le han sido suspendidos mediante resolución judicial y que esté reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos incorporados al orden jurídico mexicano.</p>
66/2024	
Autoridad	Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 99 de Guasave
Medida Solicitada	<p>Primera. Que tanto usted como Directora y el persona de la Escuela Secundaria Técnica No. 99 de Guasave, le permitan al adolescente **** y a todos los estudiantes el libre acceso a dicha institución educativa, sin importar el largo de su cabello.</p> <p>Segunda. Se garantice al adolescente **** y a todos los estudiantes un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos.</p> <p>Tercera: Que se garantice el adolescente **** sea tratado sin discriminación o represalia alguna, como consecuencia del trámite de la presente investigación.</p>

67/2024	
Autoridad	Subsecretaría de Educación Básica de la SEPyC
Medida Solicitada	<p>Única. Sin prejuzgar sobre los hechos y atendiendo al interés superior de la niñez, consagrado en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º de la Convención sobre los Derechos del Niño y 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos de las alumnas y alumnos que acuden a la institución educativa ****, particularmente a la dignidad humana, no discriminación, el acceso a una vida libre de violencia, a la integridad física y seguridad personal y el libre desarrollo a la personalidad.</p>

68/2024	
<p>Autoridad</p>	<p>Director de la Escuela Secundaria SNTE Sección 53 en Mazatlán</p>
<p>Medida Solicitada</p>	<p>Primera. Se adopten las medidas adecuadas y se implementen los programas necesarios para que la alumna ****, así como a toda la comunidad estudiantil, durante el tiempo que permanezcan al interior de ese plantel educativo a su cargo, se les garantice un trato adecuado, fuera de toda agresión, discriminación, acoso físico, verbal y falta de respeto, con el fin de que se genere un ambiente adecuado para su desarrollo y aprovechamiento escolar.</p> <p>Segunda. Se garantice a toda la comunidad estudiantil en general y particularmente a la alumna ****, su derecho a la integridad física y emocional, al interés superior de la niñez y todos los demás derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>

69/2024	
Autoridad	Secretaria del Ayuntamiento de Escuinapa
Medidas Solicitadas	<p>Única. Adopte las providencias y acciones que considere necesarias y adecuadas en el ámbito de su competencia, a fin de que esa autoridad que representa y los servidores públicos bajo su mando, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, invariablemente cumplan con su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar a todas las personas en general y a la aquí quejosa ****, en particular, su derecho humano a la integridad física y psicológica, y todos los demás derechos humanos que le son reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>
70/2024	
Autoridad	Director del Hospital General de Culiacán
Medida Solicitada	<p>Única. Se realicen las acciones necesarias para garantizar a la agraviada su derecho a la protección a la salud reconocido en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p>

71/2024	
Autoridad	Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado
Medidas Solicitadas	<p>Primera. Se adopten de manera inmediata acciones legales pertinentes, para que todas las personas que se encuentren en este municipio en situación de desplazados, con motivo de la violencia que se ha venido generando recientemente en las comunidades de Tepuche y San Cayetano, disfruten de los derechos instituidos en el derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa, y particularmente tengan acceso a medidas de asistencia con carácter de emergencia y enfoque diferencial.</p> <p>Segunda. Que toda diligencia o actuación practicada por servidores públicos de esa dependencia sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>Tercera. Que durante y posterior a las diligencias o actuaciones que personal de esa dependencia lleve a cabo, se garantice el respeto al derecho a la salud, integridad física y dignidad de dichas personas y no se incurra en violaciones a sus derechos humanos.</p> <p>Cuarta. Se elabore el Registro en términos de la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa.</p>

72/2024

<p>Autoridad</p>	<p>Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa</p>
<p>Medida Solicitada</p>	<p>Primera. Se adopten de manera inmediata acciones legales pertinentes para que todas las personas que se encuentren en este municipio en situación de desplazados, con motivo de la violencia que se ha venido generando recientemente en las comunidades de Tepuche y San Cayetano, disfruten de los derechos instituidos en el derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa, y particularmente tengan acceso a medidas de asistencia con carácter de emergencia y enfoque diferencial.</p> <p>Segunda. Se auxilie a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, en la elaboración del Registro Estatal de Personas Desplazadas.</p> <p>Tercera. Que toda diligencia o actuación practicada por servidores públicos de ese Ayuntamiento sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>Cuarta. Que durante y posterior a las diligencias o actuaciones que personal de esa dependencia lleve a cabo, se garantice el respeto al derecho a la salud, integridad física y dignidad de los habitantes y no se incurra en violaciones a sus derechos humanos</p>

73/2024	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario El Castillo en Mazatlán
Medida Solicitada	<p>Única. Que de manera inmediata se adopten las providencias y acciones que considere necesarias a efecto de que a la persona privada de la libertad, de nombre ***, se le garantice el respeto a su derecho a la vida, a su integridad y seguridad personal, así como todos aquellos derechos que no le han sido suspendidos mediante resolución judicial y que están reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.</p>
74/2024	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario Aguaruto en Culiacán
Medida Solicitada	<p>Única. Se adopten las medidas precautorias o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos humanos de las demás personas privadas de su libertad, así como aquellas para garantizar la seguridad del Centro Penitenciario Aguaruto de Culiacán, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte y Ley Nacional de Ejecución Penal.</p>

75/2024	
Autoridad	Subdirectora de Educación Primaria Federalizada de SEPyC
Medida Solicitada	<p>Primera. Se realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos de ****, particularmente el derecho a la educación, el interés superior de la niñez, reconocidos en los artículos 3° y 4° párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Segunda. Se garantice que como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medidas, no haya represalias en contra del quejoso.</p>
76/2024	
Autoridad	Subsecretaria de Educación Básica de SEPyC
Medidas Solicitadas	<p>Primera. Se realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos de ****, particularmente el derecho a la educación, el interés superior de la niñez, reconocidos en los artículos 3° y 4° párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Segunda. Se garantice que como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medidas, no haya represalias en contra de la quejosa y el agraviado.</p>

77/2024	
<p>Autoridad</p>	<p>Director del Centro Penitenciario Aguaruto en Culiacán</p>
<p>Medidas Solicitadas</p>	<p>Única. Se adopten las medidas precautorias o cautelares, que sean idóneas para salvaguardar los derechos humanos de las demás personas privadas de su libertad, así como aquellas para garantizar la seguridad del Centro Penitenciario Aguaruto de Culiacán, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte y Ley Nacional de Ejecución Penal.</p>

Del desglose anterior, se advierte que se solicitaron medidas precautorias o cautelares con mayor frecuencia en lo que tiene que ver con los temas de educación y seguridad, con el objeto de que se implementaran de manera inmediata las acciones que contribuyeran a garantizar dentro de los procesos penales, en cualquiera de sus etapas, los derechos humanos señalados por las personas quejasas y/o agraviadas.

RECOMENDACIONES

Acreditada la violación a derechos humanos en un expediente de queja, este organismo público autónomo emite una Recomendación a la autoridad responsable, donde se establecen las acciones que tendrá que llevar a cabo con el objetivo de reparar el daño a las víctimas.

Durante el año 2024, se emitieron un total de 42 Recomendaciones, las cuales fueron dirigidas a las siguientes autoridades.

Recomendaciones	
Autoridad Destinataria	Cantidad
Fiscalía General del Estado de Sinaloa	13
Ayuntamiento de Mazatlán	10
Secretaría de Salud del Estado y/o Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa	7
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	7
Ayuntamiento de Culiacán	4
Ayuntamiento de Navolato	2
Ayuntamiento de Salvador Alvarado	1
Ayuntamiento de Mocorito	1
Ayuntamiento de Guasave	1
Total	46

Nota: El número de autoridades señaladas, no corresponde con el número total de Recomendaciones, toda vez que en una recomendación se pueden señalar una o más autoridades.

A continuación, se presenta el desglose de cada una de las Recomendaciones formuladas en el 2024, donde se detalla la autoridad destinataria, los hechos violatorios, si éstas fueron aceptadas o no, así como su nivel de cumplimiento.

Recomendaciones 2024	
1/2024	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Dilación o irregular integración de la carpeta de investigación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
2/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Mazatlán
Hechos Violatorios:	Detención arbitraria y lesiones.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

3/2024

Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Mazatlán
Hechos Violatorios:	Lesiones, violación a la garantía de audiencia y al debido proceso.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

4/2024

Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Mazatlán
Hechos Violatorios:	Prestación indebida del servicio público.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

5/2024	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Dilación en la integración de la carpeta de investigación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
6/2024	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Dilación en iniciar e integrar carpeta de investigación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

7/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Mazatlán
Hechos Violatorios:	Lesiones y omisión de realizar procedimiento administrativo en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
8/2024	
Autoridades Destinatarias:	H. Ayuntamiento de Mazatlán
Hechos Violatorios:	Lesiones y omisión de realizar procedimiento administrativo en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

9/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Mazatlán
Hechos Violatorios:	<p>Omisión de realizar procedimiento administrativo en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento.</p> <p>Declaraciones públicas que lesionan el honor y la reputación.</p> <p>Captura y exposición de fotografías de persona detenida, de identificación oficial y de datos personales</p>
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
10/2024	
Autoridad Destinataria.	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Dilación y/o irregular integración de la carpeta de investigación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

11/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Mocorito
Hechos Violatorios:	Omisión de dar respuesta congruente, fundada, motivada y por escrito en breve término a una petición.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Total
12/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la vida de las personas privadas de la libertad en un Centro Penitenciario.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

13/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Omisión del personal del Centro Penitenciario de cumplir con su deber reforzado de garantizar la protección a la salud mental y de cuidado de la vida de las personas privadas de la libertad.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
14/2024	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Irregular integración de la carpeta de investigación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

15/2024

Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.
Hechos Violatorios:	Indebida elaboración del Informe Policial Homologado.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Total

16/2024

Autoridad Destinataria:	Fiscalía General Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Irregular integración de la carpeta de investigación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

17/2024	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Irregular integración de la carpeta de investigación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
18/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la vida de las personas privadas de la libertad en un Centro Penitenciario.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Total

19/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la vida de las personas privadas de la libertad en un Centro Penitenciario.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Total
20/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Navolato
Hechos Violatorios:	Uso excesivo de la fuerza.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

21/2024	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
Hechos Violatorios:	Dilación en iniciar e integrar la carpeta de investigación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
22/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Culiacán.
Hechos Violatorios:	Declaraciones públicas que lesionan el honor y la reputación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

23/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Mazatlán
Hechos Violatorios:	Lesiones y omisión de realizar procedimiento administrativo en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
24/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado y H. Ayuntamiento de Culiacán
Hechos Violatorios:	Malos tratos y lesiones.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

25/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Negligencia médica y prestación indebida del servicio público en materia de salud.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
26/2024	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
Hechos Violatorios:	Dilación en integrar la carpeta de investigación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

27/2024	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
Hechos Violatorios:	Violación a la integridad y seguridad personal por actos de tortura y dilación en iniciar e integrar la carpeta de investigación.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
28/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Culiacán.
Hechos Violatorios:	Omisión del personal del centro de detención de cumplir con su deber reforzado de garantizar la protección a la salud mental y de cuidado de la vida de las personas privadas de la libertad.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

29/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Mazatlán.
Hechos Violatorios:	Lesiones, detención arbitraria e ingresar a un domicilio sin orden judicial y fuera de los casos previstos por la ley.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
30/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Negligencia médica y prestación indebida del servicio público en materia de salud.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

31/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Omisión de brindar atención médica oportuna y de calidad, prestación indebida del servicio público en materia de salud.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
32/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Salud de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Falta de valoración médica previo a egreso y falta de documentación y objetivación de atención médica del área de urgencias.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

33/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Salud de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Negligencia médica y prestación indebida del servicio público en materia de salud.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
34/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Hechos Violatorios:	Omisión en el cumplimiento del deber reforzado de cuidado de la vida e integridad de las personas privadas de la libertad bajo custodia del Estado y omisión de informar el estado de salud de las personas privadas de la libertad.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

35/2024

Autoridad Destinataria:	Secretaría de Salud de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Negligencia Médica
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

36/2024

Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Culiacán
Hechos Violatorios:	Detención arbitraria , retención ilegal y lesiones.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

37/2024	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Dilación en la integración de la carpeta de investigación, negativa de proporcionar copia certificada de la carpeta de investigación y prestación indebida del servicio público.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
38/2024	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.
Hechos Violatorios:	Uso excesivo de la fuerza y detención arbitraria.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

39/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Navolato
Hechos Violatorios:	Omisión de realizar respuesta por escrito a una petición, violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública y acciones u omisiones que transgreden el derecho a una vivienda adecuada.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
40/2024	
Autoridad Destinataria:	H. Ayuntamiento de Guasave
Hechos Violatorios:	Omisión de hacer constar por escrito el acto de autoridad.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

41/2024	
Autoridad Destinataria:	Presidente Municipal de Mazatlán y Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
Hechos Violatorios:	Lesiones y dilación en la integración de averiguación previa.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial
42/2024	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa y H. Ayuntamiento de Mazatlán
Hechos Violatorios:	Lesiones, omisión de rendición de informe y violación a la garantía de audiencia y al debido proceso.
Estado:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Parcial

RECOMENDACIÓN 1/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General Estado de Sinaloa

HECHOS VIOLATORIOS:

Dilación o irregular integración de la carpeta de investigación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con motivo de las denuncias y/o querrelas interpuestas por QV1, el 29 de septiembre de 2019, inició la Carpeta de Investigación 1, por hechos que pudieran constituir delito de fraude y/o abuso de confianza. Asimismo, el 20 de diciembre de 2019, se inició la Carpeta de Investigación 2, por hechos que pudieran constituir delito de fraude genérico, en ambas figuras como ofendido QV1.

Así, hasta la fecha en que rindió el último informe por parte de SP3, habían transcurrido casi de 5 años y las citadas carpetas continuaban en etapa de investigación inicial, dejándose pasar prolongados periodos de inactividad en la indagación de esos hechos.

Todo lo anterior, ha traído como consecuencia violaciones a los derechos humanos de QV1, especialmente a su derecho humano de acceso a la justicia.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. En caso de que la Carpeta de Investigación 1 y la Carpeta de Investigación 2, aun continúen en trámite, se realicen todas las diligencias, actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias, para que se resuelva a la mayor brevedad posible lo que en derecho corresponda, y se notifique a QV1 a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Segunda. Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y quien resulte responsable, al que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre su inicio, seguimiento y resolución.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a este organismo pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho de acceso a la justicia, entre las y los servidores públicos de la Fiscalía, en los que se deberá incluir a los servidores públicos identificados como autoridades responsables en la presente Recomendación, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente resolución, enviando pruebas de su cumplimiento a este Organismo Estatal.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 2/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Mazatlán.

HECHOS VIOLATORIOS:

Detención arbitraria.

Lesiones.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 03 de agosto de 2023 aproximadamente a las 10:00 horas, QV1 fue detenido por agentes de la Secretaría y posteriormente fue dejado en libertad, sin haber sido puesto a disposición de autoridad alguna.

Durante el tiempo que permaneció retenido ilegalmente por elementos de la Secretaría, QV1 fue objeto de agresiones físicas que dejaron secuelas visibles en su integridad corporal, lo cual quedó acreditado en el expediente de queja que se analiza.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1 teniendo en cuenta las violaciones a derechos humanos acreditadas en la presente resolución atribuidas a AR1, AR2, AR3 y quien resulte responsable, en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría, para que de considerar que de la misma se desprenden nuevos indicios o pruebas, se reaperture para su investigación el Expediente 1, esto de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los servidores públicos adscritos a la Secretaría, con la finalidad de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere el derecho a la integridad física y seguridad personal dirigido a integrantes de la Secretaría, a fin de evitar incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 3/2024

AUTORIDADES RESPONSABLES:

H. Ayuntamiento de Mazatlán.

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones.

Violación a la garantía de audiencia y al debido proceso.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 20 de enero de 2023, aproximadamente a las 16:50 horas, QV1 fue puesto a disposición AR3, después de ser detenido por Policías Operativos de la Secretaría, por presuntamente haber cometido una falta administrativa consistente en “INFRACCIONES – CONTRA LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS- ALTERAR EL ORDEN, PROFERIR INSULTOS O PROVOCAR ALTERCADOS EN LA VÍA PÚBLICA, EN ESPECTÁCULOS O REUNIONES PÚBLICAS”, pues así quedó asentado en la Remisión de Detenidos con folio 572 y la correspondiente boleta de libertad.

En el caso, no se emitió una resolución mediante la cual AR3, haya calificado la conducta atribuida a QV1, y decretado la sanción que le fue impuesta derivada de la anotada infracción, que consistió en arresto, sin que se tenga claro cuantas horas de arresto le fueron impuestas; por el contrario, se tiene que AR3 determinó que QV1 fuera ingresado a celdas, donde permaneció detenido, y después fue puesto en libertad por recomendación médica sin pago de multa, según consta en la boleta de libertad correspondiente.

Además, al momento de la detención y durante el tiempo que permaneció bajo su custodia, QV1 fue objeto de agresión física que dejaron secuelas en su integridad corporal, lo cual quedó debidamente documentado en el expediente de queja que se analiza.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1, teniendo en cuenta las violaciones a derechos humanos acreditadas en la presente resolución, en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que, al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR3 y quien resulte responsable, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Tercera. En su caso, se notifique a QV1 el trámite y resolución emitida dentro del Expediente 1 y/o cualquier otro expediente que se haya derivado de esa investigación, a efecto de que esté en condiciones de defender adecuadamente sus derechos en dicho proceso.

Cuarta. Instruya a los servidores públicos adscritos al hoy Juzgado Cívico, para que, en lo sucesivo, en todos los casos puestos a su disposición se lleven a cabo procedimientos administrativos conforme a lo dispuesto en el marco normativo que rige su actuar, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Quinta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los servidores públicos adscritos al Juzgado Cívico, con la finalidad de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento. **Sexta.** Diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que

considere el derecho a la integridad física y seguridad personal dirigido a integrantes de la Secretaría, a fin de evitar incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 4/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Mazatlán.

HECHOS VIOLATORIOS:

Prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 25 de diciembre de 2021, derivado una supuesta denuncia realizada por una persona y de diversas indagaciones llevadas a cabo, AR1 y SP4 se constituyeron en el domicilio de QV1, donde AR1 le pidió que le entregara un teléfono celular del que presuntamente se había apoderado el día anterior.

Posteriormente, AR1 y SP4 se retiraron del lugar, al no obtener resultados favorables a sus pretensiones de devolución del bien mueble reclamado y ante la negativa de QV1 de haber intervenido en esos hechos.

En el caso, de la evidencia documental existente, no se acreditó que alguna persona haya solicitado la intervención de los elementos de la Secretaría, para indagar sobre el paradero de su celular, ni que los haya acompañado al domicilio de QV1.

Lo anterior causó violaciones a derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de QV1, pues quedó acreditado que fue víctima de un ejercicio indebido del servicio público por parte de AR1.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. En caso de que aún no se haya hecho, se notifique a QV1 la resolución emitida dentro del expediente que se haya iniciado ante la unidad de asuntos internos de la Secretaría, a efecto de que esté en condiciones de defender adecuadamente sus derechos en dicho proceso.

Segunda. Se instruya a los servidores públicos adscritos a la Secretaría, para que, en lo sucesivo, se abstengan de conocer de hechos y/o solicitudes que rebasen su competencia, y en cuyo caso, turnar el asunto a la autoridad competente, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Secretaría, con la finalidad de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere el derecho a la legalidad y seguridad jurídica dirigido a integrantes de la Secretaría, a fin de evitar incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 5/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Dilación en la integración de la carpeta de investigación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con motivo de la denuncia y/o querrela interpuesta por QV1, el 17 de noviembre de 2020, se inició la Carpeta de Investigación 1, por hechos que pudieran constituir los delitos de daños y amenazas.

Así, hasta la fecha de rendido el último informe por parte de AR1, habían transcurrido casi 3 años y la citada carpeta continuaba en trámite en etapa de investigación inicial, dejándose pasar un prolongado periodo de inactividad en la indagación de esos hechos.

Todo lo anterior, ha traído como consecuencia violaciones a los derechos humanos de QV1, especialmente a su derecho humano de acceso a la justicia.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. En caso de que la Carpeta de Investigación 1, aun continúe en trámite, se realicen todas las diligencias, actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias, para que se resuelva a la mayor brevedad posible lo que en derecho corresponda, y se notifique a QV1 a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Segunda. Se de vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y demás personal a cuyo cargo haya estado la integración de la Carpeta de Investigación 1, y que hayan propiciado los periodos de inactividad acreditada en la presente resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a este organismo pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho de acceso a la justicia, entre las y los servidores públicos de la Fiscalía, en los que se deberá incluir a los servidores públicos identificados como autoridades responsables en la presente Recomendación, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente resolución, enviando pruebas de su cumplimiento a este Organismo Estatal.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 6/2024

AUTORIDADES RESPONSABLES:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa

HECHOS VIOLATORIOS:

Dilación en iniciar e integrar carpeta de carpeta de investigación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

QV1 interpuso denuncia y/o querrela por los delitos de falsificación y uso indebido de documentos, ante la Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común Región Norte, la cual fue recibida por AR1, en fecha 29 de octubre de 2019.

Derivado de dicha denuncia, SP2 dio aviso del inicio de la Denuncia 1 a SP3, mediante oficio 006196/2019 y se procedió a realizar actos de investigación, los cuales consistieron tanto en solicitudes de información, así como dictar acuerdo donde se solicita diligenciar un exhorto.

Lo anterior se llevó a cabo en el periodo comprendido del 29 de octubre del 2019 al 10 de diciembre de 2021, toda vez que, fue el día 11 de diciembre de 2021, cuando se elevó dicha Denuncia 1 a Carpeta de Investigación 1 en contra de quien o quienes resulten responsables, por hechos que pudieran constituir los delitos de Falsificación y Uso indebido de Documentos.

Fue derivado del acuerdo de inicio de la Carpeta de Investigación 1 en fecha 11 de diciembre de 2021, que se ordenó la práctica de las diligencias que fuesen pertinentes y conducentes para lograr el perfecto esclarecimiento de los hechos, y a su vez se ordenó instruir a la policía investigadora del Estado para que procediera a la realización de actos de investigación.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. En caso de que la Carpeta de Investigación 1 aún continúe en trámite, se realicen todas las diligencias, actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias para que se resuelva a la mayor brevedad posible lo que en derecho corresponda, y se notifique a QV1 y a sus asesores jurídicos, a fin de que estén en aptitud

de realizar las acciones legales que estime convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Segunda. Se de vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, y demás personal a cuyo cargo haya estado la Denuncia 1 y la integración de la Carpeta de Investigación 1, y que hayan propiciado los periodos de inactividad acreditada en la presente resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a AR1 y demás personal de la Fiscalía General del Estado, especialmente sobre el derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía General del Estado, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial

RECOMENDACIÓN 7/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Mazatlán

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones.

Omisión de realizar procedimiento administrativo en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento.

SITUACIÓN JURÍDICA:

V1 fue detenido el día 22 de noviembre de 2021, aproximadamente a las 10:30 horas por elementos de la Secretaría por presuntamente haber cometido una falta administrativa al Bando de Policía y Gobierno de Mazatlán.

Posterior a su detención, los agentes de policía trasladaron a V1 al Juzgado Cívico, donde fue puesto a disposición de AR3, quedando en calidad de detenido como infractor por presuntamente haber cometido una falta administrativa contra la tranquilidad y la seguridad de las personas consistente en alterar el orden público, pues así quedó asentado en la hoja de remisión de detenidos con folio 9091 y la boleta de libertad expedida a su favor. En el lugar permaneció detenido por un tiempo aproximado de 29 horas y fue dejado en libertad por amonestación y sin pago de multa.

En el caso, no se realizó procedimiento administrativo ni se emitió una resolución mediante la cual AR3 haya calificado la conducta atribuida a V1 y decretado la sanción que le fue impuesta, que consistió en arresto por determinada cantidad de horas; por el contrario, se tiene que AR3 determinó que V1 fuera ingresado a celdas y después de transcurridas aproximadamente 29 horas, fue puesto en libertad porque supuestamente solo se le impuso una amonestación y sin el pago de alguna multa, según consta en la boleta de libertad correspondiente.

Asimismo, al momento de su detención por parte de los agentes de la Secretaría, V1 fue objeto de agresión física que dejaron secuelas en su integridad corporal, lo cual quedó debidamente documentado en el expediente de queja que se analiza.

Por último, el 9 de diciembre de 2021 se inició la Carpeta de Investigación 1, por el delito de abuso de autoridad.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de V1 en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Tercera. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR3, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a AR1, AR2 y demás agentes de la Secretaría, para evitar que se vuelva a incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

Quinta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a AR3 y demás personal del Juzgado Cívico, para evitar que se vuelva a incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

Sexta. Como medida de no repetición, se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de la Secretaría y del Juzgado Cívico, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 8/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Mazatlán.

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones.

Omisión de realizar procedimiento administrativo en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 1 de octubre de 2021 aproximadamente a las 00:20 horas, QV1 y V1, fueron puestos a disposición del Juzgado Cívico después de ser detenidos por elementos de la policía preventiva adscritos a la Secretaría, por presuntamente estar cometiendo una infracción administrativa consistente en alterar el orden público.

Con motivo de lo anterior, QV1 y V1, fueron puestos a disposición de AR1, así quedó asentado en la hoja de remisión de detenidos con folio 7553 y las boletas de libertad expedidas a su favor.

En el caso, no se realizó procedimiento administrativo ni se emitió una resolución mediante la cual AR1 haya calificado la conducta atribuida a QV1 y V1, y decretado la sanción que les fue impuesta, que consistió en arresto por determinada cantidad de horas; por el contrario, se tiene que AR1 determinó que QV1 y V1, fueran ingresados a celdas, lugar en el que permanecieron por el periodo de tiempo comprendido desde las 00:20 horas hasta las 06:00 horas del 1 de octubre de 2021, según información proporcionada por SP1, y después fueron puestos en libertad con motivo de presuntamente haber realizado servicio comunitario sin pago de multa, según consta en las boletas de libertad correspondientes.

Además, al momento de la detención QV1 y V1, fueron objeto de agresión física que dejaron secuelas en su integridad corporal, lo cual quedó debidamente documentado en el expediente de queja que se analiza.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1 y V1 en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Tercera. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR4, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Cuarta. En caso de que aún no se haya hecho, se notifique a QV1 la resolución emitida dentro del Expediente 1, a efecto de que esté en condiciones de defender adecuadamente sus derechos en dicho proceso, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Quinta. Instruya a las y los servidores públicos adscritos al Juzgado Cívico, para que, en lo sucesivo, en todos los casos puestos a su disposición se lleven a cabo procedimientos administrativos conforme a lo dispuesto en el marco normativo que rige su actuar, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Sexta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a AR2, AR3 y demás agentes de la Secretaría, para evitar que se vuelva a incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

Séptima. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a AR1 y demás personal del Juzgado Cívico, para evitar que se vuelva a incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

Octava. Como medida de no repetición, se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de la Secretaría y del Juzgado Cívico, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 9/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Mazatlán

HECHOS VIOLATORIOS:

Omisión de realizar procedimiento administrativo en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento.

Declaraciones públicas que lesionan el honor y la reputación.

Captura y exposición de fotografías de persona detenida, de identificación oficial y de datos personales.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 26 de julio de 2022, aproximadamente a las 16:40 horas, V1 fue detenido por elementos de la Secretaría, por presuntamente cometer una falta administrativa al Bando de Policía y Gobierno. 28. Posteriormente, V1 fue llevado hasta el Juzgado Cívico, donde fue puesto a disposición de AR5, quedando en calidad de detenido por presuntamente haber cometido una falta administrativa contra la tranquilidad y la seguridad de las personas consistente en alterar el orden público, pues así quedó asentado en el informe policial homologado relacionado con el hecho 359833, la hoja de remisión de detenidos con folio 5715 y la boleta de libertad expedida a su favor.

En el caso, no se realizó un procedimiento administrativo en el que se respetaran las formalidades esenciales del procedimiento ni se emitió una resolución mediante la cual AR5, haya calificado la conducta atribuida a V1 y decretado la sanción que le fue impuesta derivada de la anotada infracción, que consistió en arresto por determinada cantidad de horas; por el contrario, se tiene que AR5 determinó que V1 fuera ingresado a celdas y después de transcurridas más de 22 horas, fue puesto en libertad por cumplimiento de arresto y sin el pago de alguna multa, según consta en la boleta de libertad correspondiente, en la que aparece hora de salida a las 15:47:00 del 27 de julio de 2022. Posteriormente fue puesto a disposición de Migración.

Por otra parte, AR1 publicó desde su cuenta en la red social Facebook, la información siguiente: (se transcribe) "COMUNICADO Me informa la Secretaría de Seguridad Pública, que acaba de ser detenido esta persona y será puesta a disposición del Consulado del PAÍS 1 para enfrentar la justicia. Cuenta con orden de aprehensión por pornografía infantil. Cuidemos de nuestros hijos y nietos, ya que esta clase de abusos se dan comúnmente entre familiares. ¡¡¡¡¡CON LA INOCENCIA DE LOS NIÑOS; NO!!!!!!".

En dicha publicación también aparece V1 esposado, sin cubrir su rostro, además de credenciales oficiales expedidas por autoridades del PAÍS 1 en favor de V1, sin suprimir fotografía e información personal que ahí aparece, como es su nombre completo y domicilio.

Es preciso señalar, que respecto a la información difundida por el propio AR1, no se acreditó la existencia de la referida orden de aprehensión en contra de V1, toda vez que SP2 informó que no tuvieron conocimiento de orden de aprehensión emitida en contra de V1 por alguna autoridad judicial y de la remisión de detenidos por infracción se desprende que la consulta en plataforma México arrojó resultado negativo, sin antecedentes.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de V1 en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal, pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que de acreditarse alguna

responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Tercera. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR5, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Cuarta. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR2, AR3 y AR4, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Quinta. Instruya a los servidores públicos adscritos al Juzgado Cívico, para que, en lo sucesivo, en todos los casos puestos a su disposición se lleven a cabo los procedimientos administrativos conforme a lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno de Mazatlán, Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Sexta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a AR2, AR3, AR4 y demás agentes de la Secretaría, para evitar que se vuelva a incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

Séptima. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a AR5 y demás personal del Juzgado Cívico, para evitar que se vuelva a incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

Octava. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre las diversas dependencias y entidades que componen la administración pública municipal, con la finalidad de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 10/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Dilación y/o irregular integración de la carpeta de investigación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 9 de agosto de 2023, Q1 presentó denuncia ante la Unidad de Atención Temprana, por hechos cometidos en contra de V1, registrándose la Carpeta de Investigación 1, misma que se encuentra asignada para su integración en la Agencia del Ministerio Público.

El 14 de diciembre de 2023, Q1 presentó escrito de queja ante esta Comisión Estatal, mediante el cual hizo del conocimiento la dilación e irregularidades cometidas dentro de la Carpeta de Investigación 1, las cuales consistían en que se solicitaron dictámenes periciales desde agosto de 2023, los cuales, al momento de presentar su queja, no obraban dentro de los registros de la referida Carpeta de Investigación.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal en la presente Recomendación, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes, remitiendo a esta Comisión Estatal, informes sobre el inicio, sustanciación y resolución respectiva de dicho procedimiento.

Segunda. En caso de que la Carpeta de Investigación 1 aún continúe en trámite, se realicen los actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias para que, a la brevedad posible, se resuelva lo que en derecho corresponda, y se notifique a Q1, a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a este organismo pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho de acceso a la justicia entre las y los servidores públicos de la Fiscalía, en los que se deberá incluir a AR1, identificada como autoridad responsable en la presente Recomendación, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente resolución, enviando pruebas de su cumplimiento a este Organismo Estatal.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial

RECOMENDACIÓN 11/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Mocorito.

HECHOS VIOLATORIOS:

Omisión de dar respuesta congruente, fundada, motivada y por escrito en breve término a una petición.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con fecha 25 y 28 de agosto de 2023, QV1 y QV2 presentaron, respectivamente, escritos de petición dirigidos a SP1, a los cuales no recayó respuesta alguna en los términos que Constitucionalmente está obligada la autoridad.

Asimismo, una vez que QV1 Y QV2 recibieron respuesta por escrito a su petición, la misma no se encontraba fundada ni motivada, así como no era congruente con lo solicitado, violentando con ello el derecho de petición de QV1 y QV2.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se dé respuesta en términos de lo que dispone el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual deberá ser en breve término, congruente, fundada y motivada, a los escritos de petición presentados por QV1 y QV2, a fin de que estén en la aptitud de, en su caso, interponer los recursos o realizar las acciones que estimen convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Segunda. Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y de quien resulte presuntamente responsable, al que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre su inicio, seguimiento y resolución.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes del Ayuntamiento, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a este organismo pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho de petición, entre las y los servidores públicos del Ayuntamiento, en los que se deberá incluir a los servidores públicos identificados como autoridades responsables en la presente Recomendación, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente resolución, enviando pruebas de su cumplimiento a este Organismo Estatal.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Total.

RECOMENDACIÓN 12/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la vida de las personas privadas de la libertad en un Centro Penitenciario.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 02 de febrero de 2023, V1 perdió la vida cuando se encontraba privado de la libertad al interior del Centro Penitenciario Goros II, en Ahome, Sinaloa, particularmente en la Celda 27, Módulo 8.

Fue aproximadamente hasta las 16:30 horas, de esa misma fecha, cuando personal encargado de la seguridad en el Centro Penitenciario de referencia, se percató de la existencia del referido suceso y ello, debido a que, al pasar la lista, V1 no contestaba.

En fecha 02 de febrero de 2023, se inició la Carpeta de Investigación 1, por parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso, Región Norte.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y demás servidores públicos involucrados en los hechos que se reclaman en la presente resolución, procedimiento al que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Segunda. Se realicen las acciones necesarias para que el personal de seguridad y custodia del Centro Penitenciario Goros II, garantice en todo momento el derecho humano a la integridad y seguridad personal, así como a la vida de las personas privadas de la libertad.

Tercera. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el personal de seguridad y custodia del Centro Penitenciario Goros II, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones, esto a fin de evitar caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados y que se reprochan en la presente resolución, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño ocasionado a QV1, por violaciones a sus derechos humanos, en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, así como las demás disposiciones de orden nacional e internacional que versan sobre la materia, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial

RECOMENDACIÓN 13/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Omisión del personal del Centro Penitenciario de cumplir con su deber reforzado de garantizar la protección a la salud mental y de cuidado de la vida de las personas privadas de la libertad.

SITUACIÓN JURÍDICA:

V1 se encontraba privada de la libertad en el Centro Penitenciario Región Évora, y el 27 de junio de 2023 fue encontrada en el baño de su celda atada del cuello con una cuerda elaborada de pedazos de tela, sentada en el piso con la cabeza suspendida, siendo valorada por el médico de guardia dictaminando que no presentaba signos vitales.

Con motivo del fallecimiento de V1 al interior del Centro Penitenciario Región Évora, la Agencia Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Región Centro Norte inició la Carpeta de Investigación 1.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de las víctimas indirectas, en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3 y demás personal de seguridad y custodia,

que en fecha 26 y 27 de junio de 2023 hayan estado encargados de la vigilancia y seguridad en el área denominada Centro de Observación de Conducta del Centro Penitenciario “Región del Évora”, lugar donde V1 fue encontrada sin vida, procedimiento al que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Tercera. Se elaboren protocolos de actuación para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a AR1, AR2, AR3 y demás personal del Centro Penitenciario “Región del Évora”, especialmente sobre el deber reforzado que tiene el personal de los Centros Penitenciarios del cuidado de la vida de las personas privadas de la libertad, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Quinta. Como medida de no repetición, se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de la Dirección de Prevención y Reinserción Social, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

A usted, Secretario de Salud del Estado de Sinaloa y/o Director General de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

Única. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los razonamientos expuestos por esta Comisión en los párrafos 36, 37, 38 y 39, se inicie procedimiento administrativo procedimiento al que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial

RECOMENDACIÓN 14/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Irregular integración de la carpeta de investigación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 20 de octubre de 2021, QV1 presentó escrito de queja ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través del cual hizo del conocimiento la desaparición de V1, así como irregularidades en la integración de la Carpeta de Investigación 1, integrada por la Agencia del Ministerio Público, por lo que se inició el expediente CEDH/V/282/2021.

En fecha 15 de agosto de 2023, durante la mesa de trabajo décima octava en la que se estaban revisando los avances de la investigación, personal de esta Comisión Estatal, advirtió que en la Carpeta de Investigación 1 se encontraban agregadas constancias que pertenecían a otras Carpetas de Investigación.

Con motivo de lo anterior, QV1 presentó queja ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, iniciándose el Expediente 1.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se dé vista de la presente Recomendación al Órgano Interno de Control para que, de considerarlo procedente, se agregue copia al Expediente 1, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas del inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Segunda. Se realicen los actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias para la búsqueda y localización de V1 y para que se resuelva lo que en derecho corresponda, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre las y los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a este organismo pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho de acceso a la justicia entre las y los servidores públicos de la Fiscalía, en los que se deberá incluir a AR1 y AR2, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente resolución, enviando pruebas de su cumplimiento a este Organismo Estatal.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial

RECOMENDACIÓN 15/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.

HECHOS VIOLATORIOS:

Indebida elaboración del Informe Policial Homologado.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Que en fecha 25 de septiembre del 2022, QV1 fue detenida por AR1 y AR2, por la probable comisión de un delito, mismos que señalaron en el parte informativo que realizaron la detención con todas las medidas de seguridad, sin especificar cuál era el estado físico y/o de salud de la víctima al momento de la detención.

Posteriormente, QV1 fue trasladada a las instalaciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, en donde se le practicó Certificado Médico por parte de AR3, quien concluyó que no presentaba lesiones que pusieran en peligro su vida y que tardaran en sanar menos de 15 días.

Que a las 17:00 horas, del día 25 de septiembre del 2022, QV1 fue puesta a disposición del Ministerio Público, y al estar ahí refirió sentir dolor intenso, por lo que se le realizó Certificado Previo de Lesiones por parte de SP3, quien señaló que QV1 presentaba lesiones acerca de las que no podía determinarse si ponían en peligro la vida, ya que se requería de valoración médica institucional para practicar estudios de gabinete.

Se trasladó a QV1 al Hospital General de Guamúchil, el día 25 de septiembre del 2022, en el que, SP4 emitió Parte Médico de Lesiones, donde refirió que QV1 sí ameritaba hospitalización.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, por la indebida elaboración del Informe Policial Homologado, así como también a AR3 por la omisión de certificar lesiones y dictaminar

con veracidad, al que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Segunda. Se llevan gestiones inmediatas para que se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

Tercera. Se realicen las acciones necesarias para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Total.

RECOMENDACIÓN 16/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Irregular integración de la carpeta de investigación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 24 de febrero de 20149, QV1 presentó denuncia ante la Agencia del Ministerio Público con motivo de la desaparición de V1, por lo que se inició la Carpeta de Investigación 1.

El 15 de agosto de 2023, personal de esta Comisión Estatal, en compañía de integrantes de la Asociación Civil, participaron en una revisión de carpetas de investigación en la Agencia del Ministerio Público, advirtiéndose que en la Carpeta de Investigación 1 y en otra Carpeta de Investigación faltaba documentación relacionada con la investigación de los hechos, mientras que en la Carpeta de Investigación 2, obraban agregadas actuaciones que correspondían a otras carpetas de investigación con las cuales no se tenía relación alguna.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se dé vista al Órgano Interno de Control para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y/o demás personas servidoras públicas que hayan tenido a cargo la integración de la Carpeta de Investigación 1 y hayan propiciado las irregularidades que se señalan en esta Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas del inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Segunda. Se realicen los actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias para la búsqueda y localización de V1 y para que se resuelva lo que en derecho corresponda, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre las y los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a este organismo pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho de acceso a la justicia entre las y los servidores públicos de la Fiscalía, en los que se deberá incluir a AR1 y AR2, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente resolución, enviando pruebas de su cumplimiento a este Organismo Estatal.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial

RECOMENDACIÓN 17/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Irregular integración de la carpeta de investigación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 11 de febrero de 2018, QV1 presentó denuncia ante la Agencia del Ministerio Público con motivo de la desaparición de V1, por lo que se inició la Carpeta de Investigación 1.

El 15 de agosto de 2023, personal de esta Comisión Estatal, en compañía de integrantes de la Asociación Civil, participaron en una revisión de carpetas de investigación en la Agencia del Ministerio Público, advirtiéndose que en la Carpeta de Investigación 1 y en otra Carpeta de Investigación faltaba documentación relacionada con la investigación de los hechos, mientras que en la Carpeta de Investigación 2, obraban agregadas actuaciones que correspondían a otras carpetas de investigación con las cuales no se tenía relación alguna.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se dé vista al Órgano Interno de Control para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y/o demás personas servidoras públicas que hayan tenido a cargo la integración de la Carpeta de Investigación 1 y hayan propiciado las irregularidades que se señalan en esta Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas del inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Segunda. Se realicen los actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias para la búsqueda y localización de V1 y para que se resuelva lo que en derecho corresponda, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre las y los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a este organismo pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho de acceso a la justicia entre las y los servidores públicos de la Fiscalía, en los que se deberá incluir a AR1 y AR2, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente resolución, enviando pruebas de su cumplimiento a este Organismo Estatal.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 18/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa

HECHOS VIOLATORIOS:

Incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la vida de las personas privadas de la libertad en un Centro Penitenciario.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 22 de agosto de 2023, V1 fue localizado sin vida cuando se encontraba privado de la libertad al interior del Centro Penitenciario Goros II, en Ahome, Sinaloa, particularmente en el Módulo 4, Celda 9.

Con motivo del fallecimiento de V1 al interior del Centro Penitenciario Goros II, se inició la Carpeta de Investigación 1, por parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común, Región Norte, el día 23 de agosto del año 2023.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y demás servidores públicos encargados de la seguridad y custodia del Módulo 4, Celda 9, el día 22 de agosto de 2023, con motivo de los hechos que se reclaman en la presente resolución, procedimiento al que debe agregarse copia de ésta Recomendación, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Segunda. Se realicen las acciones necesarias para que el Personal de Seguridad y Custodia del Centro Penitenciario Goros II, garantice en todo momento el derecho humano a la integridad y seguridad personal, así como a la vida de las personas privadas de la libertad.

Tercera. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el Personal de Seguridad y Custodia del Centro Penitenciario Goros II, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones, esto a fin de evitar caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados y que se reprochan en la presente resolución, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Total.

RECOMENDACIÓN 19/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa

HECHOS VIOLATORIOS:

Incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la vida de las personas privadas de la libertad en un Centro Penitenciario.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 18 de octubre de 2023, V1 fue localizado sin vida cuando se encontraba privado de la libertad al interior del Centro Penitenciario Goros II, en Ahome, Sinaloa, particularmente en la Estancia número 7, del Módulo de Vivienda número 12.

Con motivo del fallecimiento de V1 al interior del Centro Penitenciario Goros II, se inició la Carpeta de Investigación 1, por parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común, Región Norte, el día 18 de octubre del año 2023.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y demás servidores públicos encargados de la seguridad y custodia de la Estancia número 7, del Módulo de Vivienda número 12, con motivo de los hechos que se reclaman en la presente resolución, procedimiento al que debe agregarse copia de ésta Recomendación, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Segunda. Se realicen las acciones necesarias para que el Personal de Seguridad y Custodia del Centro Penitenciario Goros II, garantice en todo momento el derecho humano a la integridad y seguridad personal, así como a la vida de las personas privadas de la libertad.

Tercera. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el Personal de Seguridad y Custodia del Centro Penitenciario Goros II, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones, esto a fin de evitar caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados y que se reprochan en la presente resolución, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Total.

RECOMENDACIÓN 20/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Navolato.

HECHOS VIOLATORIOS:

Uso excesivo de la fuerza.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 19 de diciembre de 2019, entre las 7:00 y 7:30 horas, V1 fue privado de la vida después de una persecución realizada por agentes de la Policía Municipal de Navolato.

Con motivo de esos hechos, la Unidad del Ministerio Público inició la Carpeta de Investigación 1 y ejercitó acción penal en contra de AR1, iniciándose la Causa Penal 1.

Asimismo, esta Comisión Estatal recibió escrito de queja por parte de Q1 y Q2, por lo que se inició el expediente CEDH/IV/660/2019.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de las víctimas indirectas, en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y demás agentes que participaron en los hechos, al que deberá agregarse copia de esta recomendación, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas del inicio, desahogo de pruebas y resolución.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a las y los elementos de la dirección de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato, especialmente sobre los derechos a la integridad física y seguridad personal y a la vida, relacionado con el ejercicio de sus funciones, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta comisión estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre las y los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial

RECOMENDACIÓN 21/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General de Estado.

HECHOS VIOLATORIOS:

Dilación en iniciar e integrar la carpeta de investigación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

En 2021, QV1 presentó denuncia ante la Delegación de la Fiscalía General de la República en Sonora donde se inició la Carpeta de Investigación 1, misma que fue remitida por razón de competencia a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2022.

Con motivo de la remisión de la Carpeta de Investigación 1, la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal, en Guasave, Sinaloa, inició la Carpeta de Investigación 2, el 25 de mayo de 2024.

QV1 presentó escrito de queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por violaciones a derechos humanos, mismas que atribuyó a personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, mismo que fue remitido en razón de competencia a esta Comisión Estatal, por lo que se inició la investigación bajo el expediente número CEDH/VIII/084/2024 y finalmente se emitió la presente Recomendación.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se realicen todas las diligencias, actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias para que la Carpeta de Investigación 2 se resuelva a la brevedad posible conforme a lo que en derecho corresponda, y se notifique a QV1 y a sus asesores jurídicos, a fin de que estén en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Segunda. En caso de que se haya iniciado procedimiento administrativo en contra de AR1 y demás personal de la Fiscalía General del Estado que hayan propiciado la dilación en el inicio de la Carpeta de Investigación 2, se remitan a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento. En el supuesto de que no se haya iniciado, se de vista al Órgano Interno de Control para que al considerar los hechos que se reprochan en esta Recomendación, inicie el procedimiento correspondiente, remitiendo las pruebas de su cumplimiento.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a AR1 y demás personal de la Fiscalía General del Estado, especialmente sobre el derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre las y los integrantes de la Fiscalía General del Estado, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 22/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Culiacán.

HECHOS VIOLATORIOS:

Declaraciones públicas que lesionan el honor y la reputación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 15 de septiembre de 2021, esta Comisión Estatal recibió escrito de queja a través del cual se hizo del conocimiento que AR1 se había expresado ante un medio de comunicación en contra de las familias de policías privados de la vida en cumplimiento de su deber, al expresar lo siguiente: *“todos los perros tienen dueño”*, refiriéndose a las viudas y familiares de policías y a los policías jubilados, por lo que las víctimas se sentían aludidas por la declaración pública que AR1 realizó ante un medio de comunicación.

Asimismo, señalaron que el 7 de julio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, una reforma a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, a través de la cual, se les reconocen diversas prestaciones, las cuales AR1 se negaba a cumplir y, además, las descalificaba y agredía verbalmente por solicitar el cumplimiento de las mismas.

En contra de la reforma mencionada en el párrafo anterior, la autoridad municipal promovió Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, registrándose el expediente 109/2021, misma que fue resuelta como infundada.

Posteriormente, se presentaron 65 quejas por los mismos hechos y atribuidos a la misma autoridad, por lo que fueron acumuladas al expediente CEDH/V/168/2021 para continuar la investigación bajo ese expediente.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se dé vista de la presente Recomendación a la instancia competente para que, en el ejercicio de sus funciones, y de considerarlo procedente, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en el que se investiguen los hechos que en esta Recomendación se reprochan, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Con motivo de los hechos que se reprochan en esta Recomendación, se ofrezca una disculpa pública institucional a las víctimas, remitiendo a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se imparta a las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Culiacán, cursos de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en el derecho al honor, para evitar que se incurra nuevamente en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Culiacán, previo resguardo de la identidad de las personas involucradas, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 23/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Mazatlán

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones.

Omisión de realizar procedimiento administrativo en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 25 de febrero de 2024, aproximadamente a las 11:23 horas, QV1 fue detenido por AR1 y AR2 por presuntamente haber cometido una falta administrativa al Bando de Policía, Buen Gobierno y Justicia Cívica de Mazatlán.

Posterior a su detención, los elementos de la Secretaría trasladaron a QV1 a las instalaciones del Juzgado Cívico, donde fue puesto a disposición de AR3, bajo el argumento de haber cometido una presunta infracción administrativa consistente en faltas o infracciones contra las autoridades municipales, con motivo de solicitar falsamente por cualquier medio, los servicios de la policía, cuerpo de bomberos o servicios médicos, invocando falsa alarma.

En el caso, no se realizó procedimiento administrativo ni se emitió una resolución mediante la cual AR3 haya calificado la conducta atribuida a QV1 y decretado la sanción que le fue impuesta, consistente en arresto; por el contrario, se tiene que AR3 determinó que QV1 fuera ingresado a celdas, donde permaneció en calidad de detenido y después fue puesto en libertad por recomendación médica, sin pago de multa, según consta en la boleta de libertad correspondiente.

Durante su detención y en el tiempo que permaneció bajo la custodia por elementos de la Secretaría, QV1 fue objeto de agresiones físicas que dejaron secuelas visibles en su integridad corporal, lo cual quedó acreditado en el expediente de queja que se analiza.

A su vez, el 12 de marzo de 2024 se inició la Carpeta de Investigación 1, por el delito de abuso de autoridad.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1 en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y AR3, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a AR1, AR2 y demás agentes de la Secretaría, para evitar que se vuelva a incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación a AR3 y demás personal del Juzgado Cívico, para evitar que se vuelva a incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

Quinta. Como medida de no repetición, se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de la Secretaría y del Juzgado Cívico, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 24/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado y H. Ayuntamiento de Culiacán.

HECHOS VIOLATORIOS:

Malos tratos y lesiones.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 28 de enero de 2024, QV1 fue detenida en un supermercado por AR1, AR2, AR3 de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán y AR4 de la Policía Estatal Preventiva, por la presunta comisión de un delito, por lo que fue puesta a disposición de la Agencia del Ministerio Público.

Sin embargo, QV1 refirió que, durante su detención y traslado a las instalaciones de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, fue víctima de malos tratos por parte de los agentes, causando lesiones en su integridad física, mismas que fueron certificadas por un médico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán y por un médico de la Dirección de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

A usted Mtro. Gerardo Mérida Sánchez, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1 en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR4, al que deberá agregarse copia de esta recomendación, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas del inicio, desahogo de pruebas y resolución.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a las y los elementos de la Dirección de Policía Estatal Preventiva, especialmente sobre el derecho a la integridad física y seguridad personal relacionado con detenciones, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta comisión estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre las y los elementos de la Dirección de Policía Estatal Preventiva, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

A usted, Arq. Juan de Dios Gámez Mendívil, Presidente Municipal de Culiacán

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1 en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y AR3, al que deberá agregarse copia de esta recomendación, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas del inicio, desahogo de pruebas y resolución.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a las y los elementos de la dirección de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, especialmente sobre el derecho a la integridad física y seguridad personal relacionado con detenciones, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta comisión estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre las y los elementos de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 25/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Negligencia médica.

Prestación indebida del servicio público en materia de salud.

SITUACIÓN JURÍDICA:

En fecha 10 de enero de 2019, los elementos policiales identificados como AR1 y AR2, llevaron a cabo la detención de QV1, poniéndolo a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación.

Que durante dicha detención los agentes aprehensores no respetaron los protocolos exigidos para llevar a cabo los actos de privación de libertad, pues según las evidencias allegadas al expediente que nos ocupa, durante su detención le ejercieron violencia contra su persona, lo cual dejó una alteración en su integridad física (lesiones), las cuales fueron detalladas en su oportunidad por personal médico de diversas dependencias, así como también por esta institución defensora de derechos humanos.

Por otra parte, dichos elementos policiales pretendieron justificar las lesiones, al manifestar en su Informe Policial Homologado que fue necesario el empleo de la fuerza física para su sometimiento, argumento que carece de validez para esta Comisión Estatal.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de los médicos del Hospital

General de Guamúchil que estuvieron a cargo de la atención médica de V1 y se informe además sobre el inicio y resolución de dichos procedimientos a esta Comisión Estatal.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda, para que, en el Hospital General de Guamúchil, se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia del derecho humano de protección a la salud, esto con el objetivo de evitar los actos y omisiones como los que dieron origen a la presente resolución, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se repare el daño causado a las víctimas, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de los diversos nosocomios que dependen de esa Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o de los Servicios de Salud de Sinaloa, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 26/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Dilación en integrar la carpeta de investigación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 7 de marzo de 2023, QV1 presentó denuncia y/o querrela ante la Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto de la Región Centro por la comisión del delito de violencia familiar tipo física, tipo psicológica y/o lo que resulte.

En esa misma fecha, la Denuncia 1 fue remitida a la Agencia del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos Contra la Familia de la Región Centro, resultando que desde esa fecha hasta el día en que ésta rindió su informe, se advierten recurrentes periodos de dilación en la integración de la Carpeta de Investigación.

Derivado de lo anterior, QV1 presentó escrito de queja en esta Comisión Estatal por violaciones a sus derechos humanos, mismas que atribuyó a personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, por lo que se inició la investigación bajo el expediente número CEDH/VIIIIBIS/259/2024.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. En caso de que la investigación aún continúe en trámite, se realicen todas las diligencias, actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias para que se resuelva a la mayor brevedad posible lo que en derecho corresponda, y se notifique a QV1 y a sus asesores jurídicos, a fin de que estén en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, al que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía General del Estado, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 27/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Violación a la integridad y seguridad personal por actos de tortura.

Dilación en iniciar e integrar la carpeta de investigación.

SITUACIÓN JURÍDICA:

QV1 fue detenido en Culiacán, Sinaloa, por agentes de la Unidad Especializada Antisecuestros Zona Norte en cumplimiento a una orden de aprehensión por el delito de secuestro.

El 30 de septiembre de 2009, la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales Zona Norte, Departamento de Medicina Forense, le practicó certificación médica a QV1 resultando con algunas lesiones.

Asimismo, QV1 fue puesto a disposición del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa, el 30 de septiembre de 2009, a las 22:47 horas.

El 22 de agosto de 2011, se dictó sentencia condenatoria en contra de QV1, misma que fue impugnada por QV1 y modificada por la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa con fecha 26 de junio de 2012.

Posteriormente, se determinó la reposición del procedimiento de primera instancia para llevar a cabo el desahogo de diversos careos procesales.

En diligencia de ampliación de declaración de fecha 26 de abril de 2018, QV1 manifestó haber sido víctima de tortura física y psicológica por parte de los policías aprehensores, por lo que en fecha 5 de julio de ese año se presentó denuncia ante la Vicefiscalía

Regional Zona Norte. En la causa penal obra agregado el Protocolo de Estambul realizado a QV1.

La Vicefiscalía Regional Zona Norte tuvo conocimiento de los hechos mediante escrito de denuncia de fecha 5 de julio de 2018, recibida en ese despacho el 24 de julio de 2018, y en esa misma fecha se remitió a la Dirección de Carpetas de Investigación Región Norte para que por ese conducto se instruyera al Agente del Ministerio Público correspondiente el inicio de la investigación.

El 27 de julio de 2018, la entonces Directora de la Unidad de Carpetas de Investigación Región Norte, instruyó al Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Especializada en Delitos de Tramitación Común Zona Norte, para el inicio de la carpeta de investigación correspondiente y la aplicación del Protocolo de Estambul.

Al 19 de junio de 2019, fecha de la solicitud de informe por parte de esta Comisión Estatal, no existía registro de carpeta de investigación en la que apareciera como ofendido QV1, por lo que esa autoridad dio vista al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Estado. Posteriormente se inició la Carpeta de Investigación 1.

El 15 de mayo de 2023, el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome dictó sentencia condenatoria contra QV1 dentro de la Causa Penal 2, misma que fue apelada y remitida al Tribunal de Alzada.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño a QV1, en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se realicen todas las diligencias, actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias, entre ellas el Protocolo de Estambul, para que la Carpeta de Investigación 1 se resuelva a la mayor brevedad posible conforme en derecho corresponda, y se notifique a QV1 y a sus asesores jurídicos, a fin de que estén en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se dé vista a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y demás agentes que participaron en los hechos, al que deberá agregarse copia de esta recomendación, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas del inicio, desahogo de pruebas y resolución.

Cuarta. Se dé vista a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR2 y demás personal a cuyo cargo haya estado la integración de la Carpeta de Investigación 1, y que hayan propiciado los periodos de inactividad acreditada en la presente resolución, al que deberá agregarse copia de esta recomendación, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes. En caso de que ya se haya iniciado procedimiento administrativo en contra de AR2 por los mismos hechos, se remitan a esta Comisión Estatal las pruebas del inicio, desahogo de pruebas y resolución.

Quinta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a las y los elementos de la Fiscalía General del Estado, especialmente sobre los derechos a la integridad física y seguridad personal y prohibición de la tortura, relacionado con el ejercicio de sus funciones, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a

la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Sexta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a las y los elementos de la Fiscalía General del Estado, especialmente sobre el derecho al acceso a la justicia, relacionado con el ejercicio de sus funciones, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta comisión estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 28/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Culiacán

HECHOS VIOLATORIOS:

Omisión del personal del centro de detención de cumplir con su deber reforzado de garantizar la protección a la salud mental y de cuidado de la vida de las personas privadas de la libertad.

SITUACIÓN JURÍDICA:

V1 fue detenido por agentes de la Policía Municipal de Culiacán, en el panteón de Navito el 24 de octubre de 2024, y posteriormente lo trasladaron a las celdas de la estación de policía de Eldorado, arribando a las 14:45 horas aproximadamente, pero el Juez Calificador del Tribunal de Barandilla no aceptó recibir a V1 porque refirió que dicha persona ya había sido puesta a disposición anteriormente y tenía conocimiento que presentaba síntomas de esquizofrenia.

Posteriormente, cuando el Juez Calificador del Tribunal de Barandilla se negó a recibir a V1, los agentes acudieron a las celdas para dejarlo en libertad, pero fue localizado sin vida.

Con motivo del fallecimiento de V1 al interior de la estación de policía de Eldorado, la Unidad del Ministerio Público Especializada en Delitos de Tramitación Común Región Centro inició la Carpeta de Investigación 1.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de las víctimas indirectas, en los términos establecidos en la Ley General de

Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3 y demás personal de seguridad y custodia, procedimiento al que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite el inicio, sustanciación y resolución del procedimiento.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a AR1, AR2, AR3 y demás personal de la Unidad de la Policía Municipal de Culiacán que se encuentran asignados a celdas, especialmente sobre el deber reforzado que tiene el personal de los centros de detención del cuidado de la vida de las personas privadas de la libertad, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Como medida de no repetición, se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de la Unidad de la Policía Municipal de Culiacán, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 29/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Mazatlán

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones.

Detención arbitraria.

Ingresar a un domicilio sin orden judicial y fuera de los casos previstos por la ley.

SITUACIÓN JURÍDICA:

QV1 fue detenido y golpeado arbitrariamente en el interior de su domicilio, el día 6 de febrero de 2020, aproximadamente a las 12:30 horas, por elementos de la Secretaría, con motivo de estar cometiendo una supuesta falta al Bando de Policía y Gobierno de Mazatlán.

Después de su detención, los agentes de la Secretaría trasladaron a QV1 a la Fiscalía General de la República y posteriormente al Tribunal de Barandilla, lugar en el que luego de cumplir un arresto obtuvo su libertad.

Con motivo de esos hechos, QV1 presentó denuncia ante la Fiscalía, por lo que esa autoridad inició la Carpeta de Investigación 1.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1 en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3 y demás agentes de la Secretaría que hayan tenido participación en los hechos, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas del inicio, desahogo de pruebas y resolución.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los elementos de la Secretaría, especialmente sobre el derecho a la integridad física y seguridad personal, a la libertad personal y a la inviolabilidad del domicilio, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los elementos de la Secretaría, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 30/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa

HECHOS VIOLATORIOS:

Negligencia médica.

Prestación indebida del servicio público en materia de salud.

SITUACIÓN JURÍDICA:

De las constancias allegadas al presente expediente de queja, respecto al tratamiento médico proporcionado a V1 en el Hospital General de Los Mochis, el no documentar a qué hora inició el sufrimiento fetal agudo, las acciones médicas implementadas para su debida atención inmediata y, sobre todo, el retardo negligente e inexplicable entre la indicación de realización de cesárea de urgencia y la extracción del producto, condujeron a que el sufrimiento fetal agudo se agravara y ocasionara su muerte en el vientre de la madre.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de los médicos del Hospital General de Los Mochis que estuvieron a cargo de la atención médica de V1 y se informe además sobre el inicio y resolución de dichos procedimientos a esta Comisión Estatal.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda, para que, en el Hospital General de Los Mochis, se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia del derecho humano de protección a la salud, esto con el objetivo de evitar los

actos y omisiones como los que dieron origen a la presente resolución, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se repare el daño causado a las víctimas, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de los diversos nosocomios que dependen de esa Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o de los Servicios de Salud de Sinaloa, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 31/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa

HECHOS VIOLATORIOS:

Omisión de brindar atención médica oportuna y de calidad.
Prestación indebida del servicio público en materia de salud.

SITUACIÓN JURÍDICA:

De las constancias allegadas al presente expediente de queja, y a las cuales se hizo alusión en el desarrollo del aparatado de evidencias de esta resolución, se tiene que V1 ingresó al servicio de urgencias del Hospital General de Los Mochis, por fractura de fémur izquierdo, siendo atendido en el área de Traumatología y Ortopedia, donde se le programó para cirugía, la cual no se llevó a cabo, y su salud fue en deterioro los días que estuvo internado, siendo su desenlace, el deceso, dejando asentado que la causa de la muerte fue por émbolo graso.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de los médicos del Hospital General de Los Mochis que estuvieron a cargo de la atención médica de V1 y se informe además sobre el inicio y resolución de dichos procedimientos a esta Comisión Estatal.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda, para que en el Hospital General de Los Mochis se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia del derecho humano de protección a la salud, esto con el objetivo de evitar los

actos y omisiones como los que dieron origen a la presente resolución, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se repare el daño causado a las víctimas indirectas, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de los diversos nosocomios que dependen de esa Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o de los Servicios de Salud de Sinaloa, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 32/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa

HECHOS VIOLATORIOS:

Falta de valoración médica previo a egreso y falta de documentación y objetivación de atención médica del área de urgencias.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con fecha 21 de febrero de 2020, V1 ingresó al Hospital General para tratamiento quirúrgico por fractura trans-trocantérica de fémur izquierdo que requirió tratamiento quirúrgico.

El 01 de marzo de 2020 sería intervenida quirúrgicamente, pero el día de la intervención inició con bradicardia y a presentar dificultad para respirar, por lo que se suspende cirugía y la paciente pasa a terapia intensiva (UCI), fue revalorada por medicina interna, quienes deciden que la paciente sí podía ser intervenida, por lo que se programó cirugía para el 19 de marzo de 2020.

El 19 de marzo de 2020 fue sometida a colocación de sistema DHS de Cadera Izquierda, sin complicaciones ni eventos siendo ingresada al área de hospitalización donde cursó con adecuada evolución clínica.

Sin embargo, sin ser valorada nuevamente por parte de servicio de medicina interna previo a su egreso, el 24 de marzo de 2020, aproximadamente a las 13:55 horas, se dio el egreso de V1 por mejoría clínica.

Posteriormente, alrededor de las 16:21 horas ingresó V1 al servicio de urgencias del Hospital General, llevada por sus familiares, pero al momento de su ingreso se determina que ingresa sin signos vitales, por lo que el médico de turno informa a sus

familiares y posteriormente trabajo social indica procedimiento para la identificación del cuerpo y trámites funerarios.

En el expediente clínico de V1 no se cuenta con nota médica de valoración por parte del servicio de medicina interna previo a indicar su egreso por mejoría de la unidad hospitalaria, ello por no haber sido solicitada por parte del médico tratante y tampoco se cuenta con nota de valoración de TRIAGE o nota médica especial en la que se asentara las condiciones clínicas en la que se recibió a la paciente en el servicio de urgencias posterior a su recién egreso hospitalario, y en caso de haber encontrado a la paciente sin la presencia de signos vitales, documentar y objetivar tal condición.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra del médico que estuvo a cargo de la atención médica de V1 y que determinó su egreso hospitalario, además quienes estuvieron a cargo de la posterior atención en el servicio de urgencias del Hospital General y se informe además sobre el inicio y resolución de dichos procedimientos a esta Comisión Estatal.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda, para que en el Hospital General, se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia del derecho humano de protección a la salud, esto con el objetivo de evitar los actos y omisiones como los que dieron origen a la presente resolución, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se repare el daño causado a V1 y/o a quien tenga derecho a ello, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de los diversos nosocomios que dependen de esa Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o de los Servicios de Salud de Sinaloa, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 33/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa

HECHOS VIOLATORIOS:

Negligencia médica.

Prestación indebida del servicio público en materia de salud.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con fecha 17 de noviembre de 2019, QV1 ingresó al Hospital General con diagnóstico de embarazo pretérmino con ruptura de membranas, donde fue intervenida quirúrgicamente mediante operación cesárea el 19 de noviembre de 2019, dándola de alta el 21 del mismo mes y año.

Sin embargo, según lo informado por el Director del Hospital General, el 02 de diciembre de 2019, reingresó porque presentó complicaciones, diagnosticada con dolor abdominal posoperatorio y dehiscencia de herida quirúrgica por lo que se practicó laparotomía exploradora por abdomen agudo poscesárea, aseo quirúrgico y cierre de herida por dehiscencia.

Según nota posoperatoria de 02 de diciembre de 2019, al realizar incisión supra media infraumbilical, encontraron cuerpo extraño encapsulado en peritoneo parietal de pared a nivel periumbilical, dicho encapsulamiento presenta drenaje espontáneo de material purulento de aproximadamente 1500 mililitros realizándose lavado y aspiración de dicho material.

A su vez, el registro de enfermería en la unidad quirúrgica de 02 de diciembre de 2019, detalla que al llegar a la cavidad del cual se extrae 1500 cc aproximadamente purulento fétido y compresa de cavidad abdominal.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de los médicos que estuvieron a cargo de la atención médica de QV1 y se informe además sobre el inicio y resolución de dichos procedimientos a esta Comisión Estatal.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda, para que en el Hospital General, se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia del derecho humano de protección a la salud, esto con el objetivo de evitar los actos y omisiones como los que dieron origen a la presente resolución, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se repare el daño causado a QV1 y/o a quien tenga derecho a ello, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.

Cuarta. Se apoye ampliamente a QV1, relacionada con el daño a la salud derivado de la negligencia médica de que fue objeto y se le restituyan en su totalidad todas las erogaciones económicas realizadas por la atención de la misma, además en caso de requerirlo, se le brinde la atención médica y psicológica que necesite.

Quinta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de los diversos nosocomios que dependen de esa Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o de los Servicios de Salud de Sinaloa, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 34/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado

HECHOS VIOLATORIOS:

Omisión en el cumplimiento del deber reforzado de cuidado de la vida e integridad de las personas privadas de la libertad bajo custodia del Estado.

Omisión de informar el estado de salud de las personas privadas de la libertad.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Que el 02 de junio del año 2023, se llevó a cabo la audiencia inicial de un proceso penal en contra de y el juez le impuso prisión preventiva como medida cautelar, por lo que ingresó ese mismo día, aproximadamente a las 12:00 horas, al Centro Penitenciario, donde la dictaminaron al ingresar medicamente sin lesiones.

Una vez encontrándose QV1 en el Centro Penitenciario, siendo aproximadamente las 14:30 horas del mismo día, tres mujeres privadas de la libertad le dieron aproximadamente 20 tablazos en sus glúteos y dos puñetazos en la cara con la libreta puesta, ocasionándole lesiones.

Que el día martes 06 de junio del año 2023 por la tarde, llevaron a QV1 con el personal médico del Centro Penitenciario, a fin de dictaminar su salud antes de llevarla a la audiencia penal que se realizaría al día siguiente, quien al preguntarle si tenía golpes, lesiones y realizarle examen físico se percató de las lesiones en sus glúteos, por lo que le pidió autorización para tomarle fotografías, aunado a que le manifestó que debía informarle al director del Centro Penitenciario, a lo que QV1 se negó porque no quería tener problemas y le pidió que quedara entre ellas regresándola a su celda, asentándose en el certificado médico de traslado de 07 de junio del año 2023, a las 08:00 horas, que no hubo lesiones encontradas durante la exploración física completa.

El 07 de junio del año 2023, a las 08:40 horas, trasladaron a QV1 a los tribunales para dar continuidad con la audiencia, regresando a su celda aproximadamente a las 15:30 horas, cuando una mujer privada de la libertad le dice que la acompañe a su celda, donde de nuevo le da 5 tablazos en sus glúteos porque había ido de chismosa con la médico del Centro Penitenciario.

Posteriormente, el 08 de junio del año 2023 llevaron a QV1 a dictaminar con la médico en turno del Centro Penitenciario, ya que acudiría de nuevo a una audiencia penal, quien la dictaminó y concluyó que se encontró lesiones de tipo hematomas color violáceo en ambos glúteos, con diagnóstico contusión en glúteos.

Es preciso resaltar, que el Centro Penitenciario no contaba con personal femenino en la caseta del módulo femenino los días en que se agredió a QV1.

El 08 de junio de 2023, el Juez de Primera Instancia de Control de Enjuiciamiento Penal del Poder Judicial del Estado, de la Región Centro-Norte, autorizó que QV1 continuara su proceso penal con medida cautelar en libertad.

Con motivo de dicha agresión, el 08 de junio de 2023 QV1 interpuso denuncia ante la Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto de la Región Centro Norte, por lo que, en la Agencia Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Región Centro Norte se inició la Investigación 1.

En el caso analizado, Comisión Estatal no cuenta con evidencia algún respecto inició de algún procedimiento administrativo de investigación respecto alguna acción u omisión de los funcionarios y/o autoridades penitenciarias que tienen a cargo la seguridad, administración y funcionamiento del Centro Penitenciario.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de personal administrativo, así como del de seguridad y custodia, que el 02 y 07 de junio de 2023 hayan estado encargados de la vigilancia y seguridad del Centro Penitenciario, así como de AR3, por la omisión de certificar lesiones y dictaminar con veracidad, debiéndose agregar a dichos procedimientos administrativos copia de la presente Recomendación, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a todo el personal del Centro Penitenciario, especialmente sobre el deber reforzado de cuidado de la vida e integridad de las personas privadas de la libertad, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Tercera. Se realicen gestiones inmediatas para que se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de la Dirección de Prevención y Reinserción Social, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 35/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Salud de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Negligencia médica.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con fecha 30 de diciembre de 2019, V1 ingresó al Hospital General donde fue diagnosticado con herida de rodilla + Pb. Fractura de rótula /luxación de rodilla LUXACION TIBIO-PERONÉA PROXIMAL DERECHA observando dicho miembro con limitación de la función y dolor intenso, dándolo de alta el 31 del mismo mes y año con motivo de mejoría clínica.

Sin embargo, aún con los hallazgos clínicos iniciales de limitación de la función de miembro y dolor intenso, en el caso no se realizó una exploración física completa del paciente, haciendo énfasis en las áreas más vulnerables como lo son cadera y miembros inferiores y tampoco se realizó control radiológico de la cadera, perdiéndose la posibilidad de detectar la presencia de fractura.

Lo anterior derivó en que el 12 de febrero de 2020, el paciente V1 tuviera un segundo ingreso hospitalario, donde a inspección general se le encontró con extremidad inferior derecha con luxación de cadera derecha, miembro con limitación de la función y dolor intenso tras accidente en motocicleta con 45 días de evolución.

El 01 de marzo de 2023, V1 fue valorado por médico especialista en ortopedia y refirió tener una artrosis coxofemoral derecha, por lo cual actualmente requiere manejo quirúrgico en tercer nivel.

Los actos motivos de reclamo constituyen una grave omisión respecto del manejo médico otorgado a V1 durante su primer internamiento hospitalario; ello al no emitir diagnóstico preciso, situación que a su vez condicionó que el paciente evolucionara de manera desfavorable y que los manejos médicos instituidos de manera posterior y tardía, fueran más complejos, tuvieran un alto índice de complicaciones, y sobre todo que, en general retardaran severamente el proceso de recuperación.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de los médicos que estuvieron a cargo de la atención médica de V1 y se informe además sobre el inicio y resolución de dichos procedimientos a esta Comisión Estatal.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda, para que en el Hospital General, se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia del derecho humano de protección a la salud, esto con el objetivo de evitar los actos y omisiones como los que dieron origen a la presente resolución, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se repare el daño causado a V1 y/o a quien tenga derecho a ello, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.

Cuarta. Se apoye ampliamente a V1, en todo lo relacionado con el daño a su salud, derivado de la negligencia médica de que fue objeto y se le restituyan en su totalidad todas las erogaciones económicas realizadas por la atención de la misma, además en caso de requerirlo, se le brinde la atención médica y psicológica que necesite.

Quinta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de los diversos nosocomios que dependen de esa Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o de los Servicios de Salud de Sinaloa, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

ESTADO:

Aceptada

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial

RECOMENDACIÓN 36/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Culiacán

HECHOS VIOLATORIOS:

Detención arbitraria y retención ilegal.

Lesiones.

SITUACIÓN JURÍDICA:

En fecha 1° de abril de 2024, siendo aproximadamente las 20:30 horas, arribaron al domicilio de QV1 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quienes efectuaron su detención. Durante el traslado, infirieron en QV1 diversas lesiones en su superficie corporal.

Siendo aproximadamente las 23:00 horas de esa misma fecha, QV1 fue trasladado a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en donde permaneció retenido en calidad de resguardado, sin contar dicha autoridad con registro de su detención, ni ser puesto a disposición de ninguna autoridad, omitiendo también brindarle atención médica respecto a las lesiones que presentaba, egresando hasta las 12:00 horas del día 2 de abril de 2024 de dichas instalaciones.

Con motivo de los hechos expuestos, el 3 de abril de 2024, QV1 interpuso denuncia ante la Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas, Región Centro.

A su vez, el 9 de abril de 2024, QV1 presentó escrito de queja ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1, en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de

Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3, así como los elementos adscritos a la Dirección de la Unidad de Policía Municipal Preventiva encargados del área de celdas durante el periodo que QV1 estuvo retenido ilegalmente, es decir, los días 1° y 2° de abril de 2024, procedimiento al que debe agregarse copia de ésta Recomendación, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los elementos de la Dirección de la Unidad de Policía Municipal Preventiva, especialmente sobre el derecho a la libertad personal y a la integridad física y seguridad personal, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los servidores públicos de la Dirección de la Unidad de Policía Municipal Preventiva, a efecto de que se evite caer en repeticiones de los actos que por esta vía se reprochan en la presente resolución.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 37/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Dilación en la integración de la carpeta de investigación.

Negativa de proporcionar copia certificada de la carpeta de investigación

Prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

En enero de 2019, QV1 presentó denuncia y/o querrela ante la Unidad del Ministerio Público, por la probable comisión del delito de responsabilidad profesional, señalando que en el año 2018, dio a luz a su hijo V1 en el Hospital de la Mujer, donde fue objeto de negligencia médica por parte de la doctora que se encargó del parto, lo que ocasionó lesiones irreversibles en perjuicio de V1, mismas que originaron una discapacidad neuromotora, la cual fue diagnosticada por instituciones de salud pública.

Derivado de los hechos denunciados por QV1, en fecha 11 de julio de 2019 se inició la Carpeta de Investigación 1 en dicha Unidad del Ministerio Público, asignándose en fecha 28 de 2020 a AR1 para su integración, por lo que, a partir de entonces, QV1 se percató de omisiones e irregularidades por parte del ministerio público encargado de integrarla. Por lo anterior, QV1 presentó escrito de queja ante esta Comisión Estatal por presuntas violaciones a sus derechos humanos y en agravio de su hijo V1, mismas que atribuyó a personal adscrito a la Unidad del Ministerio Público, motivo por el cual se inició en esta Comisión Estatal la investigación correspondiente, bajo el número de expediente CEDH/VIII/345/2023.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se continúe con el procedimiento administrativo instaurado en contra

de AR1 y demás personal a cuyo cargo hayan estado la integración de la Carpeta de Investigación 1, y que hayan propiciado los periodos de inactividad acreditada en la presente resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre su seguimiento y resolución del procedimiento.

Segunda. En caso de que la Carpeta de Investigación 1 aún continúe en trámite, se realicen los actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias para que, a la brevedad posible, se resuelva lo que en derecho corresponda, y se notifique a QV1, a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Se ordene la expedición y entrega a QV1, de las copias certificadas de todo lo actuado dentro la Carpeta de Investigación 1, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 38/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Uso excesivo de la fuerza.

Detención arbitraria.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Alrededor de las 01:00 horas del día 27 de enero de 2020, AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5, en compañía del Coordinador del Grupo y 24 elementos más de la Policía Estatal Preventiva, que en su conjunto conformaban el Grupo Elite de la Secretaría de Seguridad Pública, se encontraban a bordo de las patrullas 3626, 3842, 3642, 3638, 3659 y SA-167-A1 blindado, mismos que integraban un operativo que se dirigía al lugar denominado como “Templete”, ubicado en la Presa de Sanalona, de la citada comunidad, y al arribar a éste, en sentido contrario venía la unidad motriz, en la que viajaban las personas identificadas como víctimas, mismos que fueron agredidos con armas de fuego, y cuyo resultado, fue la muerte momentánea de V1, mientras que V2 recibió lesiones en su integridad física, quien falleciera al ser trasladada a recibir atención médica a la ciudad de Culiacán.

Con motivo de lo anterior se inició la Carpeta de Investigación 1, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Especializada en Violencia Contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad Región Centro, en la que se ejerció acción penal y se solicitaron ordenes de aprehensión al Juez de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de la Región Centro del Estado de Sinaloa, quien en fecha 23 de febrero de 2020 emitió ordenes de aprehensión en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, por su probable intervención en la comisión del delito de homicidio calificado con ventaja respecto de V1 y V2 y la conducta diversa de homicidio calificado con ventaja en grado de tentativa respecto de V3 y V4.

Además, emitió orden de aprensión en contra de SP8 por su probable intervención en la comisión de delitos diversos a los anteriores.

Asimismo, se detuvo de manera arbitraria a V3 y V4, a quienes se les pretendió imputar la comisión de hechos delictuosos, sin embargo, ante la negativa a ser recibidos por parte del Agente del Ministerio Público, los elementos policiales determinaron ponerlos a disposición del Tribunal de Barandilla de Culiacán, por la presunta comisión de faltas administrativas, sin embargo, el Tribunal determinó ponerlos en libertad sin responsabilidad.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de las víctimas indirectas, en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se ofrezca una disculpa pública a las víctimas indirectas por las violaciones a derechos humanos acreditadas en esta recomendación.

Tercera. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y demás agentes que participaron en los hechos y pudieran tener responsabilidad administrativa, al que deberá agregarse copia de esta recomendación, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas del inicio, desahogo de pruebas y resolución.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a las y los elementos del Grupo Elite de la Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de

Sinaloa, especialmente sobre los derechos a la integridad física y seguridad personal y a la vida, relacionado con el ejercicio de sus funciones, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta comisión estatal las pruebas de su cumplimiento.

Quinta. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre las y los elementos del Grupo Elite de la Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 39/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Navolato

HECHOS VIOLATORIOS:

Omisión de realizar respuesta por escrito a una petición.

Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública.

Acciones u omisiones que transgreden el derecho a una vivienda adecuada.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Las colonias Santa Elvira, Nueva Vida y Santa Anita, son asentamientos humanos constituidos dentro de la sindicatura de Villa Juárez, del municipio de Navolato, Sinaloa, en las cuales, sus habitantes no cuentan con servicios públicos, como lo son: alumbrado público, agua potable, drenaje y alcantarillado, así como recolección de basura.

Es por ello que, ejerciendo su derecho de petición, en fechas 28 de febrero y 07 de marzo de 2022, QV1, QV2 y QV3, presentaron peticiones por escrito en las oficinas de la Presidencia Municipal de Navolato, en las que solicitaron el apoyo de la Alcaldesa, para que los vecinos de las colonias Santa Elvira, Nueva Vida y Santa Anita, puedan tener acceso a los servicios básicos de suministro que necesitan para poder mejorar sus condiciones de vida.

En virtud de que no hubo una respuesta a sus peticiones, QV1, QV2 y QV4 presentaron escrito de queja ante esta Comisión Estatal, en el que se inconformaron de la falta de respuesta por escrito por parte del personal adscrito al Ayuntamiento de Navolato, a la solicitud de apoyo formulada por los habitantes de las colonias Santa Elvira, Nueva Vida y Santa Anita, señalando también, entre otras cosas, que la Presidenta Municipal de Navolato les ha comentado a los vecinos de la colonia Santa Anita, que para poder otorgarles el derecho a los servicios públicos solicitados, es necesario que realicen el pago de la clave catastral y los títulos de sus terrenos.

Por lo anterior, QV1, QV2 y QV4 manifestaron en su escrito de queja, que el Ayuntamiento de Navolato ha sido omiso en darles una respuesta a sus peticiones, así como en realizar las gestiones necesarias para solucionar la problemática planteada y regularizar las condiciones de sus terrenos.

Por último, manifestaron que las omisiones en que ha incurrido el personal adscrito al Ayuntamiento de Navolato les han causado afectaciones directas, al poner en riesgo su integridad, ya que, al no contar con los servicios públicos de suministro, como lo son de agua, luz, drenaje y recolección de basura, se pueden desencadenar otro tipo de problemas, particularmente relacionados con la salud y la seguridad de los habitantes de las colonias antes mencionadas.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Instruya a quien corresponda para que se realicen las diligencias que jurídicamente resulten necesarias para brindar una respuesta fundada y motivada, por escrito, a QV1, QV2 y QV3, respecto a las peticiones que fueron formuladas por escrito, ante la Presidencia Municipal de ese Ayuntamiento, en fechas 28 de febrero y 07 de marzo de 2022, remitiendo a esta Comisión Estatal, constancia del acuerdo que se haya emitido en atención a dichas peticiones, así como el oficio por medio del cual se notifique la respuesta correspondiente a los peticionarios.

Segunda. Instruya a quien corresponda para que se realicen las diligencias que jurídicamente resulten necesarias para atender la solicitud y/o problemáticas de los asentamientos Santa Elvira, Nueva Vida y Santa Anita, que no cuentan con acceso a los servicios básicos de suministro, para efecto de solventar lo anterior, de conformidad con las facultades de esa autoridad municipal, establecidas en los artículos 12, 13, 20, 21, 22, 23 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal, las pruebas de dicho proceso de regularización de predios, con el objetivo de que los habitantes de las colonias antes mencionadas puedan tener acceso a los servicios públicos de suministro.

Tercera. Se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos al personal adscrito al Ayuntamiento de Navolato, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de quien resulte responsable por su omisión en dar respuesta a las peticiones realizadas por QV1, QV2 y QV3, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Quinta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal adscrito al Ayuntamiento de Navolato, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 40/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. Ayuntamiento de Guasave

HECHOS VIOLATORIOS:

Omisión de hacer constar por escrito el acto de autoridad.

SITUACIÓN JURÍDICA:

En fecha 24 de agosto de 2024, personal de la Dirección de la Vía Pública, sin que mediara notificación por escrito, retiró el puesto de la quejosa QV1, ubicado en la colonia Centro, de la ciudad de Guasave, Sinaloa, al infringir el Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Guasave, debido a que no contaba con permiso oficial para vender y tenía un adeudo.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

Primera. Gire las instrucciones que correspondan para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos de la Dirección de la Vía Pública, Eventos y Espectáculos de Guasave que llevaron a cabo el retiro del puesto de QV1, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo el inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

Segunda. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Dirección de la Vía Pública, Eventos y Espectáculos de Guasave, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la Dirección de la Vía Pública, Eventos y Espectáculos de Guasave, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a esta Comisión Estatal prueba de su cumplimiento.

Cuarta. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1 en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Parcial.

RECOMENDACIÓN 41/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Presidente Municipal de Mazatlán y Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones.

Dilación en la integración de averiguación previa.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 21 de agosto de 2015, QV1 fue detenido por agentes de policía adscritos a la Secretaría, quienes refirieron en su informe policial que lo sorprendieron en flagrancia delictiva.

Sin embargo, durante su detención la víctima fue objeto de agresiones físicas que dejaron secuelas visibles en su superficie corporal, lo cual quedó debidamente documentado en el expediente de queja que se analiza en la presente resolución.

Tales acciones llevadas a cabo por la autoridad responsable en perjuicio de la integridad física y la seguridad personal de la víctima, materializan las violaciones a sus derechos humanos que por esta vía se les reprochan.

Por otra parte, cabe precisar que en el expediente de queja que nos ocupa, se desprende que el 2 de septiembre de 2015, se inició la Averiguación Previa 3 en la Agencia, a raíz de las manifestaciones vertidas por QV1 al rendir sus declaraciones ante las autoridades ministeriales y judiciales, en el sentido de haber sido golpeado por los agentes de policía que lo detuvieron.

Asimismo, de la revisión minuciosa de las diligencias que componen la Averiguación Previa 3, se advierte que dentro de la misma existen periodos prolongados de inactividad procedimental en los que no se practicó diligencia alguna tendiente a esclarecer los hechos.

Lo anterior ha traído como consecuencia violaciones a los derechos humanos de la víctima, especialmente sus derechos humanos a la integridad y seguridad personal y al acceso a la justicia.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

A usted, Presidenta Municipal de Mazatlán, Sinaloa.

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se repare el daño a QV1 de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Instruya a la instancia correspondiente para que al considerar los actos que se reprochan en esta Recomendación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo a AR1 y demás agentes de la Secretaría que intervinieron en la detención de QV1, y se resuelva lo que en derecho corresponda, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas sobre el inicio, desahogo y resolución de dicho procedimiento.

Tercera. Se impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos a las y los agentes de la Secretaría, específicamente sobre la actuación del primer respondiente, el uso de la fuerza y la puesta a disposición de la persona detenida, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre las personas servidoras públicas de la Secretaría, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

A usted, Fiscal General del Estado de Sinaloa.

Primera. En caso de que la Averiguación Previa 3 aún no haya sido resuelta, se realicen todas las diligencias que técnica y jurídicamente resulten necesarias, incluidas las periciales para documentar casos de posible tortura conforme al “Protocolo de Estambul” y se resuelva a la mayor brevedad posible lo que en derecho proceda. Asimismo, se notifique a QV1, a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Segunda. Se de vista a la autoridad competente a fin de que se inicien procedimientos administrativos a AR2, AR3, AR4, AR5 y demás personal a cuyo cargo haya estado la Averiguación Previa 3, y que haya propiciado los prolongados periodos de inactividad reclamada en la presente resolución, y se resuelva lo que en derecho corresponda, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas sobre el inicio, desahogo y resolución de dicho procedimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre las personas servidoras públicas de la Fiscalía, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Sin cumplimiento.

RECOMENDACIÓN 42/2024

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa y H. Ayuntamiento de Mazatlán

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones.

Omisión de rendición de informe.

Violación a la garantía de audiencia y al debido proceso.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 12 de enero de 2022 aproximadamente a las 20:27 horas, QV1 fue puesto a disposición del Juzgado Cívico después de haber sido detenido por agentes de la Fiscalía.

El detenido QV1, fue dejado a disposición de AR4 en calidad de detenido, como infractor por presuntamente haber cometido una falta administrativa consistente en infracciones contra la tranquilidad y la seguridad de las personas, catalogada como alterar el orden público, pues así quedó asentado en la hoja de remisión de detenidos con folio 287 y la boleta de libertad expedida a su favor 36 horas después de su detención.

En el caso, no se emitió una resolución mediante la cual AR4 haya descrito el procedimiento por medio del cual fue calificada la conducta atribuida a QV1, y decretado la sanción que le fue impuesta derivada de la anotada infracción, la que consistió, al parecer, en arresto por determinada cantidad de horas, sin que sea posible tener certeza de cuantas horas de arresto les fueron impuestas; contando con el dicho de SP3, del que se desprende que AR4 determinó que QV1, fuera ingresado a celdas, lugar en el que permaneció por el periodo de tiempo comprendido desde las 20:27 horas del 12 de enero de 2022 hasta las 08:27 horas del 14 de enero de 2022, según información proporcionada por SP3, y después fue puesto en libertad con motivo del cumplimiento de arresto sin pago de multa, según consta en la boleta de libertad correspondiente.

Por otro lado, al momento de la detención y durante el tiempo que permaneció bajo la custodia de elementos de la Fiscalía, QV1, fue objeto de agresiones físicas que dejaron secuelas en su integridad corporal, lo cual quedó debidamente documentado en el expediente de queja que se analiza.

Asimismo, en el caso no se cuenta con evidencia que acredite que AR3 haya dado respuesta a las solicitudes de informe que en ejercicio de sus funciones realizó esta Comisión Estatal en los términos que estaba obligado a hacerlo.

Además, de la revisión minuciosa de los registros de investigación que componen la citada carpeta, se advierte la existencia de omisiones de la Policía de Investigación para atender con prontitud las solicitudes para que realizaran ciertos actos de investigación que le fueron ordenados por el Ministerio Público y para que les proporcionara información relacionada con los hechos que pudieran constituir delitos que se atribuye a sus propios agentes.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

RECOMENDACIONES

A usted, C. Fiscal General del Estado de Sinaloa.

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1, teniendo en cuenta las violaciones a derechos humanos acreditadas en la presente resolución atribuida a agentes de la Fiscalía, en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3 y quien resulte responsable, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten

procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Tercera. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha. Asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

Cuarta. Diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere el derecho a la integridad física y seguridad personal y el derecho de acceso a la justicia, dirigido a integrantes de la Fiscalía, a fin de evitar incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

A usted, C. Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

Primera. Realice las gestiones necesarias para que se proceda a la reparación integral del daño de QV1 teniendo en cuenta las violaciones a derechos humanos acreditadas en la presente resolución atribuidas a AR4, en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

Segunda. Se dé vista de la presente Recomendación a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR4 y quien resulte responsable, al cual deberá agregarse copia de la presente resolución, para que de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre el inicio, seguimiento y resolución del procedimiento.

Tercera. Instruya a los servidores públicos adscritos al Juzgado Cívico, para que, en lo sucesivo, en todos los casos puestos a su disposición se lleven a cabo los correspondientes procedimientos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el Bando de Policía, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Cuarta. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los servidores públicos adscritos al Juzgado Cívico, con la finalidad de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

Quinta. Diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere el derecho al debido proceso legal dirigido a integrantes del Juzgado Cívico, a fin de evitar incurrir en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

ESTADO:

Aceptada

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

Sin cumplimiento.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

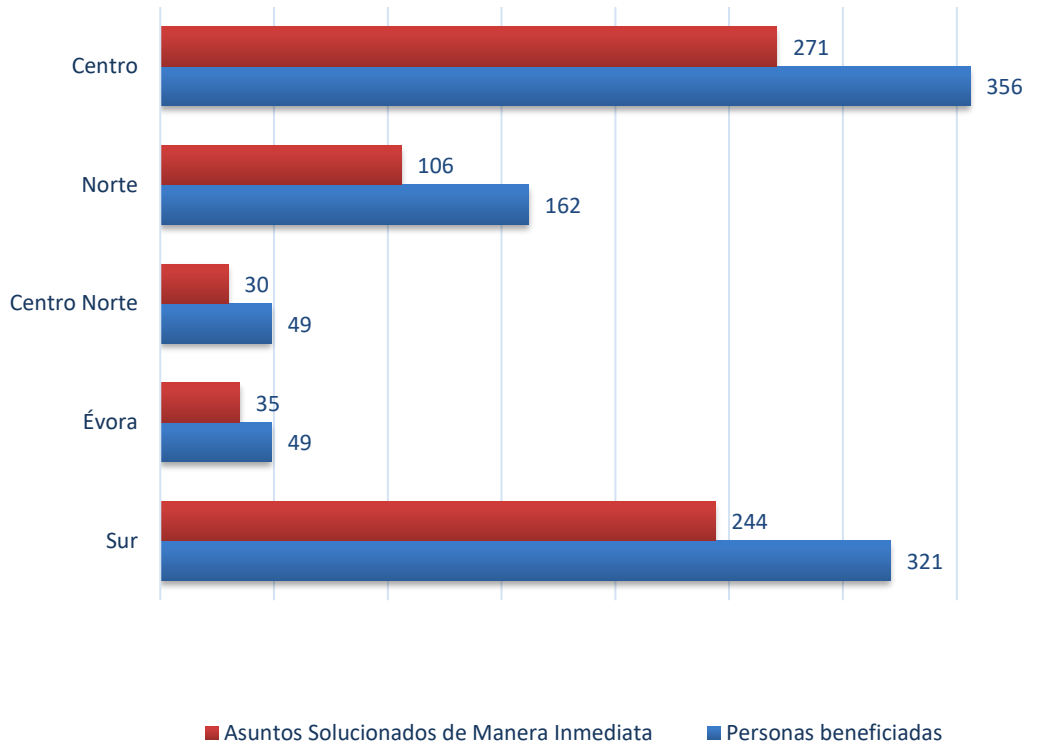
Con la finalidad de garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a Derechos Humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y demás instrumentos de Derechos Humanos, este organismo público cuenta con un programa que atiende a este grupo poblacional, por lo que en este apartado se presentan las actividades que se desplegaron durante el 2024.

En ese sentido, tomando en cuenta los 2834 asuntos atendidos por este organismo durante el año que se informa, de los cuales 803 fueron quejas presuntamente violatorias de derechos humanos y 2031 asuntos resueltos de manera inmediata, específicamente en el Programa de Atención a Víctimas del Delito y Violaciones a Derechos Humanos, se tiene que de las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos referidas, se identificó que 287 fueron en el rubro de seguridad pública y procuración de justicia, de las cuales 194 corresponden a quejosos y/o agraviados víctimas de un presunto delito, 39 tienen la calidad de inculpado y 54 sin calidad.

Además, de los 2031 asuntos resueltos de manera inmediata, 686 tuvieron que ver con el programa en comento, de los que se beneficiaron 937 personas.

Por otro lado, de las quejas referidas, 22 expedientes fueron iniciados por motivo de personas desaparecidas y/o privadas de su libertad, dentro de los cuales existen un total de 25 personas con dicha calidad (22 hombres y 3 mujeres).

Asuntos solucionados de manera inmediata y personas beneficiadas



Concepto	2024					
	Zona Centro Culiacán	Zona Norte Los Mochis	Zona Centro Norte Guasave	Zona Évora Guamúchil	Zona Sur Mazatlán	Total
Asuntos solucionados de manera inmediata	271	106	30	35	244	686
Personas beneficiadas	356	162	49	49	321	937

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Considerando que las niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, periodistas, personas jornaleras agrícolas, personas que viven con VIH/SIDA, personas adultas mayores y personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, constituyen grupos de población y personas, que por distintos factores, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación, que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de una atención para alcanzar su bienestar, este organismo público autónomo les ofrece un espacio de orientación jurídica, apoyo y tramitación de sus expedientes.

MUJERES

La Visitaduría General cuenta con un programa que se encarga de dar atención a los asuntos planteados por este grupo de la sociedad, así como para procesar información estadística que permita visualizar, por un lado, el número de quejas presentadas por ellas, y por otro, la cantidad de mujeres directamente agraviadas por hechos violatorios de sus derechos humanos.

En ese sentido, de los 803 expedientes de queja registrados en 2024, en 451 aparece como quejosa una mujer, lo que representa un 56.16%, reflejando la regularidad con que las mismas acuden a este organismo estatal a hacer del conocimiento problemáticas que consideran violaciones a sus derechos humanos o bien de alguno de sus familiares.



Asimismo, se destaca que, de los 803 expedientes de queja registrados durante ese mismo año, resultaron agraviadas 432 mujeres, por los siguientes hechos:

- Irregular integración de la averiguación previa o carpeta de investigación
- Negativa o deficiente atención médica
- Detención arbitraria
- Prestación indebida del servicio público
- Violación a los derechos de las víctimas de delitos
- Negativa al derecho de petición
- Falta de motivación y fundamentación legal
- Defensa adecuada
- Retención ilegal
- Discriminación
- Derecho a la protección de la salud
- Violencia institucional
- Abuso de autoridad
- Derecho al trabajo
- Acceso a la justicia
- Interés superior a la niñez
- Malos tratos
- Derecho a una vida libre de violencia
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad
- Discriminación por razón de género
- Dilación en juicios laborales
- Dilación en juicios familiares
- Derecho al deporte
- No discriminación
- Acoso laboral
- Hostigamiento laboral

Recomendaciones

Por otro lado, en 20 Recomendaciones que emitió esta Comisión Estatal durante el año que se informa, se encuentra involucrada una mujer, ya sea en calidad de quejosa o agraviada, lo que significa el 47.6% del total global (42 Recomendaciones), tal y como se señala a continuación:

Recomendación	Hecho Violatorio	Autoridad Destinataria
5/2024	1. Dilación y/o irregular integración de la carpeta de investigación.	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
10/2024	1. Dilación y/o irregular integración de la carpeta de investigación.	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
13/2024	1. Omisión del personal del Centro Penitenciario de cumplir con su deber reforzado de garantizar la protección a la salud mental y de cuidado de la vida de las personas privadas de la libertad.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa
14/2024	1. Irregular integración de la carpeta de investigación.	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
15/2024	1. Indebida elaboración del Informe Policial Homologado.	Ayuntamiento de Salvador Alvarado

16/2024	1. Irregular integración de la carpeta de investigación.	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
17/2024	1. Irregular integración de la carpeta de investigación.	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
20/2024	1. Uso excesivo de la fuerza.	H. Ayuntamiento de Navolato
22/2024	1. Declaraciones públicas que lesionan el honor y la reputación.	H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa
24/2024	1. Malos tratos y lesiones.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado y H. Ayuntamiento de Culiacán
25/2024	1. Negligencia médica. 2. Prestación indebida del servicio público en materia de salud.	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa
30/2024	1. Negligencia médica. 2. Prestación indebida del servicio público en materia de salud.	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa

31/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Omisión de brindar atención médica oportuna y de calidad. 2. Prestación indebida del servicio público en materia de salud. 	<p>Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa</p>
33/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Negligencia médica. 2. Prestación indebida del servicio público en materia de salud. 	<p>Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa</p>
34/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Omisión en el cumplimiento del deber reforzado de cuidado de la vida e integridad de las personas privadas de la libertad bajo custodia del Estado. 2. Omisión de informar el estado de salud de las personas privadas de la libertad. 	<p>Secretaría de Seguridad Pública del Estado</p>
35/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Negligencia médica. 	<p>Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa.</p>

37/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dilación en la integración de la carpeta de investigación. 2. Negativa de proporcionar copia certificada de la carpeta de investigación. 3. Prestación indebida del servicio público. 	Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
38/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso excesivo de la fuerza. 2. Detención Arbitraria. 	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.
39/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Omisión de realizar respuesta por escrito a una petición. 2. Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública. 3. Acciones u omisiones que transgreden el derecho a una vivienda adecuada 	H. Ayuntamiento de Navolato
40/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Omisión de hacer constar por escrito el acto de autoridad. 	H. Ayuntamiento de Guasave

Asuntos solucionados de manera inmediata

Asimismo, 1111 mujeres fueron beneficiadas durante el periodo que abarca este comunicado, al solucionarse de manera inmediata la problemática planteada, en los términos siguientes:

- Negativa de los servicios de salud
- Falta de medicamentos
- Postergación de citas médicas
- Conflictos laborales derivados de contratos entre particulares
- Trámite relacionado con pensiones alimenticias
- Asuntos de custodia o patria potestad de los hijos
- Pensiones alimenticias
- Trámites ante autoridades administrativas
- Trámites relacionados con pensiones o jubilaciones
- Negativa de información sobre el trámite de Carpetas de Investigación

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En atención a la obligación de velar por el principio de interés superior de la niñez, así como de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, se informa que en el 2024, se atendieron 120 expedientes donde se encuentran involucrados niños, niñas y adolescentes, lo que equivale a un 14.9%, respecto a los 803 expedientes de queja registrados en ese periodo de tiempo.



Los hechos violatorios de los Derechos Humanos principales en los expedientes de queja fueron:

- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la educación
- Violación al interés superior de la niñez
- Violación al derecho a una vida libre de violencia
- Negligencia médica
- No discriminación

Asimismo, en 1 de las 42 Recomendaciones emitidas durante este año, se encuentra involucrado una niña, niño o adolescente en calidad de agraviado:

No. Rec.	Hecho Violatorio	Autoridad destinataria
37/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dilación en la integración de la carpeta de investigación. 2. Negativa de proporcionar copia certificada de la carpeta de investigación. 3. Prestación indebida del servicio público. 	Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Asuntos solucionados de manera inmediata

De los 2031 asuntos solucionados de manera inmediata en el periodo que se informa, en 191 de ellos una niña, niño o adolescente fueron beneficiados, lo que equivale al 9.4%.



En dichos asuntos, las problemáticas planteadas fueron las siguientes:

- Problemáticas escolares en materia administrativa
- Información sobre la materia de derechos humanos para trabajos escolares
- Conflictos escolares
- Derecho a la educación
- Falta de protocolos de seguridad al interior del plantel educativo

PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

Las personas jornaleras agrícolas en nuestro país enfrentan condiciones laborales exigentes, la necesidad de migrar en busca de empleo y el rezago social, lo que los posiciona como un grupo social altamente vulnerable. En respuesta a esta situación, la Comisión Estatal presta atención especializada a estas personas, brindándoles orientación y canalizando sus casos a las autoridades competentes, con el objetivo de lograr una resolución inmediata a sus denuncias o quejas.

En este contexto, de los 803 expedientes de queja presentados durante el año 2024, 7 involucran a personas jornaleras agrícolas o pertenecientes a algún grupo indígena, lo que representa el 0.8% del total. Este enfoque particular resalta el compromiso de la Comisión Estatal en abordar las problemáticas específicas de este grupo social.



Las principales causas de violación, fueron:

- Derecho al trabajo
- Derecho de petición
- Negativa de atención médica
- Prestación indebida del servicio público
- Derecho al salario

Asuntos solucionados de manera inmediata

Durante el periodo que se informa se solucionaron de manera inmediata un total de 2031 asuntos, de los cuales 41 correspondieron a personas jornaleras agrícolas, lo que representa un 2%.



La problemática planteada en los asuntos que fueron solucionados de manera inmediata, versaron sobre:

- Pago incompleto de salarios
- Falta de pago de los salarios
- Despidos injustificados por parte de las empresas contratantes
- Condiciones inadecuadas del lugar de trabajo
- Negativa de filiación a los servicios de salud
- Acceso a la justicia
- Derechos y costumbres
- Derecho al agua

PERSONAS ADULTAS MAYORES

Considerando que adulto mayor es a aquel individuo que ha alcanzado la edad de sesenta años o más, la Comisión Estatal ha focalizado sus esfuerzos en la observancia, promoción, protección, estudio y divulgación de los derechos de estas personas.

En el transcurso del año 2024, se atendieron 105 expedientes correspondientes a personas adultas mayores, lo que representa el 13.07% del total de los 803 expedientes de queja iniciados durante dicho período. Esta atención específica se enmarca en el compromiso de la Comisión Estatal de salvaguardar los derechos de este sector de la población.

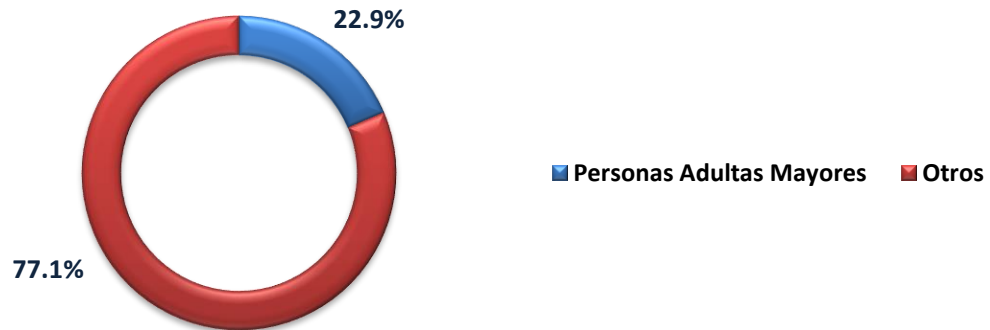


Los principales hechos violatorios señalados en estos casos, fueron:

- Irregular integración de carpeta de investigación
- Derecho de protección a la salud
- Derecho de petición
- Prestación indebida del servicio público
- Derecho a la igualdad
- Acceso a la justicia
- Derecho a la salud

Asuntos solucionados de manera inmediata

A lo largo del año 2024, se solucionaron de manera inmediata 466 asuntos en los que estaba involucrado una persona adulta mayor, lo que representa el 22.9% respecto de los 2031 asuntos atendidos en las diferentes oficinas regionales de la entidad.



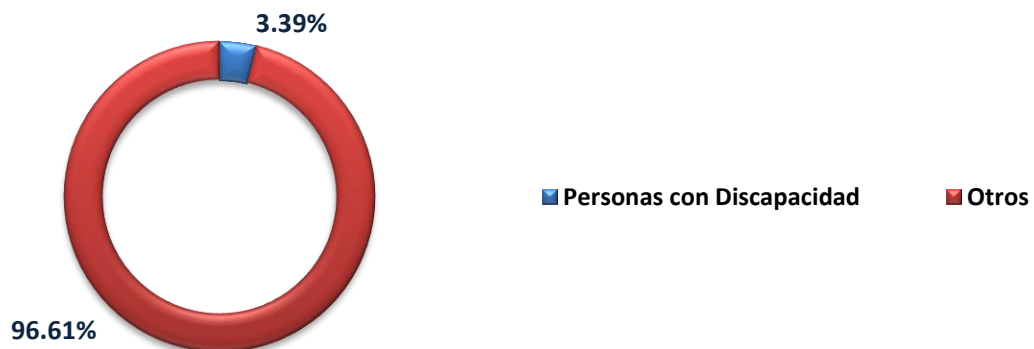
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Comisión Estatal, en cumplimiento con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha dedicado una atención específica a este grupo de personas, con la finalidad de fomentar una cultura de inclusión en la sociedad en general, por lo que se destaca que, de los 803 expedientes de queja registrados durante el año abordado en este comunicado, 23 correspondieron a personas con discapacidad, representando el 2.86% del total.



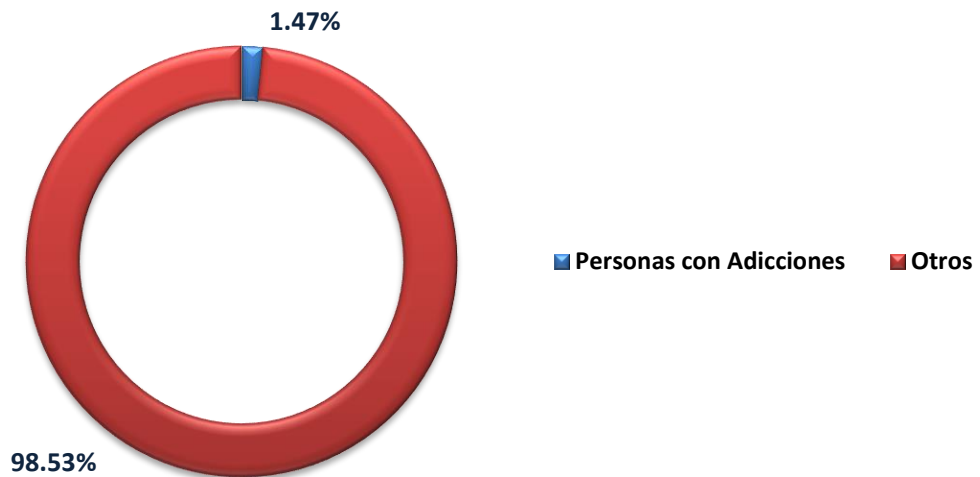
Asuntos solucionados de manera inmediata

Por lo que respecta a los 2031 asuntos solucionados de manera inmediata en este año, 69 tuvieron que ver con personas con discapacidad, lo que equivale al 3.39% del total global.



PERSONAS CON ADICCIONES

Esta Comisión Estatal tiene como objetivo asegurar un nivel de calidad adecuado en la atención de las adicciones, que permita reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias psicoactivas, así como la morbilidad y mortalidad asociadas, por lo que se cuenta con un programa que procesa información relativa a la atención que se brinda, la cual arrojó que durante el periodo informado, de los 2031 asuntos resueltos de manera inmediata, 30 fueron dirigidos a personas con alguna adicción, representando así un 1.47% del total.



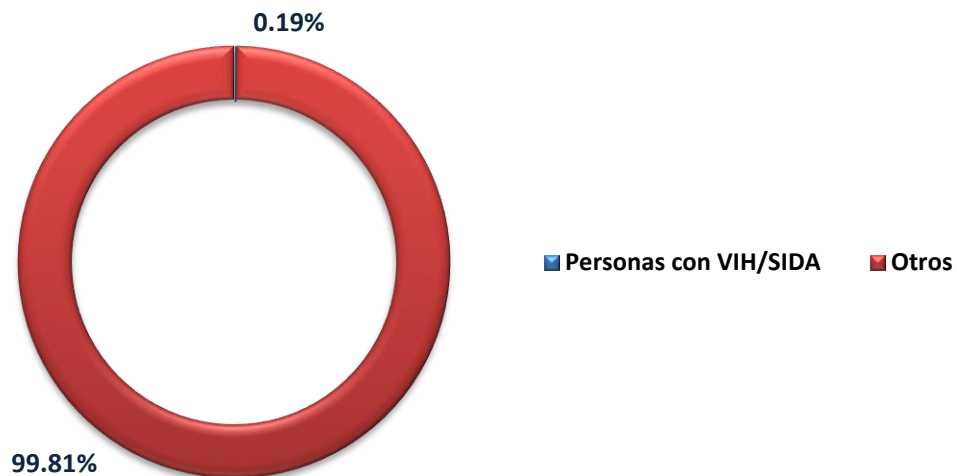
PERSONAS CON VIH/SIDA

El compromiso de esta Comisión Estatal, es asegurar la inclusión de este grupo prioritario, erradicando la discriminación y las limitaciones que enfrentan debido a su condición de salud. Las personas con VIH/SIDA son víctimas frecuentes de violaciones a sus derechos humanos, como la denegación de servicios de salud o el acceso a medicamentos.

En este contexto, la Comisión Estatal dedica una atención significativa a este grupo vulnerable, ofreciéndoles asesoramiento jurídico especializado, acompañamiento y, en caso necesario, iniciando expedientes de queja. De los 803 expedientes de queja registrados durante el año en cuestión, únicamente 2 correspondieron a personas con VIH/SIDA, representando el 0.24% del total global, tal como se refleja en la gráfica adjunta.

Asuntos solucionados de manera inmediata

Por lo que respecta a los 2031 asuntos solucionados de manera inmediata en este año, 4 tuvieron que ver con personas VIH/SIDA, lo que equivale al 0.19% del total global.



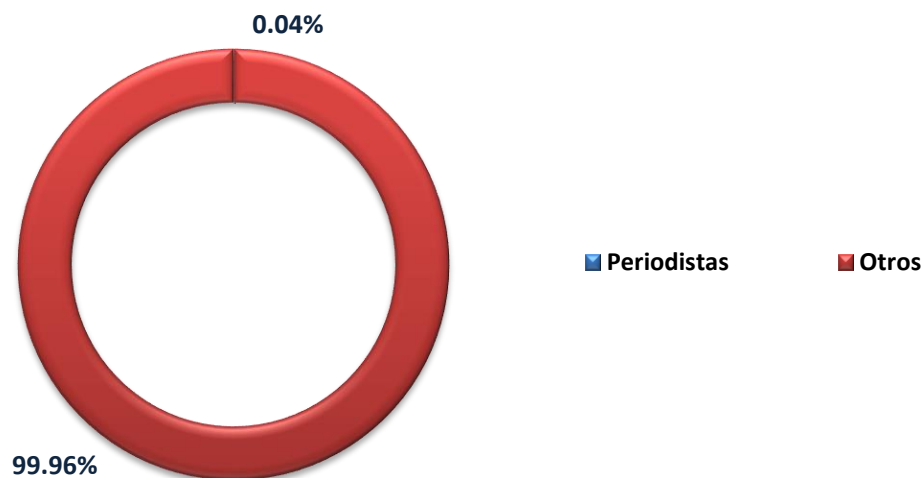
PERIODISTAS

Considerando que la libertad de expresión es un derecho humano fundamental consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual señala que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, incluyéndose en este derecho, el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, es que este organismo público genera información relativa a las violaciones a derechos humanos de este grupo de atención prioritaria.

En ese sentido, durante el año 2024, esta Comisión Estatal recibió 3 quejas de personas pertenecientes a este grupo, lo que representa un 0.37% del total de 803 expedientes de queja.

Asuntos solucionados de manera inmediata

Por lo que respecta a los 2031 asuntos solucionados de manera inmediata en este año, 1 fue para este grupo prioritario, lo que equivale al 0.04% del total global.



PERSONAS LGBTTTI+

Con motivo de la discriminación constante de la que son objeto las personas que se identifican dentro de este grupo, y con el propósito de respetar sus derechos fundamentales, esta Comisión Estatal, también le da una atención priorizada a este rubro en particular.

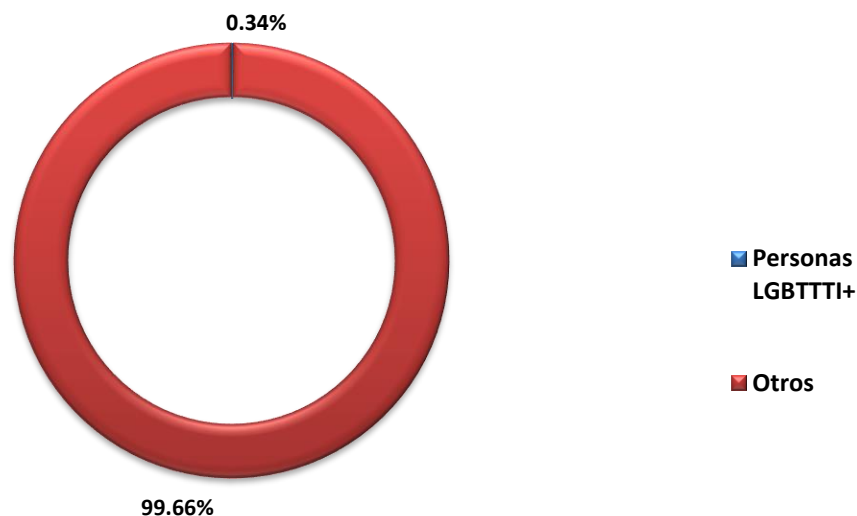
En el periodo que se informa, de los 803 expedientes de queja registrados, 4 correspondieron a este grupo, lo que constituye un 0.49%.

Los principales hechos violatorios señalados en estos casos, fueron:

- Libertad sexual y ataque a la intimidad
- Discriminación basada en orientación sexual
- Omisión de solicitar audiencia inicial

Asuntos solucionados de manera inmediata.

Por lo que respecta a los 2031 asuntos que se solucionaron de manera inmediata, 7 fueron brindadas en este rubro, lo que equivale a un 0.34%.



SISTEMA PENITENCIARIO

El artículo 18 de la Constitución Nacional, establece que el sistema penitenciario debe organizarse con base en el respeto a los derechos humanos, haciendo de la reinserción social un objetivo alcanzable mediante el empleo de medios como el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, con miras a evitar la reincidencia.

En este contexto normativo, el artículo 13, fracción V, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos confiere a este organismo estatal la facultad de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social de Sinaloa, así como en las diversas corporaciones policíacas, lugares de reclusión o detención, y cualquier otra entidad donde se brinde asistencia a personas. En este sentido, se requiere llevar a cabo un diagnóstico penitenciario que evalúe la situación en dichos ámbitos.

Es fundamental reconocer que la prisión debe asegurar en todo momento la custodia y seguridad de las personas privadas de libertad, dado que la protección de la sociedad contra el delito y la reducción de la reincidencia son objetivos inherentes a las penas privativas de libertad. Esta dualidad de metas impone la necesidad de que las instalaciones penitenciarias se encuentren en condiciones de proporcionar una estancia digna, respaldada por protocolos de gestión alineados con sus propósitos y por un personal idóneo, suficiente y plenamente consciente de la importancia de su labor.

En virtud de lo expuesto, se sostiene que los centros penitenciarios tienen la responsabilidad de garantizar a las personas privadas de libertad una estancia digna que propicie una reintegración saludable a la sociedad, mitigando así la posibilidad de reincidencia.

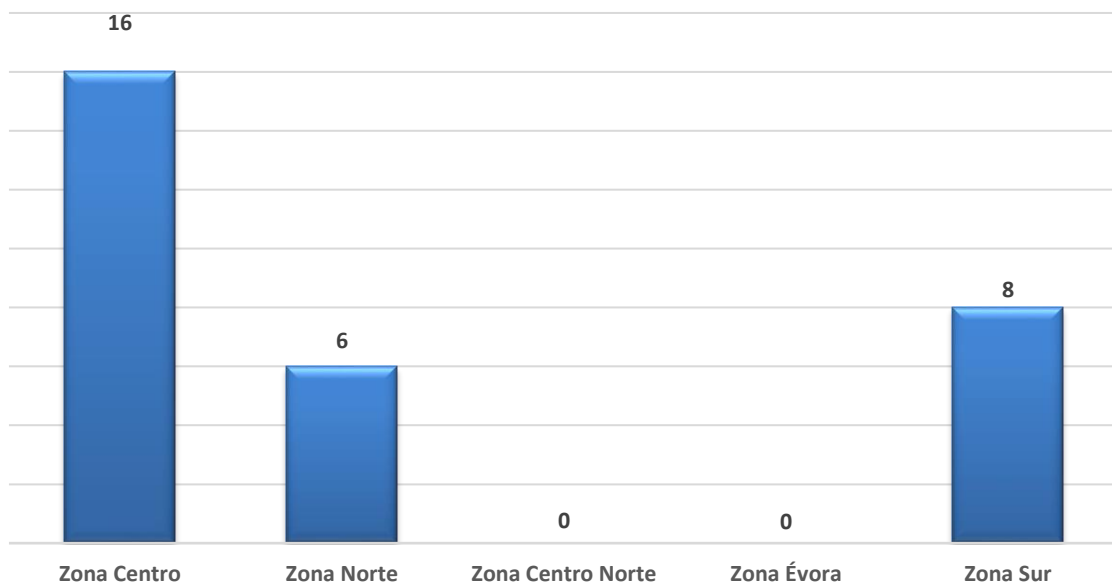
Con el fin de dar cumplimiento a estas premisas, la Comisión Estatal cuenta con un programa denominado Sistema Penitenciario (SISPENI), cuya función principal es abordar presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios. Además, tiene la facultad de solicitar a las autoridades penitenciarias la implementación de medidas precautorias y/o cautelares

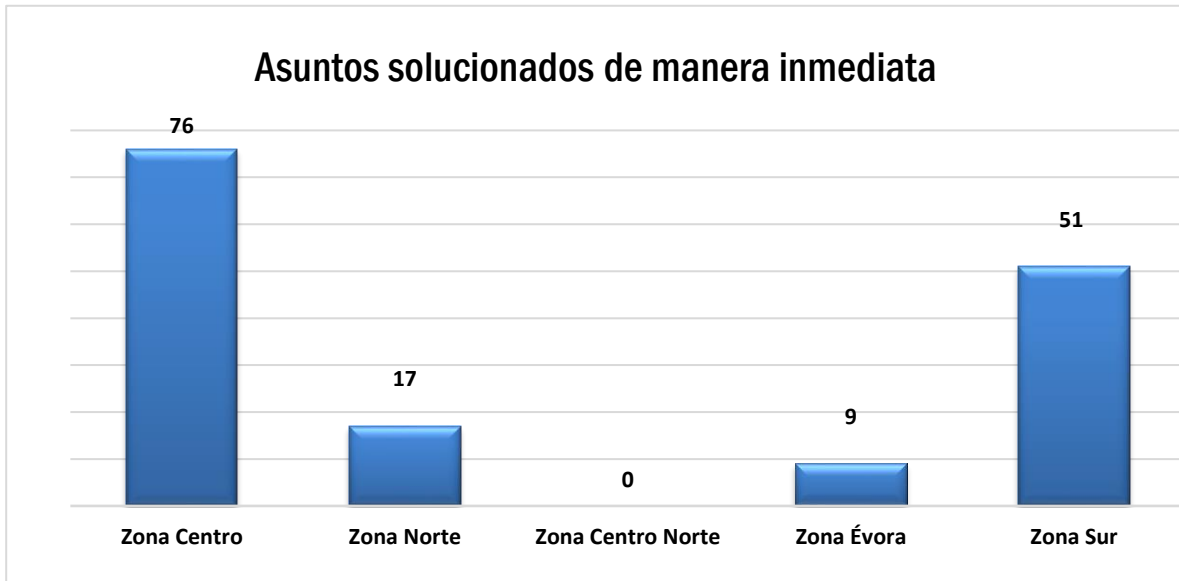
según sea necesario. Esta sección también ofrece asesoría en materia de derechos humanos tanto a las personas privadas de la libertad como a sus familiares, brindándoles orientación sobre los procedimientos para solicitar beneficios de libertad anticipada.

A continuación, se presenta una tabla de estadísticas penitenciarias correspondientes al año 2024 para una mejor comprensión de los datos y resultados obtenidos por esta área.

Estadística Penitenciaria 2024 Quejas: 183

Actos o hechos presuntamente violatorios de derechos humanos





Estos asuntos se resolvieron sin necesidad de iniciar un expediente de queja, a través de gestiones ante la autoridad, asesoría jurídica, diversas diligencias o, en su caso, orientación y acompañamiento, entre otras.

En los referidos, los principales hechos violatorios señalados casos fueron:

- Derecho a la reinserción social
- Derecho a la protección a la salud
- Derecho a la vida

Estadística Penitenciaria 2024	
Asuntos solucionados de manera inmediata	153
Actos o hechos presuntamente violatorios de derechos humanos	30
Total de Quejas	183

PERSONAS DESAPARECIDAS

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos mantiene de manera permanente su respaldo a los colectivos de familiares de personas desaparecidas, brindando acompañamiento para revisar los avances en la integración de las averiguaciones previas o carpetas de investigación correspondientes. Asimismo, participa activamente en mesas de trabajo con diversas autoridades, con el propósito de facilitar el acceso a los apoyos que les corresponden como víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos.

En lo que respecta al año 2024, se iniciaron 22 expedientes relacionados con la desaparición de 22 hombres y 3 mujeres.

Asimismo, durante este año se emitieron las Recomendaciones 14/2024, 16/2024 y 17/2024 dirigidas a la Fiscalía General del Estado, por la irregular integración de carpetas de investigación con motivo de la desaparición de personas, las cuales pueden ser consultadas en el apartado correspondiente de este informe de actividades.

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

El término "desplazados internos" hace referencia a individuos o grupos que se ven forzados a abandonar su hogar o residencia habitual, ya sea como resultado de situaciones de violencia o como medida preventiva para evitarlas.

Durante el año 2024, la Comisión Estatal ha continuado brindando acompañamiento a los representantes de las personas desplazadas en Sinaloa. Este respaldo se ha materializado en diversas reuniones con autoridades estatales y municipales, donde se realiza un seguimiento detallado de los compromisos adquiridos por dichas entidades públicas con respecto a la provisión de apoyos a las víctimas de desplazamiento.

Es importante destacar que en el año que se informa se iniciaron 5 expedientes por el desplazamiento forzado interno en los municipios de Rosario, Cosalá y Culiacán, donde se solicitaron medidas precautorias o cautelares a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como a los Ayuntamiento correspondientes, con la finalidad de prevenir o evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Secretaría Ejecutiva

Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos

La promoción, estudio, enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el estado de Sinaloa, son deberes que la Constitución Política Local, le confiere a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, por lo que la Secretaría Ejecutiva es el área auxiliar a la que le corresponde ejecutar dichas obligaciones.

Para cumplir cabalmente con esos compromisos, se cuenta con un Programa General de Capacitaciones, que se promueve en diversos sectores de la sociedad, tales como instituciones educativas públicas y privadas, organismos de la sociedad civil, personas servidoras públicas estatales y municipales y con al sector empresarial de nuestro Estado.

De la misma forma, la promoción y divulgación de los Derechos Humanos, la realizamos en los grupos de Atención Prioritaria o en situación de vulnerabilidad siguientes:

- Niñas, Niños y Adolescentes
- Personas Adultas Mayores
- Personas LGBTTTI+
- Pueblos y Comunidades Indígenas
- Personas Migrantes
- Mujeres

Personas con Discapacidad

Personas usuarias de los Centros de Rehabilitación

Personas Jornaleras Agrícolas

Son diversos los temas que impartimos a estos grupos, así como a la población en general, los cuales vamos actualizando contenidos e incluso agregando nuevas temáticas, sin dejar de ofertar los títulos centrales, entre los que se encuentran:

- Derechos y Deberes de la Niñez
- Violencia Escolar o Bullying
- Discriminación e Inclusión
- Uso Responsable de las Redes Sociales
- Buenas Prácticas en la Adolescencia
- Violencia en el Noviazgo
- Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Derechos de las Personas de la Diversidad
- Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- Derechos de las Personas Migrantes
- Derechos de las Mujeres
- Derechos de las Personas con Discapacidad
- Personas Usuarias de los Centros de Rehabilitación
- Derecho de las Personas Jornaleras Agrícolas
- Funciones y Estructura de la CEDH
- El Buen Trato
- Responsabilidad de las Personas Servidoras Públicas
- Discriminación e Inclusión para Adultos
- Trata de Personas

También se informa sobre diversos Programas *Especiales* los cuales nacen por una disposición legal expresa, o porque tienen una característica en particular, como por ejemplo su duración, tal es el caso de los Concursos Presidente o Presidenta Infantil, Plasma tus Derechos, Teatro Guiñol, Ven y Conoce la CEDH Sinaloa, Digitalización del Aprendizaje en Derechos Humanos, La CEDH en tu Municipio, Empresa Comprometida con los Derechos Humanos, *el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CEDH*, el cual es implementado conjuntamente por todas las áreas y ejecutado por la Secretaría Ejecutiva, igual sucede con el *Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad MEM Sinaloa*.

Otro rubro del que se encarga la Secretaría Ejecutiva, es el fortalecimiento de las relaciones con los organismos públicos, sociales y de carácter privado, lo que se logra a través de distintas tareas como la organización de Conversatorios, Mesas de Trabajo, celebración de Convenios de Colaboración, por citar algunas.

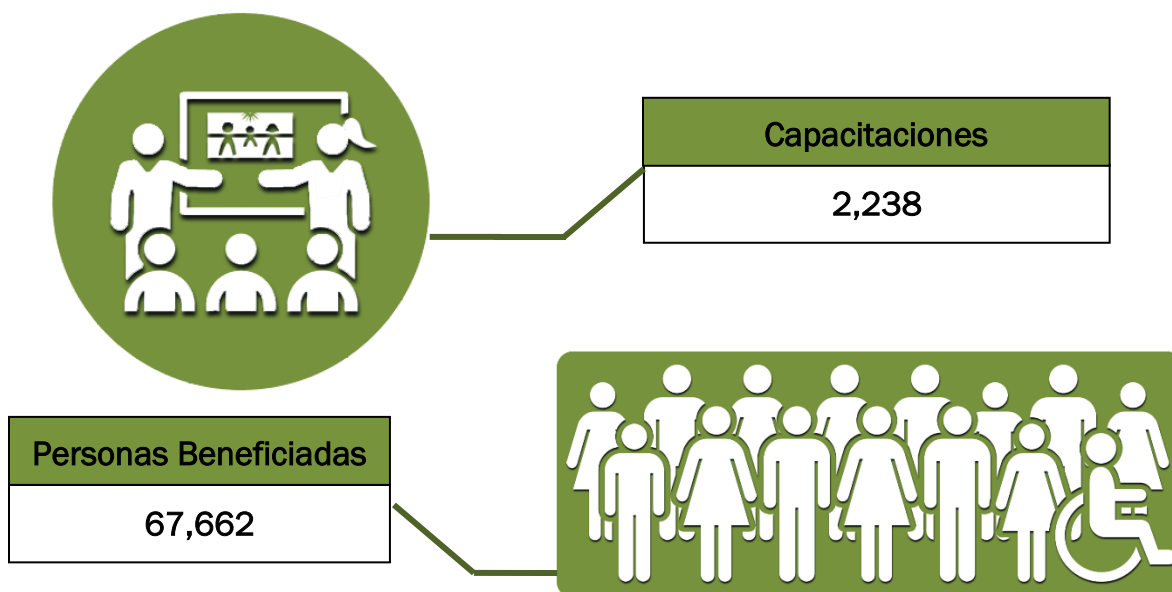
El personal que integra la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se actualiza permanentemente, por lo que se imparten cursos, pláticas o talleres formativos que en el año se recibieron, así como de los cursos de introducción que obligatoriamente reciben las personas que ingresan a laborar a la Institución.

En el año 2024, en el área de capacitación crecimos y para ilustrar los resultados se desglosan de la siguiente manera:

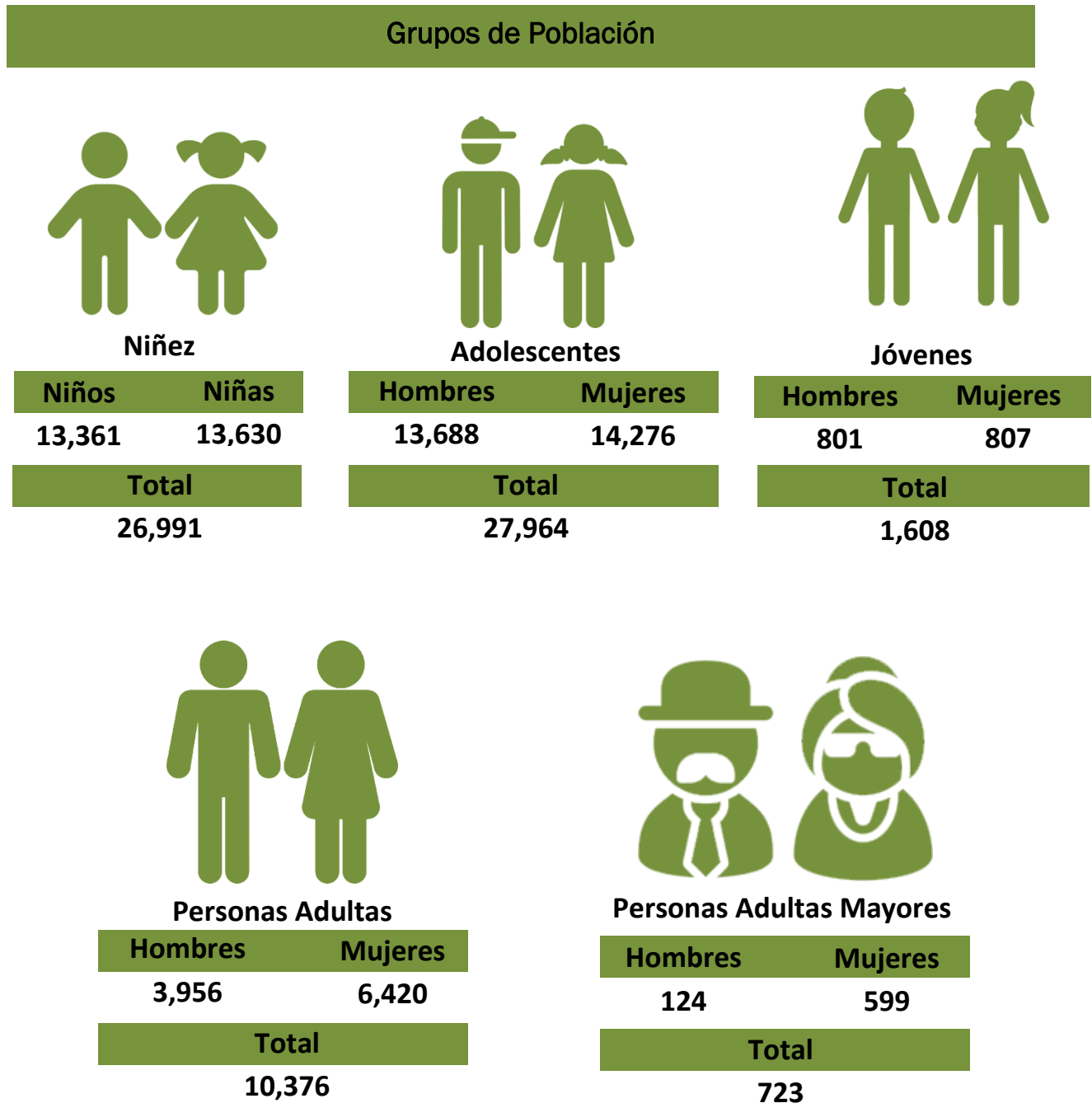
Acciones en el Sector Público	
Capacitaciones	Personas Beneficiadas
2,035	62,028

Acciones en el Sector Privado	
Capacitaciones	Personas Beneficiadas
203	5,634

Total General



De las 67,662 personas beneficiadas a continuación se desglosan por grupos de población:



*Los números plasmados en grupos de población se encuentran dispersos en diversos sectores sociales.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Este importante sector de la población es atendido de acuerdo a su edad biológica y en función a sus grados escolares, enseñándoles principalmente sobre sus Derechos y Deberes.

La metodología que aplicamos en preescolar, primaria baja, primaria alta, secundaria, preparatoria y universidad, van desde juegos o dinámicas hasta exposiciones diseñadas ex profeso para cada uno de los grupos de población.

A las niñas y niños de **Preescolar**, les ofrecemos actividades a través del juego.

- **Dinámicas**

Las dinámicas relacionadas con los derechos humanos en la niñez suelen enfocarse en promover la comprensión, respeto y aplicación de estos derechos desde una edad temprana, es por ello que continuamos con las dinámicas como “Pega y Conoce tus Derechos”, “Doble Carrera”, “Memorama Conoce tus Derechos” y “Lotería de tus Derechos”. La tarea de las y los promotores es que a través de la interacción y el juego se fomente la igualdad y el respeto.

Los temas que se abordan son sencillos y tienen relación con lo que viven en su vida cotidiana, resaltando sus derechos como niñas y niños, así como sus compromisos que desde su edad deben asumir.

La niñez es una etapa importante en el desarrollo personal, por ello el objetivo es iniciar sembrando en ellos una cultura de respeto a los Derechos Humanos, pero sin dejar de lado sus responsabilidades y obligaciones.



Realizamos Dinámicas sobre Derechos Humanos al alumnado de la Escuela Primaria Carmen Serdán en Culiacán, Sinaloa.



En colaboración con la Asociación Parques Alegres I. A. P., estuvimos en el parque Jardines de Santa Fe PREP, en Culiacán, con dinámicas sobre “Derechos de la Niñez” y nuestro Memorama “Conoce tus derechos”.



En Culiacán, visitamos al alumnado del Jardín de Niños Lic. Benito Juárez con la actividad “Peña y Conoce tus Derechos”.



En la Sindicatura de La Noria en Mazatlán con niñas y niños de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo.



En Culiacán, visitamos al alumnado de la Escuela Primaria Villa Bonita SEPyC, con la dinámica Memorama “Conoce tus Derechos”

En los grados escolares de 1°, 2° y 3°, reconocidos como primaria baja, además de esas Dinámicas, desarrollamos diversos temas que enseguida enumeramos:

- **Derechos y Deberes de la Niñez**

Se capacita tanto a niñas como a niños, con el propósito y finalidad de generar un conocimiento amplio sobre la existencia de los derechos humanos y la importancia que tiene cada uno de ellos para el buen desarrollo y funcionamiento de su vida cotidiana.

De igual forma, les compartimos los beneficios que se obtienen cuando se vive en una sociedad basada en una cultura de respeto hacia los derechos humanos, de lo importante y primordial que es vivir en un ambiente sano, así como construir una vida digna y de respeto para todas las personas.

Por último, les enseñamos la existencia de una autoridad que se encarga de garantizar todos sus derechos humanos, enfatizándoles como aprendizaje que cada derecho conlleva a un deber.



Con el tema "Derechos y deberes de la niñez" capacitamos al alumnado de la primaria Melquiades Camacho, en Angostura.



Con alumnado de la Escuela Primaria Vicente Guerrero en Guasave.

Para niñas y niños de los grados de 4°, 5° y 6°, en algunos casos desarrollamos las dinámicas descritas, sin embargo, nuestra mayor participación, son con temas relativos a los derechos de la niñez, violencia escolar y otros, que aquí señalamos:

- **Violencia Escolar o Bullying**

La violencia escolar es un comportamiento que se da repetitivamente y con mayor frecuencia en el entorno escolar. Persigue el objetivo de causar un daño, ya sea físico, emocional o social, y puede originar daños severos e irreversibles. Y aunque es un tema que formalmente la niñez lo tiene muy bien definido e identificado, también persiste actualmente.



Platicamos sobre “Bullying” con el alumnado de la Escuela Primaria Lic. Enrique Pérez Arce, en Chametla, perteneciente al municipio de Rosario.

Por ello, continuamos implementando capacitaciones sobre el tema del bullying para propiciar y fomentar un entorno escolar seguro, en el que predomine el respeto dentro y fuera de las aulas, donde las niñas y los niños se sientan seguros de ir a estudiar en un ambiente de sana convivencia.



Platicamos con alumnado del turno matutino de la Escuela Primaria Hermanos Flores Magón, en Culiacán con pláticas sobre “Bullying”



Platicamos con niños, niñas y adolescentes del Comedor Indígena Lázaro Cárdenas sobre “Bullying”, en la comunidad de Baca, perteneciente a Choix.

- **Discriminación e Inclusión**

Generar una cultura de no discriminación y del respeto a las demás personas, es un compromiso que la CEDH ha venido insistiendo de manera permanente, por ello, este año continuamos asistiendo a los centros educativos, a brindar pláticas con el tema de *Discriminación e Inclusión*, para lograr buenas prácticas de convivencia entre las niñas, niños y adolescentes. Igualmente, para hacer conciencia sobre las consecuencias de discriminar y las afectaciones en sus derechos humanos, además con ejemplos prácticos abordamos la manera en la que podemos discriminar a través del lenguaje, pero principalmente cómo podemos evitarlo eliminando de nuestro vocabulario palabras que denigran a las personas.



En Guasave en la Primaria 18 de marzo.



En la Escuela Secundaria, "I.B.Q. Rodrigo Rafael Vega Zazueta", en la Sindicatura de Culiacancito, del municipio de Culiacán.



En el Centro Escolar México Americano (CEMA), en el municipio de Salvador Alvarado.

En esos grados escolares, también impartimos temas relacionados con Redes Sociales, adecuando el tema en función a las edades de cada grupo, obligándonos a hacer un agrupamiento en temas relacionados con la tecnología y su uso, a los que identificamos como *Tecnología de la información y la Comunicación (TIC'S)*. Generalmente, esas pláticas son enfocadas a los *adolescentes tanto de secundaria como de preparatoria*, considerando que, en la actualidad, las tecnologías de la información y la comunicación son indispensables.

Por otro lado, reconocemos que su uso constituye un avance en la comunicación y facilita el acceso a la información, a la vez debemos tener claro que su uso implica una gran responsabilidad, razón por la que continuamos esforzándonos para transmitir esa conciencia al utilizarla y que va de la mano con el respeto a todos los derechos humanos.

Forman parte del programa de las TIC'S, los siguientes temas:

- **Uso responsable de las Redes Sociales (Violencia Digital)**

En la era digital, el uso responsable de las Redes Sociales se ha vuelto fundamental, ya que estas plataformas desempeñan un papel significativo en la vida cotidiana. Adoptar prácticas conscientes al interactuar en línea es esencial para preservar la privacidad, fomentar relaciones positivas y contribuir a un entorno digital saludable. En este tema también se dan a conocer las prácticas de peligro que presentan estos espacios digitales, para generar una conciencia de prevención y atención al momento de ser víctima de algunas conductas riesgosas hacia la integridad de la persona.

Además, con el uso responsable de las Redes Sociales, se pretende propiciar una socialización respetuosa al navegar en el ámbito digital, para crear conciencia en la sociedad sobre sus usos y alcances, lo que constituye una forma de Civismo Digital, razón por la que hemos fusionado el tema titulado de igual forma.



Hablamos de "Redes Sociales y Violencia Digital" con el Alumnado del Turno Vespertino de la Escuela Secundaria "Prof. Humberto Villegas Castaños" en Aguaruto, Culiacán.



Con el Tema de "Redes Sociales y Violencia Digital" se dio Plática al Alumnado de la Escuela Secundaria Técnica #4 en Guasave.

En este grupo de población, *secundaria y preparatoria*, también expusimos los temas siguientes:

- **Buenas prácticas en la adolescencia**

La adolescencia es una etapa trascendental en el desarrollo humano, donde se forjan hábitos y actitudes que influirán en la vida adulta. Implementar buenas prácticas durante este periodo contribuye significativamente al bienestar y al crecimiento integral de las personas. Por eso, en este tema enfatizamos sobre instaurar buenas prácticas durante la adolescencia, ya que sientan las bases para una vida adulta saludable y equilibrada. La comunicación efectiva, el desarrollo de habilidades sociales, la gestión del tiempo, la autoexpresión y el respeto son pilares esenciales que preparan a los adolescentes para enfrentar los desafíos de manera positiva y constructiva.



Con el alumnado de la Escuela Secundaria Técnica #82 del Higueral, hablamos sobre "Buenas Prácticas en la Adolescencia".



Capacitamos al Alumnado del CONALEP, en Navolato, sobre "Buenas Prácticas en la Adolescencia".



Con el Alumnado del Turno Matutino de la Unidad Académica de la Preparatoria de la UAS sobre "Buenas Prácticas en la Adolescencia", en La Cruz, Elota.

- **Violencia en el noviazgo**

Reiteramos que la adolescencia es una etapa de grandes cambios corporales y psicológicos, razón por la cual es natural que no se cuente con una madurez plena y se cometan algunas conductas no positivas, una de ellas es en el ámbito de las parejas, por lo que insistimos en hablarles sobre la violencia en el noviazgo. En ella le compartimos que las conductas de agresividad van escalando, iniciando en niveles apenas perceptibles y aumentando hasta incluso llegar a generar violencia física, sexual o incluso feminicidios.

Durante la charla les transmitimos que, en muchas ocasiones, la violencia puede disfrazarse como muestras de cariño, preocupación o interés, y que deben estar alerta a esas señales. Nuestra intención es dotar de herramientas a la adolescencia y juventud para identificarlas y poder solicitar ayuda primero a sus familias y a las distintas autoridades del estado para salvaguardar sus derechos y evitar consecuencias graves, al tiempo de poner en práctica el respeto como uno de los tantos derechos que poseemos.



Platicamos sobre "Violencia en el Noviazgo" con alumnado de CBTIS 051, en Mazatlán.



Con el tema "Violencia en el Noviazgo y Redes Sociales" asistimos a capacitar al alumnado de CONALEP Juan de Dios Bátiz en Culiacán.



"Violencia en el Noviazgo y Violencia digital" hablamos con alumnado de la Secundaria José Jesús Rodríguez Torres, en la Comunidad de La Constancia, El Fuerte.

La CEDH Sinaloa acude también con jóvenes a las **universidades públicas y privadas**, donde impartimos una diversidad de temas que por lo general son anticipadamente solicitados, tales como las funciones y estructura de la CEDH Sinaloa, redes sociales, violencia de género, diversidad e inclusión, violencia digital, entre otros.

La presencia de nuestra institución con las y los jóvenes es de gran interés, pues son la generación que pronto se integrarán a laborar y requerimos sembrar en ellos un mensaje muy claro sobre el respeto a los derechos humanos, para ser replicado en esos centros de trabajo y en la sociedad en general.



Facultad de Derecho UAEDO en el municipio de Mazatlán.



Universidad Politécnica del Valle del Évora en el municipio de Angostura.



Instituto Politécnico Nacional CIDIR en el municipio de Guasave.

PERSONAS ADULTAS MAYORES

Lo fundamental de los derechos humanos de este grupo de atención prioritaria consiste en la dignidad, bienestar y la participación activa en la sociedad. Por ese motivo la CEDH Sinaloa asiste a brindar pláticas a las personas adultas mayores con el propósito de que identifiquen sus derechos para que puedan exigirlos ante todas las personas y en especial en el sector público. Se busca que comprendan que sus derechos valen lo mismo que los del resto de las personas y principalmente que puedan tener una autonomía plena para que logren contribuir con su experiencia en una sociedad inclusiva.



Centro de Atención Casa Diurna del Sistema DIF Sinaloa, en el municipio de Mazatlán.



Centro de Atención DIF "Margarita Maza de Juárez", en el municipio de Culiacán.



Centro de Desarrollo Integral No 5 DIF Sinaloa, en el municipio de Culiacán.



Grupo del Adulto Mayor "Loma de Rodriguera" del Sistema DIF Sinaloa, en el municipio de Culiacán.

PERSONAS LGBTTTI+

Con el principal objetivo de garantizar el respeto a los Derechos Humanos de las personas LGBTTTI+, se ha trabajado en pláticas que involucra a este grupo, donde acudimos a distintos sectores de la población, tanto públicos como privados, buscando desmitificar los prejuicios que existen en torno a la diversidad sexual. El eje central es que no exista ningún tipo de discriminación, y mucho menos por condiciones como sexo, orientación, expresión e identidad de género.

Estas capacitaciones se basan en el derecho humano a la libertad sexual y el libre desarrollo de la personalidad, así como la progresividad del mismo. Abordamos los avances legislativos relativos a la protección de los derechos humanos de las personas LGBTTTI+ y su cumplimiento por parte de las autoridades.

Ejemplificamos los tipos de discriminación que aún siguen sufriendo y brindamos herramientas de como disminuir estas violencias, como la utilización de un lenguaje incluyente al momento de dirigirnos con las personas, así como poco a poco ir eliminando palabras o frases que puedan segregar. Intentamos transmitir la importancia de respetar y siempre tener empatía con su sentir, creando entornos donde todas las personas puedan asumir sus expresiones, identidades y preferencias de manera segura y libre.



En el marco de la Tercera Jornada Cultural sobre Diversidad Sexual del Instituto Politécnico Nacional en Culiacán, se brindó la conferencia "Los Derechos Humanos y la Diversidad".



En el marco del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, impartimos plática sobre "Diversidad e Inclusión" a personal del Ayuntamiento de Mazatlán.

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Las personas que pertenecen a los Pueblos y Comunidades Indígenas, tienen el derecho al goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la normativa internacional de la que México forme parte; por lo tanto, en la CEDH tenemos el compromiso de fomentar, respetar y visibilizar estos derechos reconocidos, pero, además, promoverlos. Igualmente, difundimos cuales son las instituciones a las que pueden acudir para que los hagan efectivos, así como el lugar donde pueden presentar una queja en el caso de que no sean atendidos.



Conversamos con Niñas y Niños del Comedor Gral. Álvaro Obregón de la Comunidad Indígena de La Palma, en el Municipio de El Fuerte.



Con Niñas, Niños y Adolescentes del Comedor de la Niñez Indígena "Ignacio Manuel Altamirano", en la Comunidad de Baymea, Perteneiente al Municipio de Choix, Dialogamos sobre "Bullying y los Derechos de la Niñez".

Destacamos en toda la sociedad sinaloense la protección y promoción de sus lenguas, cultura, religión, la educación intercultural y plurilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio histórico, cultural, étnico y artesanal, medio ambiente, medicina tradicional y todo lo que los distingue y que nos enriquece.

La CEDH promueve el Día de las Mujeres Indígenas, para reconocer su contribución a la preservación de culturas, y las tradiciones en Sinaloa.



PERSONAS MIGRANTES

Cuando una persona hace efectivo su derecho humano a migrar, ya sea de manera temporal o permanente, dentro de su país natal o fuera de éste, suma vulnerabilidad a una situación que, probablemente ya se encontraba en ese estado desde hace tiempo.

Sin importar su edad o razones para decidir dejar su lugar de residencia, las personas migrantes se consideran dentro de los grupos de atención prioritaria debido a que en su transitar, muchos de sus derechos son constantemente violentados.

Es por ello que, en la CEDH les brinda atención mediante pláticas, donde se les da a conocer sus derechos y así, los identifiquen y hagan valer. Además de informarles acerca de las instituciones a las cuales acudir de necesitar apoyo y/o resguardo.

Sinaloa tiene dualidad de ser un Estado “de residencia temporal” y “de paso”, por la corriente migratoria; es importante dar a conocer entre la población sinaloense el fenómeno de la migración y así, erradicar la discriminación que impera hacia este grupo por mero desconocimiento o miedo, labor que este organismo autónomo realiza con acciones de difusión, divulgación y capacitación a personas servidoras públicas, empresas y sociedad en general.



A Personal Médico del Hospital de la Mujer, Hablamos sobre el Tema “Derechos Humanos de las Personas Migrantes”, en Culiacán.



Brindamos Capacitación a Personal Administrativo del CRECE DIF Sinaloa con el Tema “Derechos Humanos de las Personas Migrantes”, en Culiacán.



Platicamos de “Derechos Humanos de las Personas Migrantes”, a Personal Administrativo y Operativo del Centro de Asistencia Social “Mi Ángel Peregrino”, del Sistema DIF Mazatlán.

MUJERES

La lucha por la protección y garantía de los derechos humanos de este segmento de la población, es constante, ya que a pesar del avance que se ha registrado en los últimos años, falta mucho por trabajar para que las desigualdades y la violencia en contra de las mujeres, adolescentes y niñas desaparezcan, Conscientes de lo anterior, la CEDH trabaja con diferentes programas en favor de este grupo de atención prioritaria, uno de ellos es el de las capacitaciones que giran en torno a esta temática y que en este espacio informamos.



Acudimos con alumnado de la Preparatoria "Dr. Salvador Allende", en Culiacán donde brindamos capacitación sobre "Derechos Humanos de las Mujeres".

Continuamos la tarea de llevar el mensaje de la importancia de eliminar las barreras generadoras de desigualdad entre hombres y mujeres, a través de capacitaciones dirigidas a todos los sectores de la población, desde centro educativos, autoridades e instituciones públicas y privadas, buscando llegar al mayor número de personas y concientizar a la población en general con temas como los Derechos Humanos de las Mujeres, Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Igualdad entre Mujeres y Hombres, Violencia en el Noviazgo, Violencia Digital, Lenguaje Incluyente, Acoso y Hostigamiento Sexual, entre otros.



Se capacitó sobre "Derechos de las Mujeres", a Personal Adscrito a la Tercera Región Militar, en la Ciudad de Mazatlán.

El objetivo es que las mujeres, adolescentes y niñas se desenvuelvan de manera igualitaria, sin ninguna interferencia y sobre todo sin violencia en los diversos ámbitos de su vida familiar, social, laboral, educativa, comunitaria y política.

Buscamos que las autoridades cumplan con su obligación de hacer efectivos los derechos humanos de este grupo de población, pero además

que las víctimas tanto directas como indirectas de la violencia de género conozcan ante que autoridades pueden denunciar, así como los servicios y garantías con las que deben contar.



Murales alusivos al 8 de marzo y 19 de octubre.



Curso-taller sobre "Derechos Humanos de las Mujeres", impartido a distintas áreas del H. Ayuntamiento de Culiacán.

"Derechos Humanos de las Mujeres" capacitamos a personal de seguridad de la empresa Administradora y Negocios Tres Islas, en Mazatlán.



Brindamos capacitación a personal adscrito a la Guardería Ordinaria 0001 del IMSS, en Mazatlán, sobre "Derechos Humanos de las Mujeres".



Platicamos sobre “Derechos Humanos de las Mujeres” con personal de la Empresa “Carnicería la Cuarta”, en Culiacán.



“Derechos Humanos de las Mujeres” hablamos con alumnado de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en Ahome.

Impartimos el tema “Lenguaje Incluyente” a personal del IMSS #32 en Guasave.



Capacitamos sobre “Acoso y Hostigamiento”, a colaboradoras del área de empaque de Industrias Marino, S.A. de C.V., en Mazatlán.



Incluimos en este apartado la campaña permanente implementada por ONU-Mujeres desde el año 2008, llamada "Únete para poner fin a la violencia contra las Mujeres", mejor conocido como "Día Naranja" y de la cual la CEDH se unió desde el año 2016.



Dentro de las actividades del Día Naranja, que se conmemora el 25 de cada mes, realizamos jornadas de difusión de los Derechos de las Mujeres en los municipios de Culiacán, Mazatlán, Guasave, Escuinapa, Rosario,

16 días de activismo realizado del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2024.



Presente en el arranque de los 16 días de activismo en contra de la violencia de género, convocada por el Instituto Municipal de las Mujeres, en Salvador Alvarado.



En Los Mochis, participamos en la caminata naranja de la Secretaría de las Mujeres.



Personal de la CEDH Sinaloa recibió la capacitación interna con el tema “Lenguaje Incluyente”.



Realizamos la actividad Ruleta: “Valores contra la Violencia hacia las Mujeres”.



Personal de la CEDH Sinaloa recibió la capacitación interna con el tema “Protocolo para la Prevención y Atención del Acoso y Hostigamiento Sexual de la CEDH Sinaloa”.



Apertura de la Sala de Lactancia de la CEDH.

CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

Según la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada.

TIPOS DE VIOLENCIA

FÍSICA	PATRIMONIAL	PSICOLÓGICA
<ul style="list-style-type: none"> • Golpes • Empujones • Rasguños 	<ul style="list-style-type: none"> • Quitar, esconder o retener objetos, documentos, bienes personales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insultos • Humillaciones • Gritos • Indiferencia • Amenazas
SEXUAL	ECONÓMICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Obligar a tener relaciones sexuales sin consentimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Limitar y controlar el ingreso familiar 	

Campaña de Difusión en Redes.



Conferencia Magistral "Violencia Digital y Ley Olimpia", impartida por Olimpia Coral Melo en el cierre de los 16 días de activismo contra la Violencia de Género, convocada por Semujeres.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Al reconocer a este grupo de atención prioritaria, es necesario implementar medidas específicas para garantizar sus derechos humanos. Es por ello que la CEDH Sinaloa, cuenta con un programa dirigido a los derechos de las personas con discapacidad, contemplados en la Constitución Mexicana y en los tratados internacionales, así como las barreras a las que se enfrentan diariamente y con ello la discriminación que afrontan.

Buscamos llegar a toda la sociedad con este tema para evitar que, por desconocimiento, se sigan generando prácticas excluyentes y que quede claro todas las personas tenemos los mismos derechos.

Además, abarcamos temas importantes en materia de discapacidad como: la accesibilidad, donde se promueven medidas para garantizar los entornos físicos y digitales; el acceso a los servicios de salud, educación y empleo. Buscamos que por medio de la participación social se fomenten actividades y se puedan crear sociedades más incluyentes.



Personal del Centro de Salud de Aguaruto en el municipio de Culiacán.



Personal del Hospital Pediátrico en el municipio de Culiacán.



Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Guasave.

PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN

La CEDH mantiene el acercamiento con los centros de rehabilitación toda vez que las drogas impactan en múltiples esferas de la sociedad afectando la calidad de vida, el desarrollo económico y social, además del aumento de los costos en la atención a la salud física y mental de las personas usuarias y a su vez, generan mayor inseguridad y violencia, lo que conlleva estar expuestos a formas de discriminación y exclusión social.

Este programa, nos acerca a las personas usuarias en los centros de rehabilitación que se encuentran en proceso de reinserción, diseñado con el objetivo de visibilizar temas que representan un riesgo en la salud de ellos y la sugerencia a la continuación del tratamiento después de la liberación, a fin de evitar que las personas vuelvan a ser dependientes de las sustancias psicoactivas lo que impide tener una vida digna y de calidad.



Con el tema “Responsabilidad de los Servidores Públicos” a directores de los centros de rehabilitación en la Federación Nacional de Centros de Rehabilitación en Ahome.



Plática “Técnicas para Una Sana Convivencia Familiar” a usuarios del Centro de Rehabilitación Coronas de Vida A.C. en Guamúchil.

Plática “Redes sociales y Violencia Digital” a usuarias del Centro de Rehabilitación Clínica Renacer A.C. en Culiacán.



PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS

Sinaloa es uno de los principales productores como el maíz, tomate, pepino, garbanzo, tomate verde, berenjena, entre otros, identificados como básicos de la alimentación en México, también en frijol, mango, papa y chile verde.

Para lograr lo anterior, se requiere de mucha mano de obra que localmente no es suficiente, por lo que se hace necesario la contratación de personas provenientes de otros Estados quienes llegan a Sinaloa con sus familias.

Al ser elevado el número de personas jornaleras agrícolas que llegan a Sinaloa, la CEDH trabaja en el fortalecimiento de las relaciones con los productores del estado a través de asociaciones legalmente constituidas, para llegar a este núcleo de población que por sus condiciones se encuentran contempladas dentro de los grupos de atención prioritaria.



Agrícola Paredes, en la Sindicatura de Costa Rica del municipio de Culiacán.

En nuestras pláticas, incluimos a las personas encargadas de administrar dichas empresas agrícolas para que a partir de quien dirige se conozcan los derechos de las personas jornaleras agrícolas y sus familias, pero sobre todo que se respeten.

De igual forma, utilizamos un lenguaje sencillo y comprensible, destacando la existencia de autoridades que los deben hacer efectivos todos sus derechos humanos. Incluimos temas de interés como son buen trato, trata de personas, violencia de género, acoso y hostigamiento sexual y laboral, entre otros, pero principalmente les insistimos en el trato respetuosos que debe iniciar en cada una de sus familias; igualmente, extendemos nuestro acercamiento con las hijas e hijos de personas jornaleras agrícolas a quienes también les hablamos del respeto a su persona y hacia los demás.

Además de las pláticas, nos apoyamos en materiales diseñados y exprofeso para ese grupo de atención prioritaria.



Agroindustrias Tombell, en el municipio de La Cruz de Eleta.

Agrícola El Nazario, en la localidad de Pericos del municipio del Mocorito.



Agrícola De Gala, en Culiacán.



Acompañamiento al Comité Interinstitucional para la Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes en Sinaloa con Empresas Agrícolas de Culiacán, para conocer las buenas prácticas relacionadas a las condiciones de trabajo de las personas jornaleras agrícolas.

Adicional a los temas que mencionamos con anterioridad, siguen vigentes los que habitualmente forman parte del Programa de Capacitaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y que impartimos en todos los sectores de población a los que acudimos.

Los temas son los siguientes:

- **Funciones y Estructura de la CEDH**

La labor de impartir capacitaciones tiene como finalidad que las personas conozcan que cuentan con Derechos Humanos, pero, además, hacer de su conocimiento que existe una institución que se los garantiza. Por lo anterior, es importante difundir las funciones con las que cuenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) y como está organizada. Igualmente, hacemos énfasis sobre la competencia entre el órgano constitucional autónomo garante de los derechos humanos nacional y estatal.



Estuvimos en la "Escuela de Derecho de Guasave" de la Universidad Autónoma de Sinaloa, donde les compartimos las "Funciones y Estructura de la CEDH Sinaloa".



En Guamúchil, Salvador Alvarado, se impartió Plática con el Tema "Funciones y estructura de la CEDH Sinaloa" al alumnado de la Universidad Autónoma de Occidente.

- **El Buen Trato**

Las prácticas de respeto siempre serán fundamentales en nuestro trato diario, por ello la CEDH ofrece el tema de El Buen Trato, en el que destacamos la importancia de conservar un clima laboral armonioso y una sana convivencia. En este tema resaltamos como principio rector el valor del respeto a la dignidad humana.

En su mayoría este tema se imparte en empresas del sector privado haciendo hincapié en que los derechos humanos no solo corresponden al sector público, sino que es tarea de todas las personas. En la medida en que hagamos un uso correcto de los derechos humanos se producirá de manera natural el buen trato; cabe señalar que esta plática también la compartimos con las personas servidoras públicas que lo soliciten, exhortándolas a que respeten la diversidad de carácter y opiniones, lo que llevará a generar un ambiente laboral sano y por añadidura un mejor rendimiento y productividad.



Con el tema "Buen Trato" capacitamos al personal adscrito a la Dirección de Educación Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán.

En la plática invitamos a llevarlo a la práctica desde el núcleo familiar teniendo como eje fundamental el respeto irrestricto a los derechos humanos. Al momento de impartir esta capacitación señalamos ejemplos prácticos para que los beneficiarios de la misma tengan un mejor nivel de aprendizaje y les sea de utilidad al momento comunicarse y relacionarse entre sí.



Capacitación sobre "El Buen Trato" al alumnado del Instituto Politécnico Nacional CIIDIR, Guasave.

Se brindó capacitación sobre "El Buen Trato" a Personas Servidoras Públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Mazatlán.



- **Responsabilidad de las Personas Servidoras Públicas**

Las personas servidoras públicas tienen la alta responsabilidad de desempeñar sus funciones con ética y transparencia, velando siempre por el interés público, y coadyuvando con su conducta a lograr el objetivo de la dignidad humana y el respeto a los derechos de todas las personas.

Por ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos insiste en el acercamiento con las autoridades para enfatizarles que las instituciones y dependencias de los poderes del Estado y de los municipios fueron creadas para materializar los derechos de las personas por lo que como representantes deben poner en práctica los principios de legalidad, objetividad, eficiencia y honradez en el desempeño de sus funciones.

En estos encuentros, les hablamos de la responsabilidad que legalmente tenemos como personas servidoras públicas, que estamos sujetos a las leyes respectivas y de la vocación en el servicio público, que debe prevalecer.



En Culiacán, brindamos capacitación sobre "Responsabilidad de las y los Servidores Públicos" a personal del Hospital Pediátrico de Sinaloa.



Brindamos Capacitación sobre "Responsabilidades de las Personas Servidoras Públicas", a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán.



En Culiacán, se capacitó sobre "Responsabilidades de las y los Servidores públicos" a Personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.



En Culiacán, brindamos capacitación sobre “Responsabilidad de las y los Servidores Públicos” personal médico del Hospital de la Mujer.



En Salvador Alvarado, se capacitó a personal que integra Educación Especial de la Zona 026 de la Secretaría de Educación Pública, con el tema de “Responsabilidades de las y los Servidores Públicos de los Docentes”.



Capacitación, sobre “Responsabilidad de las y los Servidores Públicos”, a Personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Ignacio.

- **Discriminación e Inclusión para adultos**

A pesar de que continúan ciertas prácticas, actitudes y tendencias discriminatorias en la población, desde la CEDH Sinaloa se ha reforzado la labor de impartir pláticas a distintos sectores tanto público como privado, con el tema de discriminación, donde se pretende generar conciencia de las consecuencias de excluir a las personas o grupos de personas por alguna condición ya sea física, religiosa, de salud, estado civil, nacionalidad, discapacidad, edad o preferencias sexuales.



Brindamos capacitación a personal de las empresas Corporativo GNH, La Nueva Farmacia y FAN Consultores, sobre "Discriminación e Inclusión".

Con esta temática, se busca visibilizar aquellas conductas que se han pretendido normalizar para erradicarlas y poder incluir a todas las personas.



Platicamos con alumnado de la Escuela Secundaria, "I.B.Q. Rodrigo Rafael Vega Zazueta", en la Sindicatura de Culiacancito, perteneciente al municipio de Culiacán.



Brindamos capacitación sobre "Discriminación e Inclusión" a personal del Hospital Pediátrico de Sinaloa, en Culiacán.

- Trata de Personas

La trata de personas representa una violación evidente de los derechos humanos. Al privar a las personas de su libertad y dignidad, se atenta contra el derecho a la vida, la libertad y la seguridad. Además, la explotación económica y sexual asociada con la trata, violenta otros tantos derechos como pueden ser al trabajo justo y las condiciones laborales favorables.

Las víctimas de trata en ocasiones son reclutadas mediante diversos métodos que explotan su vulnerabilidad, los que pueden darse a través de engaños, violencia, amenazas o abuso de confianza. Algunos factores comunes son mejores oportunidades de empleo, matrimonio, oportunidades educativas o cualquier otra forma que implique mejorar la calidad de vida.

Por todo lo anterior, la CEDH Sinaloa continua con la concientización de este tema con la finalidad de dotar a las personas de herramientas que les permitan reconocer situaciones de riesgo y protegerse con el reclutamiento involuntario.



En Mazatlán, platicamos con alumnado del CBTIS No. 51, sobre la “Prevención y Concientización de la Trata de Personas”.



Platicamos con alumnado de la Escuela Secundaria General “Prof. Luis Abad Montes de Oca”, en el municipio de Sinaloa, sobre “Trata de Personas”.

Temas Diversos

Las instituciones públicas y privadas, requieren temas especiales o específicos cada año, en razón de sus propias necesidades que al momento estén presentando, razón por la cual la CEDH atiende y se prepara para ello. En esta ocasión esos nuevos temas fueron:



Plática: "La Ética en la Función Pública", al alumnado de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.



Brindamos capacitación sobre "La Prevención del Maltrato Infantil" a personal de la Estancia Infantil 3 Ríos, en Culiacán.



Plática sobre "El derecho a la Protección de Datos Personales" al alumnado de la Escuela Primaria "Luis G. Urbina", en la cabecera de El Rosario.



Platicamos con personal del Instituto Sinaloense de la Cultura, en Culiacán, sobre "La Ética en la Función Pública".



Platicamos sobre “Derechos Humanos y Construcción de una Cultura de Paz”, con el alumnado del CONALEP, extensión Guamúchil.

Brindamos capacitación a personal de seguridad y custodia del Centro Penitenciario “Aguaruto”, en Culiacán, sobre “Prevención de la Tortura, Manejo de Conflictos y Protocolo de Estambul”.



Plática sobre “El Interés Superior de la Niñez y Maltrato Infantil”, a personal del área de puericultura de la Guardería Ordinaria G0001 del IMSS, en Mazatlán.

Impartimos capacitación sobre El Derecho a la Protección de la Salud, a la Vida y a la Dignidad de Personas Adultas Mayores”, en el Hospital General Regional No. 1, dirigido al personal médico, en Culiacán.



Descritos los temas impartidos, informamos que, durante el año 2024, realizamos 2,238 acciones y alcanzamos una meta de 67,662 personas beneficiadas, las cuales se encuentran distribuidas en todos los municipios del Estado, lo que podemos advertir en la siguiente gráfica:

Municipio	Acciones realizadas	Personas Beneficiadas
Culiacán	919	28,117
Mazatlán	297	8,305
Salvador Alvarado	181	4,433
Ahome	170	6,939
Guasave	150	4,429
Navolato	108	2,713
Escuinapa	71	1,862
San Ignacio	50	1,152
Rosario	44	1,092
Cosalá	42	1,397
Angostura	35	842
Mocorito	35	665
Concordia	33	922
El Fuerte	26	1,657
Badiraguato	23	662
Choix	20	1,229
Sinaloa	20	633
Elota	14	613
Total	2,238	67,662

A continuación, se desglosan por cada sector social a los que hemos llegado con nuestros programas de capacitación:

Grupos de Población	Actividades	Personas Beneficiadas
Preescolar	22	422
Primaria	1,039	27,355
Secundaria	533	16,858
Preparatoria	246	10,258
Universidad	39	1,608
Sector Agrícola	16	752
Centros de Rehabilitación	20	543
Empresas	30	582
Asociaciones	22	451
Maestras y Maestros (Sector Privado)	9	156
Padres y Madres de Familia	37	853
Servidores Públicos Municipal	43	1,284
Servidores Públicos Estatales	108	3,644
Servidores Públicos Federales	48	1,906
Público en General	4	291
Centros de Atención para Personas Adultas Mayores	22	699
Total	2,238	67,662

De los *Programas Especiales* implementados podemos destacar los siguientes:

PRESIDENTE O PRESIDENTA INFANTIL

Uno de los programas con mayor aceptación ha sido el Concurso Presidente o Presidenta Infantil, razón por la que el año que se informa se lanzó la octava edición, emitiendo la convocatoria respectiva conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Al igual que en los años anteriores, participaron alumnas y alumnos de 4°, 5° y 6° grado de todas las escuelas del Estado, tanto del sector público como del privado, quienes fueron capacitados por Promotores Ejecutivos de la CEDH mediante pláticas relacionadas con los derechos humanos de la niñez y al término de las mismas entregaron sus escritos, cerrándose la convocatoria el día 22 de marzo del mismo año.

Después de recibir los trabajos, el Comité Evaluador de la CEDH Sinaloa, se reunió para proceder con la selección de los tres mejores, en donde se tomaron en cuenta aspectos como la claridad, originalidad y criterio propio de cada uno de los escritos elaborados por la niñez.

La premiación se desarrolló en las Oficinas Generales de la CEDH Sinaloa en una ceremonia por demás emotiva y donde cada uno de las y los ganadores expusieron sus trabajos ante autoridades escolares y sus familiares, pero además emitieron una Recomendación General Infantil, donde pudieron plasmar el sentir de poco más de catorce mil niñas y niños sinaloenses.



Ganadores del Concurso, edición 2024, en las instalaciones de la CEDH.



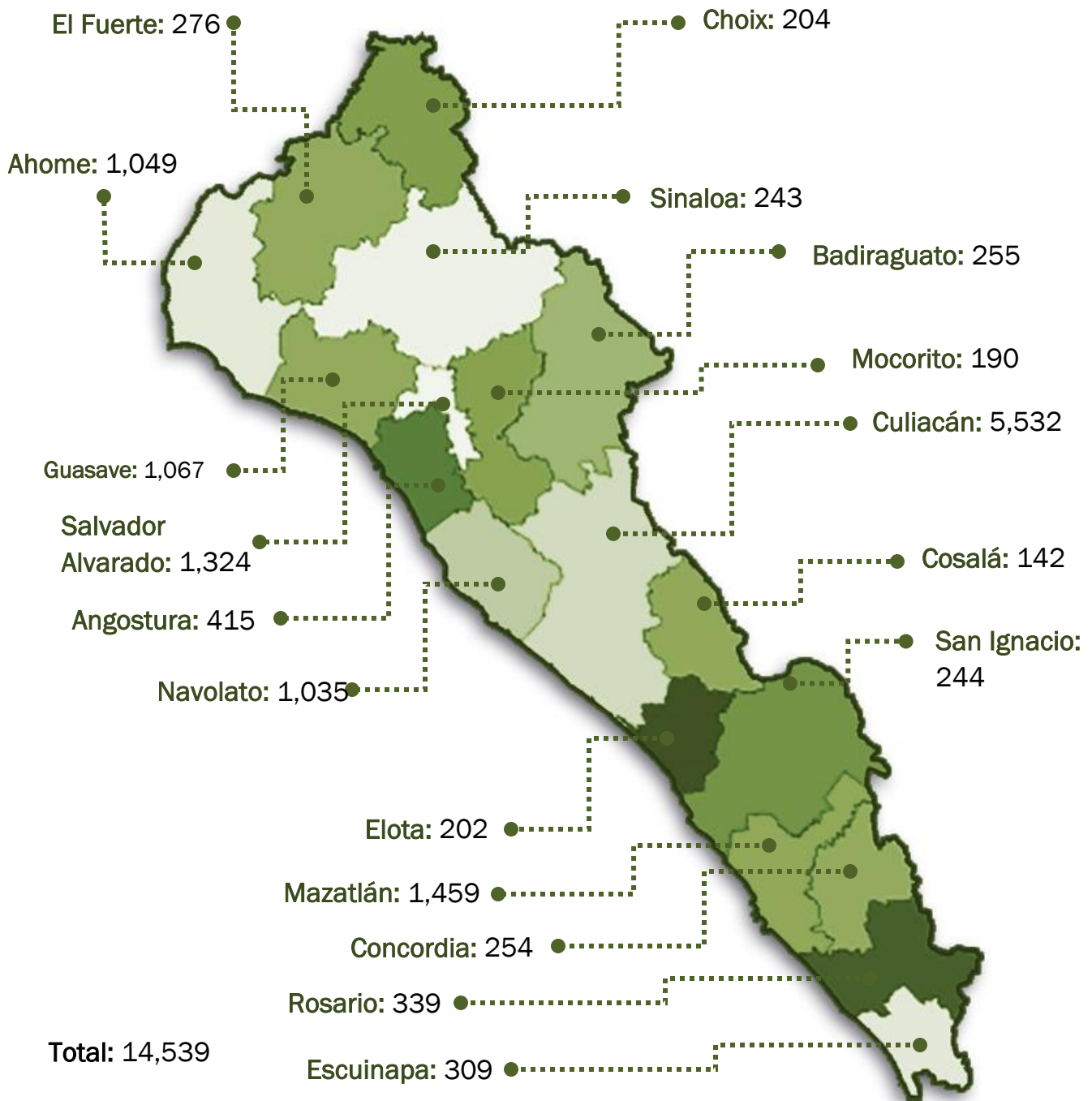
Ganadora del Primer lugar en la oficina de la Presidencia.

Ganadoras y Ganador del concurso Presidenta o Presidente Infantil CEDH 2024:



Ceremonia de premiación del concurso Presidente o Presidenta Infantil 2024 en las instalaciones de la CEDH.

En la octava edición recibimos un total de 14,539 trabajos por parte de diversos alumnos a lo largo de los 18 municipios del Estado:



TEATRO GUIÑOL

Como una herramienta más de difusión y aprendizaje sobre los derechos humanos, mantuvimos el programa especial Teatro Guiñol, con la obra denominada “Sana Convivencia”. Esta representación trata sobre la vida cotidiana de una familia, donde los padres son consumidos por el exceso de trabajo, los cuales en compensación por esa ausencia optan en darle al hijo acceso ilimitado a las tecnologías y éste a su vez termina en una situación de riesgo al compartir información personal en espacios digitales.

El objetivo de esta obra es transmitir un mensaje claro a la familia, fundamentalmente a los padres, del cuidado y la presencia que deben guardar para con sus hijos y a éstos, sobre el uso responsable de las redes sociales.

Este programa se realizó en 5 municipios del Estado, con un total de 16 funciones, las cuales se presentaron mayormente en escuelas primarias públicas y privadas, beneficiando a un total de 5,039 personas.



*Escuela Primaria “Eustaquio Buelna”,
en Guamúchil municipio de Salvador
Alvarado.*



*Primaria” María Elena Vizconde”, en
Los Mochis, Ahome, Sinaloa.*



Escuela Primaria “18 de marzo”, en Guasave, Sinaloa.



Escuela Primaria “Venustiano Carranza”, del municipio de Mocorito.



En Alhuey, Angostura, secundaria “Joaquín Vizcarra Tiznado”.

Municipio	Funciones	Beneficiados
Ahome	6	2,009
Salvador Alvarado	5	1,565
Guasave	2	940
Mocorito	2	447
Angostura	1	78
Total	16	5,039

DIGITALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE EN DERECHOS HUMANOS

Este programa originalmente, nace con el nombre de “*Conociendo mis Derechos a través de las Tecnologías*”, cuyo propósito es captar la atención de la niñez y adolescencia haciendo uso de *las Tecnologías de la Información y Comunicación por medio de aplicaciones de juegos*, donde les enseñamos acerca de los derechos humanos y la importancia de generar una cultura de respeto a los mismos.

Al tener un incremento y aceptación por parte de los usuarios a los que va dirigido el programa, se transforma en el programa de: “*Digitalización del Aprendizaje en Derechos Humanos*”, que establece la digitalización de procesos de alto impacto para el cumplimiento de sus funciones de difusión y divulgación de los Derechos Humanos de la niñez sinaloense y de la población en general.

Actualmente, las aplicaciones con las que cuenta este programa son:

- Memorama nivel 1 y 2
- Serpientes y Escaleras
- Timbiriche



Visitamos al alumnado de secundaria del “Instituto Papalotl” en Culiacán.



Visitamos al alumnado de la primaria “Lic. Benito Juárez”, en Culiacán.



Estuvimos con niñas, niños y adolescentes del Albergue “El Refugio” de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Sinaloa.



En Mazatlán visitamos al alumnado de la Escuela Primaria Matutina “Francisco González Bocanegra”.



En la Escuela Primaria Club de Leones #2 en la cabecera de Guasave.



Acudimos con el alumnado de la Escuela Primaria Federal Ángela Peralta, en Mazatlán.

PLASMA TUS DERECHOS

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, organizó la Tercera Edición del Concurso “Plasma tus Derechos”, el cual es dirigido a los niveles de secundaria y preparatoria, con el propósito de que las y los estudiantes expresen a través de un dibujo, su sentir y pensar referente al tema de los derechos humanos. Este concurso es realizado en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

El lanzamiento de la convocatoria fue el 11 de marzo de 2024, y se recibieron al cierre del día 30 de abril de 2024, un total de 1,407 dibujos, superando la cifra recibida en la segunda edición. El fallo del Comité Evaluador fue publicado el día 8 de mayo en las páginas oficiales de este organismo.

Las y los adolescentes ganadores son:

Lugar	Secundaria	Preparatoria
Primer lugar	Camila Sánchez Aguiluz	Edgar Jovany López Meza
Segundo lugar	Reyli Iñaki Escobar García	Jimena Lilian Sánchez Báez
Tercer lugar	Danna José Loaiza Chavarín	Alba Daniela Franco Machado





Ceremonia de premiación realizada en la oficina general de la CEDH Sinaloa.



Ganadoras y ganadores del Concurso "Plasma tus Derechos" edición 2024.

Este concurso tiene por objeto generar entre la juventud sinaloense una cultura de respeto, protección y observancia de los derechos humanos y al mismo tiempo como un canal de participación para que sus voces sean escuchadas y atendidas de manera oportuna.

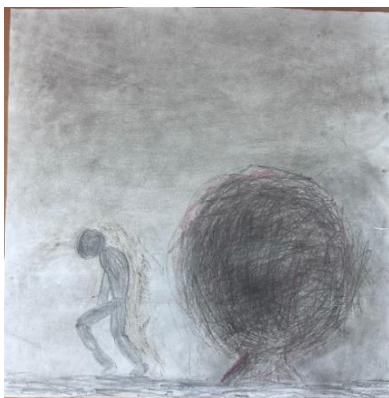


Reunión del Comité Evaluador en las oficinas generales de la CEDH Sinaloa.

NIVEL SECUNDARIA



1er lugar.



2do lugar.

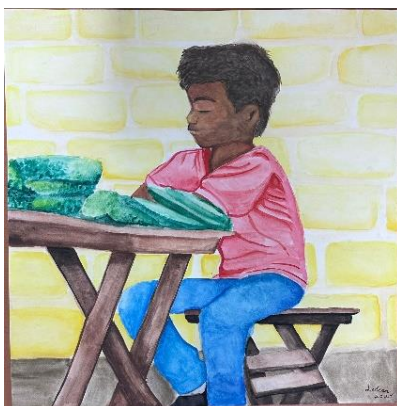


3er lugar.

NIVEL PREPARATORIA



1er lugar.



2do lugar.



3er lugar.

LA CEDH EN TU MUNICIPIO

Llegar al mayor número de personas en Sinaloa es una prioridad de este organismo garante de los derechos humanos, por esa razón continuamos trasladando el módulo de atención y difusión relativo a este programa, a las cabeceras de los municipios, sindicaturas y comunidades, con la finalidad de tener un mayor acercamiento con toda la población.

El módulo de atención donde se pueden recibir quejas, realizar asesorías u orientaciones, se instala en plazuelas públicas, o en lugares que sean de los más concurridos por la población, aprovechando también, para acudir a instituciones de servicio público a capacitar con el tema relativo a derechos humanos, con el propósito de que se brinde un mejor servicio.

En este programa, ocurren siempre personal de la Visitaduría General que se encarga de la parte relativa a quejas y asesorías, y de la Secretaría Ejecutiva, que le corresponde la capacitación, difusión y distribución de folletería.



Plazuela Municipal Pedro Infante, en el Municipio de Salvador Alvarado.



Preparatoria COBAES #29 Agustina Achoy Guzmán, en el Municipio de Navolato.



Plazuela Municipal, en Angostura.



Plazuela Pública en la Sindicatura El Valle de Leyva Solano, en el Municipio Mocorito.



Plazuela Pública, de la Sindicatura de Estación Naranja, en el Municipio de Sinaloa.



Plazuela Pública, en la Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán.



Plazuela Pública, en la Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán.



Total de acciones	Municipios Visitados	Personas Beneficiadas	Asesorías	Quejas
29	15	2635	16	1

Durante este año, acudimos a los siguientes lugares:

Municipio	
<ul style="list-style-type: none"> • Secundaria Técnica #75, Col. Infonavit Barrancos en la Cabecera de Culiacán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cabecera de Salvador Alvarado.
<ul style="list-style-type: none"> • Preparatoria COBAES #29, Col. La Arrocería en la Cabecera de Navolato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cabecera de Sinaloa,
<ul style="list-style-type: none"> • Secundaria STASE, Col. Humaya en la Cabecera de Culiacán 	<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte.
<ul style="list-style-type: none"> • Cabecera de Badiraguato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cabecera de Mocorito.
<ul style="list-style-type: none"> • Feria de la Salud en Campo Esmeralda, Sindicatura de Villa Juárez de Navolato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura El Valle de Leyva Solano, Municipio de Mocorito.
<ul style="list-style-type: none"> • Feria de la Salud, en el Campo El Diez, en Culiacán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura de San Miguel Zapotitlán, Municipio de Ahome.
<ul style="list-style-type: none"> • Feria de la Salud en Campo Tombell, Elota 	<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura de La Noria, Municipio de Mazatlán.
<ul style="list-style-type: none"> • Primaria Marcos Mora Aguilera, Col. Fovissste, Cabecera de Culiacán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura de Estación Naranja, Municipio de Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none"> • Cabecera de Guasave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cabecera de Escuinapa.
<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura de Mármol, Mazatlán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura de Alhuey, Municipio de Angostura.
<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán.
<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura La Trinidad, Municipio de Guasave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán.
<ul style="list-style-type: none"> • Comisaría de Potrerillos, en Concordia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sindicatura de Villa Adolfo López "El Tamarindo", Sindicatura de Culiacán.
<ul style="list-style-type: none"> • Cabecera de Navolato 	<ul style="list-style-type: none"> • Cabecera de Cosalá.
<ul style="list-style-type: none"> • Cabecera de Angostura 	

EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS

El crear estrategias con el sector empresarial para lograr una cultura de respeto a los derechos humanos es una tarea que realiza la CEDH a través de su programa “*Empresa Comprometida con los Derechos Humanos*”.

Este distintivo busca reconocer a las empresas que promueven la política de los derechos humanos, prácticas laborales armoniosas, fortalecimiento organizacional, inclusión, no discriminación, entorno social y protección al medio ambiente como ejes centrales.



Para obtener la insignia, las empresas ingresan a una plataforma para llenar la solicitud vía electrónica y responder un cuestionario que tienen una valoración predeterminada. Aquellas micros y pequeñas empresas que hayan acreditado como mínimo 50 puntos y las medianas y grandes como mínimo 60 puntos, continúan con la siguiente fase que consiste en una visita en sitio en los centros de trabajo, realizada por Promotores Ejecutivos autorizados por la CEDH para verificar con evidencias que aporten, cada uno de los reactivos que hayan confirmado.

En esta edición fueron 32 las empresas que realizaron la solicitud, y una vez hechas las revisiones que marca el protocolo, las acreditadas para obtener el distintivo fueron 29, mismas que podrán utilizarlo durante todo un año.

Las empresas que refrendaron el distintivo fueron:

- Agrícola Chaparral, S.A. de C.V.
- Aquamiller, S.A. de C.V.
- José Miguel Loredó López (Loredó Muebles y Equipos)
- MYL Produce, S. de R.L.
- Mercadito Móvil, S.A. de C.V.
- Industrias Marino, S.A. de C.V.
- Agroindustrias Tombell, S.A. de C.V.

- Grupo Doble RR Agricultores, S.A. de C.V.
- Despacho de Asesoría Financiera Integral S.C.
- Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada El Nazario.
- Agrícola Paredes S.A.P.I. de C.V.
- General Brands Manufacturas México S. de R.L. de C.V.
- Motel York S.A. de C.V.
- Birriería la Escondida de Don Álvaro Lugo
- Click Mobility S.A.P.I. de C.V. (Alamo)
- Distribuidora Médica tres Islas S. de R.L. de C.V. (La Nueva Farmacia)
- Pinsa Congelados S.A. de C.V.
- GNH Corporativo de Negocios S.A. de C.V.
- Operadora de Espectáculos Deportivos de Guasave S.A. de C.V. (Algodoneros de Guasave)
- Administradora y Negocios Tres Islas S.A.P.I. de C.V.
- LMA Integradora Legal S.A. de C.V.
- Procesos Ejecutivos de Negocios S. de R.L. de C.V.
- Soluciones Empresariales HYDROCARB S. de R.L. de C.V. (Fan Consultores)
- PTR Autopartes

Las empresas que por primera ocasión lo obtuvieron, son:

- Pescados Industrializados, S.A. de C.V.
- Servicios Computacionales YERIK S.A. de C.V. (NOBIS)
- Seguridad Privada de Los Mochis (Seguridad Pantera)
- Centro Educativo Vía Reggio, A.C.
- Operadora Hotelera Sinaloense D.L.V. (Hotel Ibis Los Mochis)



Ceremonia de Entrega del Distintivo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”, edición 2024, en las Ciudades de Culiacán y Mazatlán.

Empresas que realizaron solicitud	Visitas en sitio realizadas	Empresas que obtuvieron el distintivo
32	31	29

MECANISMO DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MEM SINALOA)

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es un instrumento internacional aprobado por el Estado mexicano, donde se reconocen los derechos de las personas con discapacidad, contemplándose un mecanismo de supervisión del contenido de la citada Convención.

En Sinaloa, se conoce como Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MEM Sinaloa) creado en el año 2019, encargado de realizar dicha supervisión y se encuentra conformado por una Junta de Coordinación y un Comité Técnico Consultivo.

Este mecanismo, durante el año 2024, realizó lo siguiente:

I. Eje de Protección:

En cuanto a la protección de Derechos Humanos de Personas con Discapacidad, se registraron un total de 23 expedientes de queja.

II. Eje Promoción:

El MEM Sinaloa realizó 47 eventos de capacitación y 31 actividades de promoción, en materia de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

III. Eje Supervisión:

En el año 2024, integrantes del MEM Sinaloa realizaron una visita al Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT) en el Municipio de Mazatlán, donde se conoció los servicios que brindan a familias y personas con Discapacidad.



IV. Eje Difusión:

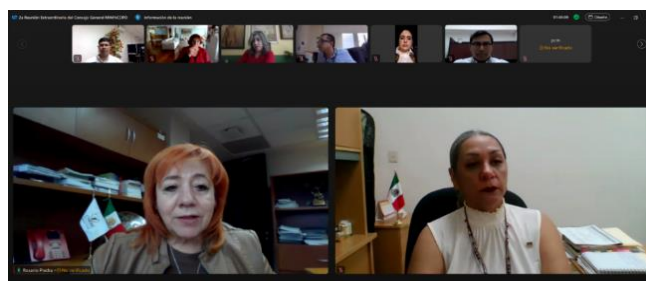
Durante este año se entregaron un total de 1,132 dípticos y de igual manera se publicaron boletines e infografías en las redes sociales de la CEDH Sinaloa.



Jornadas de difusión sobre derechos humanos de personas con discapacidad.



Reunión de trabajo con Mecanismos de Monitoreos Estatales.



Sesión Extraordinaria Consejo General del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional.

Expedientes de queja registrados	Eventos de capacitación	Actividades de promoción	Total de dípticos entregados
23	47	31	1,132

PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CEDH SINALOA

Fortalecer la igualdad entre mujeres y hombre es una tarea permanente, por esa razón la CEDH sigue generando acciones encaminadas a empoderar a las mujeres en distintos ámbitos de su vida, con el objetivo de cumplir con la efectividad de sus derechos humanos y alcanzar la inclusión, rompiendo con las barreras sociales que no permiten la igualdad de género.

El ejercicio anterior se encuentra enmarcado dentro del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CEDH Sinaloa, creado para dar cumplimiento a la obligación de la observancia en el seguimiento y evaluación de la Política Estatal en Materia de Fomento a la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Una de las acciones que realizamos durante este año, fue actualizar y alimentar el micrositio especializado del Programa en mención, en el cual se puede encontrar el marco normativo tanto local, nacional como internacional del tema, acciones relativas a la protección y observancia, así como una variedad de información relacionada a los Derechos Humanos de las Mujeres.



Brindamos capacitación sobre “Agenda Púrpura” a mujeres que integran la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresas A.C., en el Municipio de Ahome.



Reunión del Consejo Directivo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa (OPPMS).



Sesiones Ordinarias del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, convocadas por la titular de la Secretaría de las Mujeres.

PROGRAMA DE CAPACITACIONES PARA AUTORIDADES DESTINATARIAS DE RECOMENDACIÓN

En atención al programa de capacitaciones para autoridades destinatarias de recomendación, creado por acuerdo del Presidente en el año 2022, y cuyo objetivo es propiciar el cumplimiento de los puntos recomendatorios referentes a la capacitación, en este año atendimos 47 recomendaciones emitidas a diferentes autoridades.



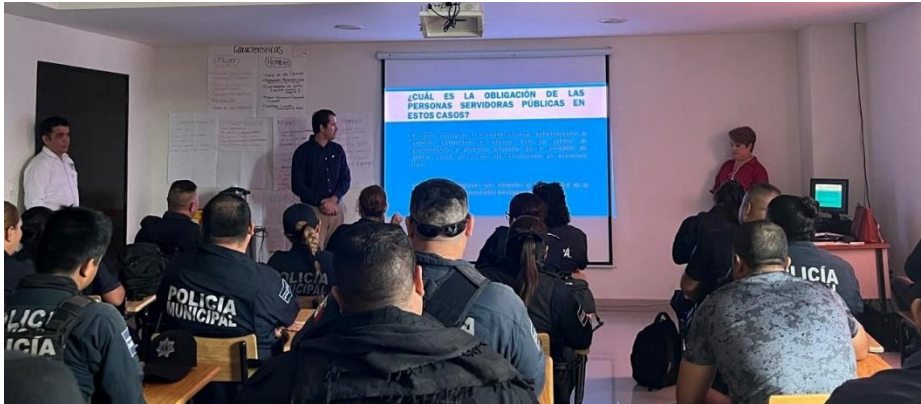
Brindamos capacitación a personal de la Fiscalía General del Estado sobre “Derecho de Acceso a la Justicia”, en Guasave, en seguimiento a la Recomendación 21/2024, emitida por esta CEDH Sinaloa.



Jornada de capacitación con motivo de las Recomendaciones 12, 18 y 19, todas del año 2024, a personal del Centro Penitenciario GOROS II, en Ahome con el tema “Derecho a la Vida”.



Brindamos capacitación a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, sobre el “Derecho Humano a la Seguridad Jurídica”, dando seguimiento a la Recomendación 11/2021, emitida por esta CEDH Sinaloa.



Brindamos capacitación a personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Juzgado Cívico del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sobre "Derecho a la Presunción de Inocencia, en su vertiente extraprocesal, y Derecho al Honor", dando seguimiento a la Recomendación 9/2024, emitida por esta CEDH Sinaloa.



Se brindó capacitación a personal que integra el Departamento de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con motivo de la Recomendación 23/2023, emitida por este organismo público garante de los Derechos Humanos.

**Programa de Capacitaciones Dirigidas a Autoridades
Destinatarias de Recomendación realizadas el 2024**

Recomendación	Autoridad Dirigida
23/2023	Secretaría de Educación Pública y Cultura
21/2023	Ayuntamiento de Ahome
13/2019	Ayuntamiento de Mazatlán
06/2023	Hospital Pediátrico de Culiacán
21/2022	Ayuntamiento de Mazatlán
16/2023	Ayuntamiento de Mazatlán
14/2023	Ayuntamiento de Mazatlán
12/2023	Ayuntamiento de Mazatlán
10/2023	Ayuntamiento de Mazatlán
03/2023	Ayuntamiento de Mazatlán
29/2019	Ayuntamiento de Mazatlán y Ayuntamiento de Culiacán
12/2021	Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Sinaloa
24/2023	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado
05/2024	Fiscalía General del Estado
09/2023	Fiscalía General del Estado
10/2024	Fiscalía General del Estado
14/2024	Fiscalía General del Estado
16/2024	Fiscalía General del Estado
17/2024	Fiscalía General del Estado
06/2024	Fiscalía General del Estado
01/2024	Fiscalía General del Estado
04/2023	Ayuntamiento de Mazatlán
11/2023	Ayuntamiento de Mazatlán
18/2023	Ayuntamiento de Mazatlán
02/2024	Ayuntamiento de Mazatlán
03/2024	Ayuntamiento de Mazatlán

04/2024	Ayuntamiento de Mazatlán
07/2024	Ayuntamiento de Mazatlán
08/2024	Ayuntamiento de Mazatlán
30/2019	Ayuntamiento de Culiacán
16/2019	Secretaría de Salud
09/2024	Ayuntamiento de Mazatlán
21/2024	Fiscalía General del Estado
11/2021	Ayuntamiento de Culiacán
13/2024	Secretaría de Seguridad Pública
19/2023	Ayuntamiento de Culiacán
15/2024	Ayuntamiento de Salvador Alvarado
11/2024	Ayuntamiento de Mocorito
13/2022	Secretaría de Seguridad Pública
25/2023	Secretaría de Seguridad Pública
22/2024	Ayuntamiento de Culiacán
25/2024	Secretaría de Salud
24/2019	Secretaría de Educación Pública y Cultura
16/2018	Secretaría de Salud
12/2024	Secretaría de Seguridad Pública
18/2024	Secretaría de Seguridad Pública
19/2024	Secretaría de Seguridad Pública

Total de capacitaciones	Total de autoridades capacitadas	Recomendaciones Atendidas
37	12	47

VEN Y CONOCE LA CEDH SINALOA

En apego al Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, el 21 de agosto de 2023, se crea el programa titulado “Ven y Conoce la CEDH Sinaloa”, el cual tiene como objetivo que niñas, niños, adolescentes, estudiantes de diversos niveles educativos y personas perteneciente a los diversos grupos de atención prioritaria de Estado, conozcan sus derechos humanos y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.

El Programa consiste en acudir personalmente a las instalaciones del órgano constitucional autónomo y recibir de parte del personal de la CEDH una plática de las funciones y estructura del mismo, abriéndose un diálogo con el personal directivo sobre el quehacer de cada una de las áreas a su cargo.

Este año iniciamos el programa con la visita del alumnado de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa (UNIPOL).



Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa (UNIPOL).



Primaria “Prof. Manuel Payan Araujo”, La Guásima, Culiacán, Sinaloa.



Instituto Benito Juárez de Protección a Niños de la Calle I.A.P. (INPANIC I.A.P).

SECRETARÍA EJECUTIVA



Centro Educativo "Vía Reggio" (Secundaria).



Centro de Desarrollo Integral DIF #5.



Escuela Primaria de Educación Personalizada "Yoliztli".



Facultad de Derecho de la
"Universidad Autónoma de Sinaloa".

Total de acciones	Personas beneficiadas
14	335

CURSOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

Como lo establece la Ley Orgánica, la CEDH Sinaloa contribuye en crear una cultura de igualdad y respeto a los derechos humanos mediante la formación y capacitación de las personas servidoras públicas y autoridades en el ámbito de sus competencias, con información orientada en materia de derechos humanos, fortaleciendo una mejora continua al crecimiento personal y laboral, con el propósito de que se continúen ampliando los conocimientos teóricos y prácticos, habilidades y actitudes para interactuar con un diálogo de respeto según su entorno, además de favorecer siempre una cultura de paz en la sociedad, por lo que contamos con cursos donde acudimos en más de una ocasión con el mismo tema, pero dirigido a diferentes personas.



Curso "Derechos y Deberes" (Redes Sociales) con alumnos de la Primaria Gil Ávila Valencia por parte del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a la Comunidad indígena La Playita de Casillas, Municipio de Sinaloa.



Curso "Derechos y Deberes" (Redes Sociales) con alumnos de la Primaria Lic. Benito Juárez, por parte del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a la Comunidad indígena de La Bolsa de Tosalibampo, Ahome Sinaloa.



Curso "Con Dignidad construyamos una Convivencia Armónica" con personal docente, padres de familia y alumnos del Cobaes No.2 Prof. Braulio Ceballos Pizarro en Los Mochis, Sinaloa.

Total de acciones	Personas Beneficiadas
19	1,062

DATOS GENERALES

Este año con el programa de capacitación, más programas especiales como: Teatro guiñol, La CEDH en tu Municipio, Cursos en Derechos Humanos, así como Ven y Conoce la CEDH Sinaloa, podemos informar que realizamos un total de:



Programa de Capacitaciones

Acciones

2,238

Personas beneficiadas

67,662



Teatro Guiñol

Funciones

16

Personas beneficiadas

5,039



La CEDH en tu municipio

Visitas

29

Personas beneficiadas

2,635



Cursos en Derechos Humanos

Cursos

19

Personas beneficiadas

1,062



Empresa Comprometida con los Derechos Humanos

Solicitudes

32

Aprobadas

29



MEM Sinaloa

Expedientes de queja

23

Capacitaciones

47

Actividades

31

Dípticos

1,132



Programa de capacitación para autoridades destinatarias de recomendación

Capacitaciones

37

Autoridades

12

Recomendaciones atendidas

47



Ven y Conoce la CEDH Sinaloa

Acciones

14

Personas beneficiadas

335

Actividades:

2,316

Personas beneficiadas:

76,733

Nota: En el total de Actividades y Personas Beneficiadas, no se toman en cuenta los Programas: Empresa Comprometida con los DDHH, MEM Sinaloa y Autoridades Destinatarias de Recomendaciones.

DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Boletines Electrónicos

La CEDH Sinaloa publica mensualmente un boletín con un tema en particular relacionado a los derechos humanos, con el objetivo que el mayor número de personas puedan conocer más ampliamente sobre la materia. Dicho documento es publicado en nuestras redes sociales y página web oficial.

Así, se desarrollaron los siguientes temas:

	Tema		Tema
Enero	Día Internacional de la Educación.	Julio	Día Mundial contra la Trata de Personas.
Febrero	El Cáncer Infantil y los Derechos Humanos.	Agosto	Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad MEM Sinaloa.
Marzo	Ley Malena.	Septiembre	Terapias de Conversión.
Abril	La Niñez se expresa.	Octubre	Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama.
Mayo	Adolescentes trazando sus derechos.	Noviembre	Ley Ingrid.
Junio	El abuso y maltrato en la vejez: una realidad.	Diciembre	Día Mundial de la Lucha contra Sida.



Día Internacional de la Educación

24 de enero

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó este día, por la contribución de la educación en el papel que tiene en el desarrollo y bienestar de un país. En esta ocasión la UNESCO conmemora el 20 de enero de 2024 bajo el lema "Aprender para una paz duradera", ya que ha sostenido que el mundo asiste a una ola de conflictos violentos paralela a un aumento alarmante de la discriminación, el racismo, la xenofobia y la intolancia al odio y que el impacto de esta violencia trasciende cualquier frontera basada en la geografía, el género, la raza, la religión, la política, offline y online. Por lo que es un compromiso activo con la paz más urgente que nunca la educación. De la misma forma sostiene que el aprendizaje para la paz debe ser transformador y contribuir a liderar a los alumnos de los conocimientos, valores, actitudes, comprensión y comportamientos necesarios para convertirse en agentes de paz en sus comunidades.¹

Nuestro país también requiere de una educación inclusiva e igualitaria, con un sistema educativo fuerte y digno que permita un mejor desarrollo a todas las personas que disfruten de habilidades y conocimientos que sean la base para cualquier decisión en su vida, lo que contribuya a tener una sociedad sana que se desarrolle en una cultura de respeto a todos los derechos humanos.

Boletín Electrónico Enero 2024

1 https://www.un.org/development/desa/en/news/education/2024-international-day-of-education.html



EL CÁNCER INFANTIL Y LOS DERECHOS HUMANOS

Día Internacional del Cáncer Infantil 15 de febrero

La Organización Mundial de la Salud, OMS, define al cáncer como un término genérico que designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo; también lo denomina "tumores malignos" o "neoplasias malignas"; mientras que el cáncer infantil lo describe como aquel que comprende numerosos tipos de tumores diferentes que se desarrollan en este grupo de población. Los tipos más comunes son la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma y el tumor de Wilms.

En septiembre de 2018, la OMS lanzó la iniciativa mundial contra el cáncer infantil, en un evento paralelo inaugural sobre el tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objetivo de alcanzar una tasa de supervivencia de por lo menos el 60% de los niños con cáncer para 2030 y reducir el sufrimiento de todos y salvando un millón de vidas adicionales.²

Boletín Electrónico Febrero 2024

2 https://www.paho.org/es/temas/cancer-en-los-ninos



El abuso y maltrato en la vejez: una realidad inquietante.

Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez 15 de junio

A partir del año 2011, las Naciones Unidas declaró el 15 de junio como el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez, lo anterior como un reconocimiento a que la violencia, el abuso, la discriminación y los malos tratos a las personas mayores constituye un problema social agravado en aquellas sociedades donde el valor y la dignidad de una persona está asociado a su capacidad productiva, estableciendo una matriz estructural de discriminación.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que las personas de 60 años o más, constituyen un segmento poblacional que con frecuencia sufre diversas formas de discriminación, negación o vulneración de sus derechos, así como de escasas oportunidades para el desarrollo económico y personal. Las causas de esas transgresiones son diversas, entre ellas puede identificarse al menos una que resulta determinante, como lo es la percepción social negativa sobre el envejecimiento, lo que suele desembocar en un estatus de vulnerabilidad múltiple.

Bajo esa premisa, el maltrato en los adultos mayores según la Organización de las Naciones Unidas es "un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza". Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.

El Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez permite sensibilizar el maltrato hacia los adultos mayores, el cual en muchas partes del mundo pasa casi inadvertido, pues se ha dejado al ámbito de lo privado, sin embargo, cada día nos percatamos de la subsistencia de esta clase de violencia en ese sector de atención prioritaria, en el ámbito familiar, institucional, en la comunidad e incluso en instituciones de cuidado prolongado o larga estada.

Boletín Electrónico Junio 2024



Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio)

El 18 de diciembre del año 2013, la Asamblea General de Naciones Unidas convocó una reunión para evaluar el Plan de Acción Mundial, cuyo objetivo es centrar su asistencia en las personas que han sido objeto de explotación sexual, tráfico de órganos, mendicidad y delincuencia, así como otras actividades cada vez más frecuentes como la pornografía en línea o explotación de los Estados. Los miembros adoptaron la resolución A/RES/68/192 designaron el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata, documento donde se señala que el día es necesario para concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos.¹

La Trata de Personas es una de las actividades delictivas más complejas de detectar por su gran variedad de contextos que resulta tan devastador para la vida de las personas y sus familiares. Algunas de sus formas más comunes incluyen la explotación sexual y laboral, el tráfico de órganos y otros servicios de la llamada esclavitud moderna.

En el contexto Internacional, el Protocolo para Prevenir, Represir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mejor conocido como **Protocolo de Palermo**, ratificado por México en 2003 de 2003, señala que: "Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (...)"² La finalidad de este Protocolo es prevenir, combatir, proteger, auxiliar y garantizar el respeto pleno de los derechos humanos de todas aquellas personas que merecen vivir una vida digna, libre del temor y la violencia del delito de trata de personas.

Boletín Electrónico Julio 2024

Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad MEM SINALOA

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, define a esta última como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. En ese sentido, nace la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con la finalidad de que ese grupo sea capaz de reclamar sus derechos.

El 13 de diciembre de 2006 en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York fue aprobado el Instrumento Internacional referido y entró en vigor el 3 de mayo de 2008 y su objetivo es promover, proteger y asegurar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, además de definir los principios de derechos humanos de este grupo de atención prioritaria y buscar cambiar el paradigma del trato asistencialista para permitir que puedan desarrollarse en igualdad de condiciones.

Boletín Electrónico Agosto 2024

Las Terapias de Conversión

Un informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, 2020) sobre Terapias de Conversión, mencionó que "... se usa como un término general para describir intervenciones de una naturaleza muy amplia, las cuales tienen en común la creencia de que la orientación sexual o la identidad de género (SOGI) de una persona puede y debe cambiarse. Dichas prácticas apuntan (o pretenden apuntar) a cambiar a las personas de orientación sexual distinta a la heterosexual. Dependiendo del contexto, el término se usa para una multitud de prácticas y métodos, algunos de los cuales son clandestinos y, por lo tanto, están poco documentados. Los enfoques utilizados en las terapias de conversión son psicotérmicos, basados en las creencias que la diversidad sexual o género es producto de una educación o experiencia normal, el enfoque médico nos dice que la diversidad sexual o de género es una distinción biológica inherente y de acuerdo en las creencias religiosas, están bajo la premisa que hay algo erróneo en diversas orientaciones sexuales e identidad de género."

Boletín Electrónico Septiembre 2024

Material de difusión

Una alternativa utilizada por la CEDH para cumplir con la difusión de los Derechos Humanos, son el uso de material didáctico como dípticos, juegos, separadores de libro, regla métrica, memorama, entre otros, los cuales fueron de autoría propia, desde su creación hasta su desarrollo y distribución en todo el Estado.

Lo novedoso en este año en cuanto a diseño fue lo siguiente:

- La Lotería de tus Derechos
- Díptico sobre Lenguaje Incluyente y No Sexista



La distribución del material de difusión se puede apreciar en las fotografías siguientes:



Culiacán



Ahome



Guasave



Salvador Alvarado



Mazatlán



El Rosario

VINCULACIÓN Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, reconoce y tiene como prioridad, generar vínculos y relaciones con las instituciones y comunidad sinaloense, por ello, cuenta con diversos métodos como Convenios de Colaboración, Conversatorios y Eventos, que nos permiten cumplir con el objetivo de acercamiento para difundir y promover los derechos humanos.

A continuación, se desglosan los métodos implementados durante este año:

➤ **Convenios de Colaboración**

Dentro de sus funciones la CEDH celebra diversos acuerdos de colaboración que fomentan entre las personas el compromiso de llevar a cabo el pleno respeto a la dignidad humana. Estos convenios son firmados con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de asistencia privada, empresas, fundaciones e instituciones educativas, y es a través de capacitaciones, talleres y actividades que podemos ampliar el conocimiento y difundir la importancia de hacer realidad una Cultura de Respeto a los Derechos Humanos. Durante el transcurso de este año, se logró la firma de 11 Convenios de Colaboración, cuyos detalles se describen a continuación:

Con el propósito de trabajar de manera conjunta en la atención a las personas de la comunidad educativa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Escuela Normal de Sinaloa representada por su director, Mtro. Miguel Chávez Pérez, formalizaron la firma de convenio de colaboración para desarrollar actividades de difusión, promoción y capacitación en Derechos Humanos, a estudiantes, personal directivo, docente y en general a la comunidad educativa.



Convenio de Colaboración con la Asociación SUMA I.A.P., representada por el Lic. José Iván Velázquez Aréchiga, donde las partes se comprometieron a realizar acciones conjuntas para la difusión y divulgación de los derechos humanos de las personas que se dirigen a esta asociación.



Convenio de Colaboración con Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa (IPPPDHYP), representado por su directora general Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano, cuyo propósito es para que de manera conjunta coordinen la realización de diversas actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la defensa y protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas a través de la capacitación.



Convenio de Colaboración entre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) y la Asociación Civil Matachines A.C., representada por su representante legal C. Rosa María Aguilar Velázquez, que establece mecanismos de trabajo de manera conjunta coordinen desarrollar actividades de difusión, promoción y capacitación en Derechos Humanos, entre la población a la que se dirige el trabajo de la asociación.



Convenio de Colaboración con el H. Ayuntamiento de Navolato, representado por el Presidente Municipal, Lic. Francisco Castro López, para trabajar proyectos y programas que determinen llevar a cabo, relacionados con la capacitación, en materia de Derechos Humanos, dirigido a todas las personas servidoras públicas, así como a la población en general.

Convenio de Colaboración con la Asociación Banco de Alimentos de Culiacán I. A. P., representada por su director general Lic. Daniel Tapia Sánchez, con el objetivo de desarrollar actividades de difusión, promoción y capacitación en Derechos Humanos, tales como pláticas, talleres y conferencias, distribución de materiales y publicaciones entre la población a la que se dirigen.



Convenio de Colaboración con las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, pertenecientes a la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), para la coordinación de acciones que, en el ámbito de sus competencias, facultades,



posibilidades y suficiencia, presupuestaria, determinen para la promoción, protección, monitoreo, capacitación, investigación y difusión de los derechos humanos de las personas originarias de los estados de Puebla, Guerrero y Oaxaca, que por su condición laboral, migración, educación, o cualquier otra, se encuentra en los estados del norte del país, tomando en cuenta la perspectiva de género, interculturalidad, igualdad, no discriminación, e interseccionalidad.

Convenio con la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Los Mochis A.C., representada por su Presidenta, Ing. Mirna Patricia Cinco Wong, con el fin de desarrollar actividades de difusión, promoción y capacitación en Derechos Humanos, tales como pláticas, talleres y conferencias, distribución de materiales y publicaciones en las empresas de las asociadas de AMEXME Capítulo Los Mochis.



Ratificamos el Convenio de Colaboración Institucional con el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES), representado por su director general, Dr. Santiago Inzunza Cazarez, con el objetivo de desarrollar actividades de divulgación, promoción y capacitación en materia de derechos humanos, entre la población estudiantil de cada plantel educativo del COBAES.

Convenio de Colaboración con la Asociación Civil FENACER, representada por el Lic. Edson Abraham Carrillo Villanazul, con la finalidad desarrollar actividades de difusión, promoción y capacitación en Derechos Humanos, a efecto de cumplir con los propósitos institucionales de ayuda al restablecimiento de personas, sectores, regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o alguna discapacidad, adictas al alcohol, las drogas y ludopatía, hasta reintegrarlas a la sociedad, dentro de los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa de Leyva del estado de Sinaloa.



Convenio con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (CODHECAM), representado por la Presidenta, Mtra. Ligia Nicthe-ha Rodríguez Mejía, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y tecnológicos en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, de conformidad con los fines institucionales y las atribuciones legales que corresponden a cada una de las partes.

➤ Conversatorios

Los Conversatorios realizados por este organismo público autónomo en el marco de un Día Internacional o Nacional establecido, tienen el propósito fundamental de promover y difundir los Derechos Humanos, además de intercambiar puntos de vistas de los temas que se abordan, lo que nos permite ampliar el conocimiento y comprenderlos mejor.

Durante el año que abarca este Informe, se llevaron a cabo un total de 7 conversatorios, que a continuación se detallan:

Conversatorio “Avances y Retos de la Educación Superior en Sinaloa” en el marco del Día Internacional de la Educación, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), realizó este evento en donde participaron como panelistas el Dr. Luis Miguel Flores Campaña, rector de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, y el Mtro. Miguel Chávez Pérez, director de la Escuela Normal de Sinaloa.



Conversatorio “Derecho a la salud: Desafíos en la atención del cáncer infantil”, en el marco del Día Internacional contra el Cáncer Infantil, con la participación del Dr. Carlos Mijail Suárez Arredondo, Director del Hospital Pediátrico de Sinaloa, la Lcda. Asminda Zazueta Quintero, Directora de GANAC I.A.P. y la C.P. Marietta Ulloa Castillo, donde los panelistas coincidieron en que el mayor desafío para enfrentar esta enfermedad, es la detección oportuna.



Conversatorio “Derechos Humanos de las Mujeres en la Actualidad”, en el cual se expusieron puntos de vista sobre los avances y retos en materia de los derechos humanos de las mujeres, se contó con la participación de las panelistas, la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación e Integrante de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Sinaloa, la Magda. del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, Ana Karyna Gutiérrez Arellano y la Magda. Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, Carolina Chávez Rangel.



En el marco del Día del Niño y la Niña en México y de la ceremonia de premiación del concurso “Presidente o Presidenta Infantil 2024”, la CEDH Sinaloa realizó el Conversatorio “Interés Superior de la Niñez”, donde las tres niñas ganadoras, tuvieron la oportunidad de expresar sus ideas y reflexiones sobre la importancia de respetar y proteger sus Derechos Humanos.



“Plasma tus Derechos”, fue el tema del Conversatorio donde las y los adolescentes ganadores de la tercera edición de dicho Concurso, pudieron exhortar a la juventud a interesarse más por lo que sucede en su entorno social.



Conversatorio “La Vejez y el Derecho a una Vida Digna”, realizado en el marco del Día Mundial de la Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez, con la participación de las ponentes la Dra. Elizabeth Montoya Morales, Directora de Atención del Adulto Mayor del DIF Estatal, la Lcda. Susel Adriana Salcido Corrales, Directora de Casa Otoño y la Profa. Laura Marisela Andrade Fregoso, representante de Personas Adultas Mayores del Centro de Atención No.3 “Benito Juárez” del DIF Sinaloa. El tema abordado expuso la importancia de visibilizar los Derechos Humanos y el acceso a una vida libre de violencia de las Personas Adultas Mayores.



Conversatorio “El Derecho Humano a la lactancia”, en el marco de la Semana Mundial de la lactancia materna, contando con la participación de la Dra. Aleyda Zazueta Chávez, Jefa de Neonatología del Hospital Pediátrico de Sinaloa, la Lcda. Mariel Sánchez Ochoa, Jueza del Juzgado Primero en materia Civil del Distrito Judicial de Culiacán y la Lcda. Yohana Valeria Berrelleza Inzunza, Asesora en lactancia certificada.



➤ Eventos de Vinculación

Como práctica en implementación de sus responsabilidades de vincular a la CEDH con la sociedad, el área de Secretaría Ejecutiva funge como conexión con la comunidad en los encuentros interinstitucionales organizados tanto por el sector público y privado del Estado, a los que nos presentamos para poder difundir, promover e informar sobre los derechos humanos.

Estos eventos sirven como vinculación para poder crear lazos más estrechos con toda la población e instituciones tanto locales como nacionales.



La CEDH Sinaloa acudió durante este año a distintos eventos convocados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.



Presentes en distintos eventos organizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa (DIF SINALOA).



Durante las actividades de vinculación institucional, asistimos a Conferencias convocadas por diferentes autoridades con temas relacionados a los Derechos Humanos.



La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa participa activamente en diversas marchas y carreras relacionadas con la promoción de los derechos humanos en diferentes municipios del Estado.

CAPACITACIÓN INTERNA AL PERSONAL DE LA CEDH

Para una mejora continua del personal que labora en este organismo público y obtener mayores resultados en la labor que desempeñamos, cada mes, por lo menos recibimos capacitaciones internas, que resultan de suma importancia y relevancia para nuestro crecimiento personal, laboral y social, además de estar en constante actualización, todo ello con la finalidad de continuar ofreciendo trabajo de calidad a las diversas personas, instituciones y organismos públicos, privados y sociales del Estado.

Capacitaciones Internas recibidas en el año 2024.



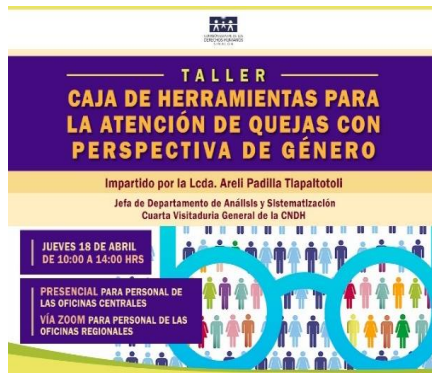
Se realizó capacitación interna “Transversalidad de Género” impartida por la Lcda. Arely Padilla Tiapaltotoli, Jefa de departamento de análisis y sistematización del programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres (PAMIMH) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).



Capacitación interna “Las Personas Servidoras Públicas y el Proceso Electoral local 2023-2024”, impartida por la Lcda. Melina Amilamia León Verdugo, Titular de la unidad técnica de vinculación con el INE y del servicio profesional electoral.



Capacitación interna “La Corte es tu Casa: Estructura y funcionamiento del PJF, la SCJN y las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN”, impartida por la Lcda. Itzel Zareth Salcido Castillo, encargada del programa de vinculación con la sociedad en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Culiacán.



Se recibió el “Taller caja de herramientas para la atención de quejas con perspectiva de género”, por parte de la Lcda. Arely Padilla Tiapaltotoli, Jefa de departamento de análisis y sistematización del programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres (PAMIMH) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).



Se llevo a cabo la capacitación interna “Ordenes de Protección”, impartida por la Lcda. Arely Padilla Tiapaltotoli, Sub directora de capacitación de asuntos de la mujer y de Igualdad entre mujeres y hombres de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).



Personal de la CEDH recibió la capacitación interna “Conversaciones cruciales para reforzar el trabajo en equipo habilidades para la vida”, impartida por el Psic. Jorge A. Benitez Contreras, Psicoterapeuta profesional independiente.



Personal del área de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, recibió capacitación interna “Incorporación del servicio de atención psicológica en su unidad y la detección de usuarios en crisis”, impartida por Psic. Alexis Ruben Rivera Félix.



Directivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibieron por parte de la Lcda. Gabriela Pérez Jiménez de la Comunidad de Sinaí, la presentación del “Taller Espere: Escuela de perdón y reconciliación”.



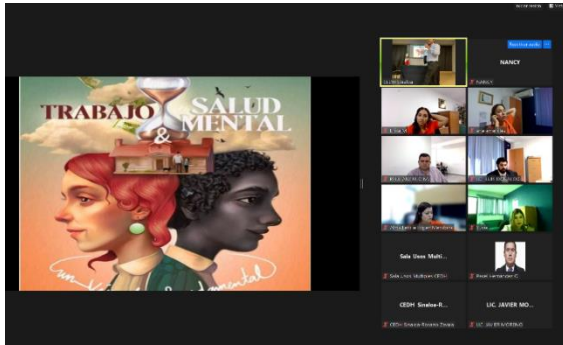
En el Centro de Justicia para las mujeres del Estado de Sinaloa (CJM), se realizó una visita guiada y además se impartió capacitación al personal de la Secretaría Ejecutiva de la CEDH por parte de la Lcda. Merle Dinora López Mariscal, encargada del área de representación legal del CJM, con la finalidad de conocer el quehacer institucional y la ruta de atención que se brinda a las usuarias.



Se llevó a cabo la capacitación interna "Suicidio: señales de alertas y síntomas", impartida por la Psic. Celsa Patricia Murillo Najera, Facilitadora integrante de brigadas de apoyo en salud mental (BASM) de la Secretaría de Salud.



Se impartió la capacitación "Cáncer de mama", por parte del Dr. Pedro René Armenta Gutiérrez, Director de la Unidad de Especialidades Médicas de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama (Uneme Dedicam).



Se atendió la capacitación interna “Salud mental y sus beneficios en los equipos de trabajo”, impartida por la Psic. Elsa Mireida Gámez Rodríguez, Coordinadora de brigadas de apoyo en salud mental (BASM) de la Secretaría de Salud.



Se recibió la capacitación interna “El acuerdo de Escazú y los DDHH en estándares internacionales”, impartida por la Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano, Directora general del Instituto para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas (IPPPDDHyP).

Curso introductorio al personal de nuevo ingreso en los términos del ordenado en nuestra Ley Orgánica de la CEDH.



REUNIONES DEL COLEGIO DE PROMOTORAS Y PROMOTORES EJECUTIVOS

Asimismo, y tomando en cuenta lo ordenado en el artículo 42, fracción IV, del Reglamento Interior de la CEDH, se llevaron a cabo dos reuniones estatales de promotoras y promotores ejecutivos constituidos en Colegio, en las cuales se hizo una evaluación semestral de nuestro trabajo, así como la programación de las acciones por realizar en el año que se informa.



Primera Sesión del Colegio de Promotoras y Promotores Ejecutivos.



Segunda Sesión del Colegio de Promotoras y Promotores Ejecutivos.



SECRETARÍA TÉCNICA

Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica, es el área encargada de asistir al Presidente en el cumplimiento de las funciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante la ejecución de tareas de alto nivel técnico y asesoría especializada a las Unidades Administrativas de este organismo público en el cumplimiento de los objetivos institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024. Asimismo, coordina la formulación del programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, cumplir oportunamente con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, entre otras.

La Secretaría Técnica para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las siguientes unidades administrativas:



COMUNICACIÓN SOCIAL

Esta Unidad elabora estrategias de comunicación pública y de fortalecimiento de la imagen institucional, manteniendo contacto permanente con los medios de comunicación para la promoción de la información generada por la CEDH Sinaloa con el fin de que se divulgue de manera oportuna y con el mayor alcance posible.

Igualmente, propone las políticas de comunicación, así como el diseño y las acciones de difusión para dar a conocer oportunamente el quehacer institucional de este organismo garante de los derechos humanos, al tiempo que gestiona la comunicación política e imagen pública del organismo desde la difusión de sus acciones, avances y resultados con estrategias de comunicación social para contribuir a su fortalecimiento y reconocimiento social.

Programa de Comunicación Social

El trabajo de la Unidad de Comunicación Social procura ser un canal explícito para la divulgación de la cultura de la legalidad y del respeto de los derechos humanos, por lo que incursiona en todos los medios que estén a su disposición. Desde aquí se proponen diversas formas para hacer llegar los mensajes institucionales a los distintos grupos de la sociedad civil, además de mantener informados a las personas servidoras públicas con respecto a los temas concernientes a los derechos humanos.

Durante el 2024, la CEDH Sinaloa, socializó y difundió a través de sus medios digitales propios (redes sociales y página web oficial), las actividades desarrolladas cotidianamente con la finalidad de poner a disposición de la sociedad en general, la información generada por las distintas áreas de este organismo público.

Atención a los medios de comunicación y monitoreo de medios impresos, electrónicos y digitales y difusión de las actividades de la CEDH Sinaloa

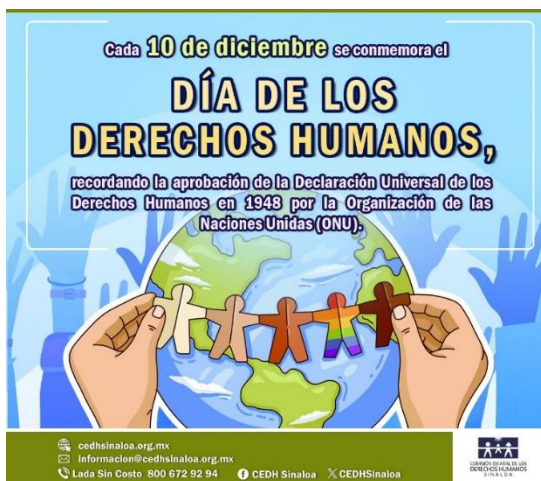
Como resultado de la operatividad del programa de comunicación social, durante el año que se informa se concretaron 36 entrevistas con personal de la CEDH.

Se elaboraron 473 ediciones de la síntesis informativas y reportes de monitoreo (radio, televisión, prensa escrita). Sobre las ocasiones en las que se mencionó el quehacer de la CEDH en medios de comunicación, se detectaron 297 notas de prensa escrita y en diversos portales de noticias en internet, de igual manera se produjeron 162 infografías institucionales sobre diversos temas de la agenda de derechos humanos.



Entrevistas

36

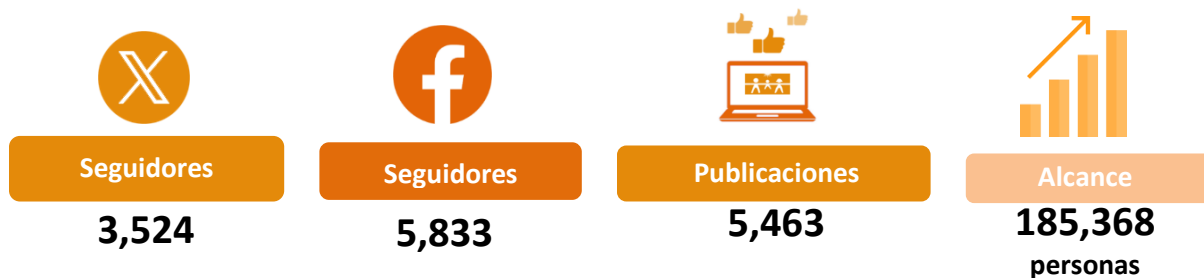


Se emitieron 30 comunicados en los que se dieron a conocer las actividades del Presidente y de las personas servidoras públicas de la CEDH, girándose invitación a eventos a los medios de comunicación en 4 ocasiones.

Difusión a través de redes sociales

A través de nuestras redes sociales impulsamos y fortalecimos la imagen de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con el objeto de hacer llegar su mensaje a una gran cantidad de población, sosteniendo mayor presencia e interacción con personas usuarias de las plataformas de Facebook y X (Twitter), reflejando un crecimiento en el número de personas seguidoras en ambas plataformas digitales.

En X (Twitter) se llegó a 3,524 seguidores, y en Facebook 5,833; las y los usuarios de estas plataformas registraron sus impresiones (Like/me gusta) a las 5,463 publicaciones realizadas por la CEDH Sinaloa, llegando a un alcance total de 185,368 personas durante el 2024.



Difusión de las actividades de la CEDH y la relación con los medios de comunicación

Los medios de comunicación se han constituido en aliados naturales de la defensa y promoción de los derechos humanos. La CEDH mantiene una estrecha relación profesional con los representantes de los medios informativos que recurren a este organismo solicitando información específica o replicando los mensajes y contenidos informativos que divulga este organismo público, proporcionándoles material que es utilizado por los medios, ya sean grabaciones, de entrevistas telefónicas y presenciales, y el contacto directo con los reporteros y reporteras de la fuente.

Con el desarrollo propio de las tareas que realiza la Unidad de Comunicación Social, su interacción con los medios de comunicación y a través del uso de los medios con los que se dispone, la CEDH realiza la mayor difusión sobre la importancia de los derechos humanos.

DESARROLLO TECNOLÓGICO

El uso de las tecnologías se ha vuelto día con día, más esencial para nuestro quehacer laboral, es por ello que desde la Unidad de Sistemas se realizan la administración de la red central de la institución, el control y mantenimiento de las bases de datos, la administración, instalación y control del software, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.

Así, durante 2024 se realizaron las siguientes actividades:

- Se actualizó el Sistema “*DeclaraFacil*” del Órgano Interno de Control para la rendición de las Declaraciones Patrimoniales de Inicio y Finalización de Encargo, Declaraciones de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses del personal de la CEDH;
- Se realizó la actualización de los antivirus de todos los equipos de cómputo tanto de Oficina General como de las Oficinas Regionales;
- Se solicitó la compra de equipo de cómputo para la Dirección de Administración;
- Se realizó la migración del servidor web a uno de mayor capacidad;
- Se capacitó a las diferentes áreas para el uso de equipos de cómputo fuera de sitio;
- Se llevó a cabo la configuración en Switch de Red para optimizar los recursos de red;
- Se creó el sistema de visualización interna del “Manual de Procesos y Procedimientos CEDH”;
- Se realizó la contratación de internet residencial para dar soporte al internet dedicado con el que se cuenta; y,

- Como actividad permanente se realizó la revisión y el mantenimiento a los equipos de cómputo y de impresión de la Oficina General y Oficinas Regionales.

ACERVO BIBLIOGRÁFICO

En las instalaciones de la Oficina General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se cuenta con una biblioteca pública, misma que es utilizada por el personal que labora en la institución y por todas aquellas personas que deseen consultarla dentro de las instalaciones de este organismo público, a través de con un acervo de 2,311 títulos, integrado no solamente de libros sino también de revistas y discos compactos de consulta de diversos temas y materias.

En 2024, el acervo bibliográfico se mantuvo en constante actualización, ya sea mediante la adquisición o donación por parte de instituciones homólogas, instituciones educativas o dependencias de gobierno.



Material Bibliográfico

2,311

DISEÑO INSTITUCIONAL

Esta unidad es la encargada de elaborar y diseñar el material gráfico institucional con el que se nutren nuestras redes sociales, así como, del material que utilizan nuestros Promotores y Promotoras Ejecutivas al momento de impartir capacitaciones a ciertos sectores de la sociedad.

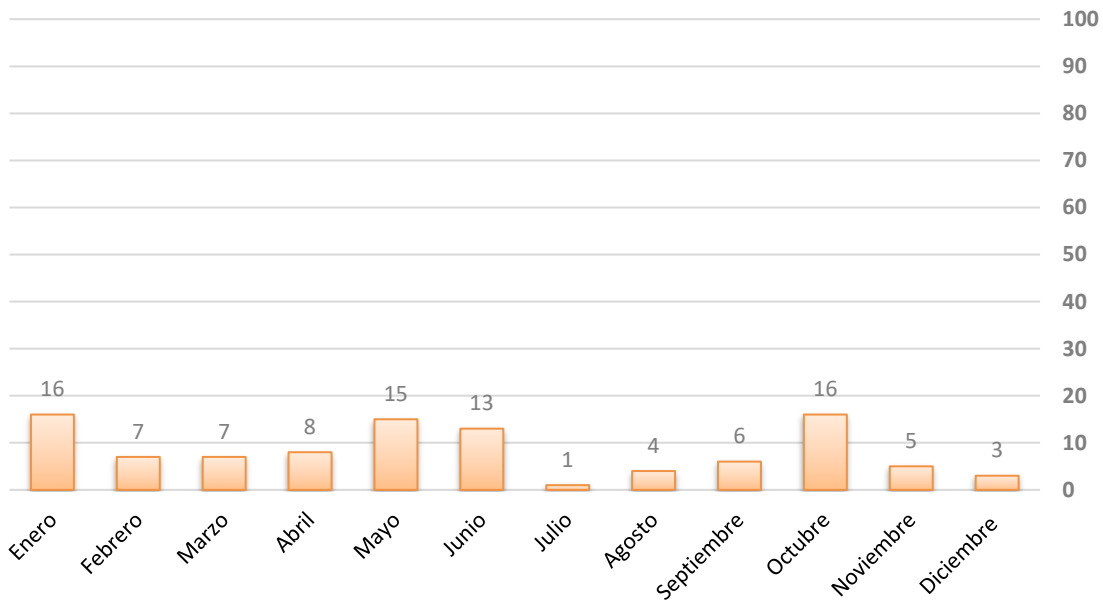
Así, durante 2024 se realizaron las siguientes actividades:

- Rediseño la página web institucional de este organismo público, generando un entorno más dinámico y visualmente atractivo para los usuarios, facilitando la interacción con la ciudadanía, promoviendo el acceso a la información de manera ágil y eficiente;
- Se creó e implementó una herramienta automatizada para la emisión de constancias de capacitación en el área de la Secretaría Ejecutiva, esta innovación ha optimizado los procesos administrativos, permitiendo la generación rápida y precisa de documentos oficiales, lo que reduce significativamente los tiempos de respuesta y mejora la eficiencia en la atención tanto al personal como a los usuarios externos;
- Se elaboraron un total de 149 infografías con material alusivo a los Derechos Humanos; y
- Se diseñaron un total de 12 Boletines Electrónicos.

De igual forma, como parte de su quehacer diario realiza el diseño, desarrollo y mantenimiento de la página electrónica institucional con la información que genera este organismo público en el día a día.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el año que se informa, la CEDH Sinaloa recibió un total de 101 solicitudes de acceso a la información, a las que se les dio el trámite correspondiente, en su mayoría, hacían referencia a datos relativos a la Dirección de la Administración, así como datos estadísticos del área de la Visitaduría General. En el siguiente recuadro se desglosa la cantidad de solicitudes recibidas por mes:



Durante este periodo, se recibieron y atendieron tres recursos de revisión, mismo que fueron resueltos a favor de este organismo público autónomo por la autoridad competente.

En cuanto a las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, particularmente lo establecido en los artículos 95 y 99, esta Comisión durante el 2024 cumplió puntualmente con los cuatro trimestres relativos, información que puede consultarse en el portal de transparencia que aparece en nuestra página electrónica institucional.

En cuanto a los resultados de la Verificación 2024 al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia correspondientes al ejercicio 2023 realizado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, este organismo público autónomo se encuentra en el tercer lugar entre los organismos autónomos y ocupa el vigésimo octavo lugar en el ranking a nivel estado tal como se aprecia en los siguientes recuadros:



Ranking Estatal de la Verificación 2024

Sujeto obligado	Índice de Cumplimiento	Lugar
OA00300 - Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	95.17	19
AY00300 - Ayuntamiento de Badiraguato	95.00	20
AY01400 - Ayuntamiento de Navolato	95.00	20
PE01500 - Desarrollo Urbano Tres Ríos	95.00	20
OA00100 - Comisión Estatal de los Derechos Humanos	94.83	21
PE03700 - Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte	94.67	22
PE07700 - Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa	94.67	22
AY01107 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guasave - DIF Guasave	94.33	23
AY00600 - Ayuntamiento de Cosalá	94.00	24
PE02400 - Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	94.00	24
PE06900 - Universidad Politécnica de Sinaloa	94.00	24
PE07100 - Universidad Politécnica del Valle del Évora	94.00	24
PE01900 - Escuela Normal de Sinaloa	93.67	25
AY01302 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mocorito - DIF Mocorito	93.50	26
AY01600 - Ayuntamiento de Salvador Alvarado	93.50	26

Capacitaciones en Materia de Transparencia

Durante 2024, se continuó con la capacitación y actualización del personal que labora en la CEDH en temas relativos a la transparencia y protección de datos personales, por tal motivo, se atendieron diversas capacitaciones de manera virtual, organizadas por los órganos encargados de garantizar el acceso a la información en el país y en nuestro estado:

- Capacitación sobre Modificación a los Lineamientos Técnicos Generales que convocó el INAI y el SNT.
- Capacitación “Las Personas Servidoras Públicas y el Proceso Electoral 2023-2024” y Firma de Exhorto para la Protección de Datos Personales Durante el Proceso Electoral.
- Capacitación “Introducción a los datos abiertos”.
- 5to. Foro Nacional de Criterios y Resoluciones Relevantes de Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia.
- Conferencia “¿De qué sirve la transparencia a las autoridades? ¿Por qué les conviene a los sujetos obligados el garantizar el derecho a la información?”
- Diálogo de Apertura Institucional -Región Norte-.

ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

La Unidad de Archivo y Gestión Documental es la encargada de establecer un sistema institucional para la administración de los archivos de la Comisión Estatal y llevar a cabo los procesos de gestión documental.

Durante el periodo que se informa, de acuerdo a los recursos materiales, humanos y económicos, se implementaron gradualmente nuevos métodos archivísticos, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos para el Estado de Sinaloa y en la Ley General de Archivos.

Asimismo, esta Unidad también realizó las siguientes actividades:

- Administración, organización y conservación de manera homogénea de los documentos de archivo de las unidades administrativas de la Comisión Estatal;
- Actualización y llenado de los instrumentos de control y consulta archivística;
- Asesorías al personal de la CEDH en materia de registro y distribución de oficios;
- Recepción y resguardo de los Periódicos Oficiales que contienen publicaciones relacionadas a este organismo público autónomo;
- Actualización del directorio oficial;
- Se coordinó el envío del Informe Anual de Actividades 2023;
- Revisión, organización y seguimiento de la correspondencia de entrada y salida, registrada bimestralmente y requerida a cada una de las Oficinas Regionales;
- Organización, registro y control del acervo bibliográfico de la biblioteca institucional; y,
- Se realizaron capacitaciones internas al personal para el uso de las herramientas archivísticas.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA CEDH-SINALOA

En lo concerniente al personal con los que cuenta este Órgano Constitucional Autónomo, al cierre de 2024 se integró por el siguiente:

Presidencia			
Puesto	Mujeres	Hombres	Total
Presidente de la CEDH	0	1	1
Auxiliar de la Presidencia	0	1	1
Secretaria de la Presidencia	1	0	1
Oficinas Regionales			
Titular de Oficina Regional Zona Norte	0	1	1
Titular de la Oficina Regional Centro-Norte	0	1	1
Titular de la Oficina Regional Zona Évora	1	0	1
Titular de la Oficina Regional Zona Sur	0	1	1
Visitadurías Adjuntas	4	4	8
Promotoras Ejecutivas/Promotor Ejecutivo	3	1	4
Auxiliares Administrativos/Administrativas	2	2	4
Visitaduría General			
Titular de la Visitaduría General	0	1	1
Titular de la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento	0	1	1
Visitadurías Adjuntas	10	5	15
Auxiliares Administrativos	2	0	2
Secretaría Ejecutiva			
Titular de la Secretaría Ejecutiva	1	0	1
Promotoras Ejecutivas / Promotores Ejecutivos	3	7	10
Secretaria/Secretario	1	0	1

Secretaría Técnica			
Titular de la Secretaría Técnica	0	1	1
Titular de la Unidad de Comunicación Social	1	0	1
Titular de la Unidad de Sistemas	0	1	1
Titular de la Unidad de Diseño Institucional	0	1	1
Titular de la Unidad de Archivo y Gestión Documental	1	0	1
Titular de la Unidad de Transparencia	1	0	1
Promotoras Técnicas / Promotores Técnicos	1	0	1
Dirección de Administración			
Titular de la Dirección de Administración	1	0	1
Jefa la Unidad de Contabilidad	1	0	1
Jefa de la Unidad de Autorizaciones Presupuestales	1	0	1
Jefa de la Unidad de Bienes y Suministros	0	1	1
Auxiliar de Servicios Generales	0	1	1
Auxiliar de Recepción	0	1	1
Auxiliares Administrativos/Administrativas	1	5	6
Órgano Interno de Control			
Titular del Órgano Interno de Control	0	1	1
Titular de la Unidad de Investigación	1	0	1
Titular de la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial	0	1	1
Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución	1	0	1
Auditora Financiera/Auditor Financiero	0	2	2
Auditora de Desempeño/Auditor de Desempeño	1	0	1
Defensoría de Oficio	0	0	0

De igual forma, se incluye el siguiente recuadro en donde se desglosan las áreas y el total de las y los servidores públicos que integran cada una de ellas.

Categoría	Plazas
Presidencia	1
Visitaduría General y Secretarías	4
Direcciones	2
Titulares de Oficinas Regionales	4
Unidades	11
Visitadurías	23
Promotorías Ejecutivas / Técnicas	15
Personal Auditor	3
Defensoría de Oficio	0
Personal Administrativo	17
Total	80

SALA DE LACTANCIA

Durante el año que se informa, conscientes de que la participación de las mujeres en el ámbito laboral va en aumento lo que representa un gran avance en lo que se refiere al derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades en su ámbito laboral y de la importancia de la lactancia materna, este organismo público autónomo, emitió el Acuerdo por que se crea la Sala de Lactancia de la CEDH-Sinaloa, con el propósito que las mujeres trabajadoras cuenten con un espacio digno, privado, higiénico y accesible, donde las madres lactantes puedan amamantar o extraer su leche y almacenarla adecuadamente .





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Administración

FUNCIONES

La Dirección de Administración es el área encargada de organizar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para contribuir al cumplimiento de los objetivos que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa tiene encomendados, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad, promoviendo el desempeño efectivo del personal y el óptimo uso de sus recursos, para así garantizar la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

El presupuesto asignado a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durante este año es el siguiente:

Año	Presupuesto Autorizado (publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa")
2024	\$45,418,586.00 *

En este periodo, con el objetivo de fortalecer el orden y la imagen de la Comisión Estatal, se entregó al personal uniformes institucionales con el logotipo oficial, para portarlo en las jornadas de trabajo.

* Ministraciones no entregadas por la cantidad de: \$1,366,026.50

Por otra parte, en el periodo que se informa, se renovaron equipos de cómputo como herramienta de trabajo y mobiliario de diversas áreas de la Comisión Estatal en el Estado lo que permite contar con equipos más eficientes que facilitan el trabajo institucional.

A fin de continuar con el orden administrativo que corresponde, en el año 2024, se realizó la actualización y depuración de inventarios cumpliendo con las normas legales aplicables.

En cumplimiento de la normativa que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, respetando los montos que anualmente se señalan por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal, y dando transparencia en el buen manejo de los recursos públicos, se informa que dicho Comité sesionó conforme a la normativa aplicable.

Buscando cumplir con los preceptos constitucionales de eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos públicos, se llevó a cabo la emisión del Manual de Procesos y Procedimientos, en el cual se documentaron 78, que se realizan en todas las áreas que componen este organismo público, como un apoyo administrativo interno en el que se describen en forma detallada las actividades y tareas de cada una de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para asegurar el cumplimiento de las facultades y atribuciones señaladas a nivel constitucional, en nuestra ley orgánica, reglamento interior y manual de organización, y así mejorar la calidad de los trabajos, garantizando así la protección de los Derechos Humanos estandarizando los procesos para lograrlo.

Se atendió la Auditoría de Cumplimiento Financiero efectuada por el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal, correspondiente a los primeros tres trimestres del ejercicio fiscal 2024, obteniendo resultados satisfactorios, al no promoverse ninguna acción derivada de la fiscalización.

Asimismo, durante el año 2024, se atendieron los requerimientos efectuados por parte de la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la auditoría “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, derivado del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Por último, dando cumplimiento a la legislación aplicable, se cumplió con las obligaciones siguientes:

- Se generaron y entregaron informes de avance de gestión financiera trimestral, los cuales se presentaron en la Auditoría Superior del Estado.
- Se elaboraron los estados financieros trimestrales y anuales para dar cumplimiento a la publicación de los mismos en la página oficial de la Comisión Estatal.
- Se presentaron los estados financieros trimestrales y se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.
- Se cumplió con el llenado trimestral de información del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC).
- Se generó y presentó la Cuenta Pública anual 2023.
- Se actualizó trimestralmente la página de Consolidación e Integración de la Cuenta Pública (COIN).
- Se consolidó el Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitiendo el Programa Anual de Evaluación 2024, lo cual permitió llevar a cabo una evaluación de diseño, contribuyendo al fortalecimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados y al diseño del programa presupuestario. Asimismo, se elaboró un plan de trabajo para la atención de los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, los cuales ya han sido culminados en su totalidad.
- Aunado a lo anterior, se generó la información programática que permitió dar seguimiento y monitorear trimestralmente el valor alcanzado en los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, cumpliendo en tiempo y forma para la conformación de la cuenta pública.

- Además, se difundieron en el portal institucional los avances en materia del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).
- Se realizaron reuniones de trabajo con personas servidoras públicas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa para incorporar la Matriz de Indicadores para Resultados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025, con lo cual este organismo autónomo cumple en su totalidad con las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa en materia de Presupuesto basado en Resultados.
- Se dio cumplimiento a la obligación legal de dictaminar los Estados Financieros del ejercicio 2023 por parte de un despacho contable autorizado, emitiendo éste una opinión de dictamen sin salvedades.
- De forma puntual se llevaron a cabo las declaraciones de impuestos federales, Impuesto Sobre Nómina y las aportaciones obrero patronales de IMSS e INFONAVIT, en los tiempos correspondientes según lo establecido por su ley.
- Se elaboró el proyecto de presupuesto anual de la Comisión Estatal para el ejercicio fiscal 2025 conforme a los requerimientos formulados por las demás Unidades Administrativas.
- Se atendió el inicio de Auditoría de Cumplimiento Financiero efectuada por el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2023.
- De forma puntual se llevaron a cabo las declaraciones de impuestos federales, Impuesto Sobre Nómina y las aportaciones obrero patronales de IMSS e INFONAVIT, en los tiempos correspondientes según lo establecido por su ley.
- Se elaboró el proyecto de presupuesto anual de la Comisión Estatal para el ejercicio fiscal 2024 conforme a los requerimientos formulados por las demás Unidades Administrativas.